UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

CARRERA PROFESIONAL CONTABILIDAD

“CARACTERIZACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL, LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD, 2018”

TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

NOVER ARTURO SUSANIBAR AQUINO

LIDIA TREJO FALCÓN

PUCALLPA – PERÚ

2021

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

COMISION DE GRADOS Y TITULOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la independencia"

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE: CONTADOR PÚBLICO

Siendo las 9.30 AM del día viernes 27 de diciembre del 2019, en los ambientes del Salón de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, en cumplimiento con lo señalado en los Artículos 17º y 18º del Reglamento de General de Grado Académico de Bachiller, Título Profesional y Titulo de segunda Especialidad Profesional, se reunió el jurado integrado por los docentes; **Dr. Julio Cesar Pastor Segura (Presidente), Mg. Teofilo Ulises Manturano Perez (Miembro) y Mg. Rusvelth Paima Paredes (Miembro).**

Se realizó la Sustentación de la Tesis Titulada; **"CARACTERIZACION DEL IMPUESTO PREDIAL, LA EJECUCION PRESUPUESTAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD, 2018",** por el/la Bachiller en Contabilidad: **Nover Arturo Susanibar Aquino,** y teniendo en cuenta:

Qué; según el Artículo 21° del Reglamento General de Grado Académico de Bachiller, Título Profesional y Titulo de Segunda Especialidad Profesional, que a la letra, dice:

"La evaluación se hará de acuerdo a la siguiente escala de calificaciones:

a) Sobresaliente con felicitación escrita y recomendaciones de publicación
b) Aprobado por unanimidad y recomendación de publicación
c) Aprobado por mayoría
d) Desaprobado..."

El/la defensor(a) de la Tesis, ha obtenido la siguiente calificación;

APROBADO POR MAYORIA

Siendo las 10.45 AM del mismo día, se dio por concluido el acto y luego de ser leído el acta, los Miembro del Jurado Evaluador procedieron a suscribirlo.

Dr. Julio Cesar Pastor Segura
Presidente

Mg. Teofilo Ulises Manturano Perez
Miembro

Mg. Rusvelth Paima Paredes
Miembro

Universidad Nacional de Ucayali SECRETARIO PUCALLPA

Abog. Mg. Edgar Guizado Moscoso
Secretario Académico

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

COMISION DE GRADOS Y TITULOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la independencia"

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE: CONTADOR PÚBLICO

Siendo las 9:30 AM del día viernes 27 de diciembre del 2019, en los ambientes del Salón de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, en cumplimiento con lo señalado en los Artículos 17º y 18º del Reglamento de General de Grado Académico de Bachiller, Título Profesional y Titulo de segunda Especialidad Profesional, se reunió el jurado integrado por los docentes; **Dr. Julio Cesar Pastor Segura (Presidente), Mg. Teofilo Ulises Manturano Perez (Miembro) y Mg. Rusvelth Paima Paredes (Miembro).**

Se realizó la Sustentación de la Tesis Titulada; **"CARACTERIZACION DEL IMPUESTO PREDIAL, LA EJECUCION PRESUPUESTAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD, 2018",** por el/la Bachiller en Contabilidad: **Lidia Trejo Falcon,** y teniendo en cuenta:

Qué; según el Artículo 21° del Reglamento General de Grado Académico de Bachiller, Título Profesional y Titulo de Segunda Especialidad Profesional, que a la letra, dice:

"La evaluación se hará de acuerdo a la siguiente escala de calificaciones:

e) Sobresaliente con felicitación escrita y recomendaciones de publicación
f) Aprobado por unanimidad y recomendación de publicación
g) Aprobado por mayoría
h) Desaprobado..."

El/la defensor(a) de la Tesis, ha obtenido la siguiente calificación;

APROBADO POR MAYORIA

Siendo las 10:45 AM del mismo día, se dio por concluido el acto y luego de ser leído el acta, los Miembro del Jurado Evaluador procedieron a suscribirlo.

Dr. Julio Cesar Pastor Segura
Presidente

Mg. Teofilo Ulises Manturano Perez
Miembro

Mg. Rusvelth Paima Paredes
Miembro

Universidad Nacional de Ucayali SECRETARIO PUCALLPA

Abog. Mg. Edgar Guizado Moscoso
Secretario Académico

ACTA DE APROBACIÓN

La presente tesis fue aprobada por los miembros del Jurado Evaluador de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional de Ucayali como requisito para optar el Título Profesional de Contador Público.

Dr. Julio César Pastor Segura
Presidente

Dr. Teófilo Ulises Manturano Pérez
Miembro

Dr. Rusvelth Paima Paredes
Miembro

Dr. Walter Ortiz Meza
Asesor

Bach. Nover Arturo Susanibar Aquino
Tesista

Bach. Lidia Trejo Falcón
Tesista

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
DIRECCION GENERAL DE PRODUCCION INTELECTUAL

CONSTANCIA

ORIGINALIDAD DE TRABAJO DE INVESTIGACION

SISTEMA ANTIPLAGIO URKUND

N°0494-2021

La **Dirección de Producción Intelectual**, hace constar por la presente, que el **Informe final de Tesis, titulado:**

"CARACTERIZACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL, LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD, 2018"

Cuyo(s) autor (es)	:	**SUSANIBAR AQUINO, NOVER ARTURO** **TREJO FALCÓN, LIDIA**
Facultad	:	CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
Escuela Profesional	:	CONTABILIDAD
Asesor(a)	:	Dr. ORTIZ MEZA, WALTER

Después de realizado el análisis correspondiente en el Sistema Antiplagio URKUND, dicho documento presenta un **porcentaje de similitud de 7%.**
En tal sentido, de acuerdo a los criterios de porcentaje establecidos en el artículo 9 de la DIRECTIVA DE USO DEL SISTEMA ANTIPLAGIO URKUND, el cual indica que no se debe superar el 10%. Se declara, que el trabajo de investigación: SI Contiene un porcentaje aceptable de similitud, por lo que SI se aprueba su originalidad.

En señal de conformidad y verificación se FIRMA Y SELLA la presente constancia.

FECHA 22/11/2021

Dr. ABRAHAM ERMITANIO HUAMAN ALMIRON
Dirección de Producción Intelectual

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TESIS

REPOSITORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

Yo, NOVER ARTURO SUSANIBAR AQUINO.
Autor de la TESIS titulada:
"CARACTERIZACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL, LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD, 2018".

Sustentada el año: 2019.
Con la asesoría de: Dr. WALTER ORTIZ MEZA.
En la Facultad de: CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES.
Carrera Profesional de: CONTABILIDAD.

Autorizo la publicación:

PARCIAL [ ] Significa que se publicará en el repositorio institucional solo La caratula, la dedicatoria y el resumen de la tesis. Esta opción solo es válida marcar **si su tesis o documento presenta material patentable**, para ello deberá presentar el trámite de CATI y/o INDECOPI cuando se lo solicite la DGPI UNU.

TOTAL [X] Significa que todo el contenido de la tesis y/o documento será publicada en el repositorio institucional.

De mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali (www.repositorio.unu.edu.pe), bajo los siguientes términos:

Primero: Otorgo a la Universidad Nacional de Ucayali **licencia no exclusiva** para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UNU, en formato digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.

Segundo: Declaro que la **tesis es una creación de mi autoría** y exclusiva titularidad, por tanto, me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas, caso contrario, me hago único(a) responsable de investigaciones y observaciones futuras, de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali y del Ministerio de Educación.

En señal de conformidad firmo la presente autorización.

Fecha: 27 / 12 / 2021.

Email: NOVER.SUSANIBAR@GMAIL.COM Firma: 

Teléfono: 961 733 178 DNI: 72165278

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TESIS

REPOSITORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

Yo, LIDIA TREJO FALCON.
Autor de la TESIS titulada:
"CARACTERIZACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL, LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD, 2018".

Sustentada el año: 2019.
Con la asesoría de: Dr. WALTER ORTIZ MEZA.
En la Facultad de: CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES.
Carrera Profesional de: CONTABILIDAD.

Autorizo la publicación:

PARCIAL [ ] Significa que se publicará en el repositorio institucional solo La caratula, la dedicatoria y el resumen de la tesis. Esta opción solo es válida marcar **si su tesis o documento presenta material patentable**, para ello deberá presentar el trámite de CATI y/o INDECOPI cuando se lo solicite la DGPI UNU.

TOTAL [X] Significa que todo el contenido de la tesis y/o documento será publicada en el repositorio institucional.

De mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali (www.repositorio.unu.edu.pe), bajo los siguientes términos:

Primero: Otorgo a la Universidad Nacional de Ucayali **licencia no exclusiva** para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UNU, en formato digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.

Segundo: Declaro que la **tesis es una creación de mi autoría** y exclusiva titularidad, por tanto me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas, caso contrario, me hago único(a) responsable de investigaciones y observaciones futuras, de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali y del Ministerio de Educación.

En señal de conformidad firmo la presente autorización.

Fecha: 27 / 12 / 2021.

Email: LIDIATREJOFALCON 72 @ GMAIL.COM Firma:

Teléfono: 982 455 939 DNI: 72263157

DEDICATORIA

A nuestro Creador, por la iluminación de este caminar y por brindarnos la inteligencia para conseguir esta noble carrera profesional. A nuestros queridos padres, por ser las personas que día a día nos alientan a seguir adelante y ser profesionales de bien.

Los tesistas.

AGRADECIMIENTO

A nuestro Gran Creador, por brindarnos salud y así poder cumplir con uno de nuestros sueños, el ser profesional contable.

Al Dr. Rusvelth Paima Paredes, por el apoyo constante para cristalizar el presente trabajo de investigación.

A todas las personas que de una u otra manera nos han brindado su apoyo para que esta investigación culmine satisfactoriamente.

.

ÍNDICE

Pág.

DEDICATORIA……viii

AGRADECIMIENTO……ix

ÍNDICE……x

ÍNDICE DE TABLAS……...xii

ÍNDICE DE FIGURAS……xv

RESUMEN……xviii

ABSTRACT……xix

INTRODUCCIÓN……xx

CAPÍTULO I. EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN……...1

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA……..1

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA……...10

1.2.1. Problema General……10

1.2.2. Problemas Específicos……10

1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN……11

1.3.1. Objetivo General……...11

1.3.2. Objetivos Específicos……...11

1.4. HIPÓTESIS Y/O SISTEMA DE HIPÓTESIS……12

1.5. VARIABLES……12

1.6. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA……...16

CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO……18

2.1. ANTECEDENTES……18

2.1.1. A Nivel Internacional……18

2.1.2. A Nivel Nacional……...22

2.2. BASES TEÓRICAS……30
2.2.1. Teoría del impuesto predial……30
2.2.2. Teoría de la ejecución presupuestal……....41
2.2.3. Teoría de las municipalidades……..……....48
2.3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS……49
CAPÍTULO III. METODOLOGÍA……53
3.1. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN……53
3.2. DISEÑO Y ESQUEMA DE LA INVESTIGACIÓN……...54
3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA……55
3.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS……...56
3.5. PROCEDIMIENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS……..…57
3.6. TRATAMIENTO DE LOS DATOS……..57
CAPÍTULO IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN……...58
4.1. RESULTADOS……58
4.2. DISCUSIÓN……85
CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES……91
5.1. CONCLUSIONES……91
5.2. RECOMENDACIONES ..... ……93
REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA……...94
ANEXO……..99

ÍNDICE DE TABLAS

Pág.

Tabla 1. Definición y operacionalización de las variables……. 14

Tabla 2. Distribución de la población de estudio…… 55

Tabla 3. Muestra de estudio…….. 55

Tabla 4. Estadística de fiabilidad…….. 57

Tabla 5. Los trabajadores tienen conocimiento suficiente sobre la verificación de la realización del hecho generador del impuesto predial…… 58

Tabla 6. La Gerencia de rentas de la Municipalidad Provincial de Padre Abad identifica a todos los deudores tributarios del impuesto predial…… 60

Tabla 7. Los trabajadores tienen conocimiento suficiente sobre el señalamiento de la base imponible del impuesto predial…. 61

Tabla 8. Los trabajadores calculan adecuadamente la cuenta del impuesto predial a pagar por parte del deudor tributario…… 62

Tabla 9. La Gerencia de Rentas de la Municipalidad Provincial de Padre Abad elabora oportunamente proyectos de ordenanza relacionados al impuesto predial…… 63

Tabla 10. La Municipalidad Provincial de Padre Abad, a través de la Gerencia de Rentas orienta adecuadamente a los contribuyentes del impuesto predial…….. 65

Tabla 11. Los trabajadores de la Gerencia de Rentas mantienen en reserva absoluta conforme a Ley, la información que

gestionan…….. 66

Tabla 12. Los trabajadores de la Gerencia de Rentas realizan adecuadamente las actividades de inspección relacionadas al impuesto predial…… 68

Tabla 13. Los trabajadores de la Gerencia de Rentas realizan adecuadamente las actividades de investigación relacionadas al impuesto predial…… 69

Tabla 14. Los trabajadores de la Gerencia de Rentas realizan adecuadamente las actividades de control relacionadas al impuesto predial…… 70

Tabla 15. Se aplica el principio de equilibrio presupuestal en la Municipalidad Provincial de Padre Abad…….. 71

Tabla 16. Se aplica el principio de universalidad presupuestal en la Municipalidad Provincial de Padre Abad…….. 73

Tabla 17. Se aplica el principio de integridad presupuestal en la Municipalidad Provincial de Padre Abad…….. 74

Tabla 18. Se aplica el principio de información, especificidad presupuestal en la Municipalidad Provincial de Padre Abad.. 75

Tabla 19. Se aplica el principio de anualidad presupuestal en la Municipalidad Provincial de Padre Abad…….. 76

Tabla 20. Se aplica el principio de eficiencia presupuestal en la Municipalidad Provincial de Padre Abad…….. 77

Tabla 21. Se cumple con el principio de transparencia presupuestal en la Municipalidad Provincial de Padre Abad……. 78

Tabla 22. Se aplica el principio de exclusividad presupuestal en la

Municipalidad Provincial de Padre Abad…….. 79

Tabla 23. Se realiza la programación presupuestal en la Municipalidad Provincial de Padre Abad…… 80

Tabla 24. Los ingresos presupuestales, sufren alguna modificación en el ejercicio económico……. 81

Tabla 25. Los gastos presupuestales, sufren alguna modificación en el ejercicio económico…….. 83

Tabla 26. La municipalidad cumple sus metas presupuestales……. 84

ÍNDICE DE FIGURAS

Pág.

Figura 1. Los trabajadores tienen conocimiento suficiente sobre la verificación de la realización del hecho generador del impuesto predial…… 58

Figura 2. La Gerencia de rentas de la Municipalidad Provincial de Padre Abad identifica a todos los deudores tributarios del impuesto predial…… 60

Figura 3. Los trabajadores tienen conocimiento suficiente sobre el señalamiento de la base imponible del impuesto predial…. 61

Figura 4. Los trabajadores calculan adecuadamente la cuenta del impuesto predial a pagar por parte del deudor tributario…… 62

Figura 5. La Gerencia de Rentas de la Municipalidad Provincial de Padre Abad elabora oportunamente proyectos de ordenanza relacionados al impuesto predial…… 63

Figura 6. La Municipalidad Provincial de Padre Abad, a través de la Gerencia de Rentas orienta adecuadamente a los contribuyentes del impuesto predial…….. 65

Figura 7. Los trabajadores de la Gerencia de Rentas mantienen en reserva absoluta conforme a Ley, la información que gestionan…….. 66

Figura 8. Los trabajadores de la Gerencia de Rentas realizan adecuadamente las actividades de inspección relacionadas al impuesto predial…… 68

Figura 9. Los trabajadores de la Gerencia de Rentas realizan adecuadamente las actividades de investigación relacionadas al impuesto predial……. 69

Figura 10. Los trabajadores de la Gerencia de Rentas realizan adecuadamente las actividades de control relacionadas al impuesto predial…… 70

Figura 11. Se aplica el principio de equilibrio presupuestal en la Municipalidad Provincial de Padre Abad…….. 71

Figura 12. Se aplica el principio de universalidad presupuestal en la Municipalidad Provincial de Padre Abad…….. 73

Figura 13. Se aplica el principio de integridad presupuestal en la Municipalidad Provincial de Padre Abad…….. 74

Figura 14. Se aplica el principio de información, especificidad presupuestal en la Municipalidad Provincial de Padre Abad.. 75

Figura 15. Se aplica el principio de anualidad presupuestal en la Municipalidad Provincial de Padre Abad…….. 76

Figura 16. Se aplica el principio de eficiencia presupuestal en la Municipalidad Provincial de Padre Abad…….. 77

Figura 17. Se cumple con el principio de transparencia presupuestal en la Municipalidad Provincial de Padre Abad……. 78

Figura 18. Se aplica el principio de exclusividad presupuestal en la Municipalidad Provincial de Padre Abad…….. 79

Figura 19. Se realiza la programación presupuestal en la Municipalidad Provincial de Padre Abad…… 80

Figura 20. Los ingresos presupuestales, sufren alguna modificación en

el ejercicio económico……. 81

Figura 21. Los gastos presupuestales, sufren alguna modificación en el ejercicio económico…….. 83

Figura 22. La municipalidad cumple sus metas presupuestales……. 84

RESUMEN

La investigación tuvo como objetivo general: Describir las características del impuesto predial, la ejecución presupuestal en la Municipalidad Provincial de Padre Abad, 2018. La metodología aplicada fue cuantitativo-descriptivo, no experimental-transversal-retrospectiva, se aplicó un cuestionario de 22 preguntas tipo Likert a una población-muestra intencionada de 33 colaboradores, los resultados fueron: Los colaboradores conocen los temas de verificación del hecho generador del impuesto predial, la Gerencia de Rentas sabe quiénes son los deudores de tributos municipales, los colaboradores saben cómo se determina la base imponible y estos son calculados adecuadamente. Se precisa que la Gerencia de Rentas elabora a tiempo los proyectos de ordenanza a favor de las campañas del impuesto predial, también indicaron que se realiza orientación adecuadamente a los contribuyentes. Los colaboradores de Rentas cumplen con la reserva tributaria, realizan adecuadamente las acciones de inspección, de investigación y control, con la finalidad de generar mayores ingresos. La mayoría de los colaboradores indicaron que se aplica los principios presupuestales de equilibrio, universalidad, integridad, información, especificidad y anualidad presupuestal, tienen en cuenta el principio de transparencia, exclusividad, se elaboran la programación presupuestal de la Municipalidad. Los ingresos y gastos vía información presupuestal son objetos de ajustes y modificaciones en el ejercicio económico, así mismo gracias a ello, permite que la Municipalidad al finalizar el año fiscal, cumple con las metas contempladas en el presupuesto institucional.

Palabras claves: Impuesto predial, ejecución presupuestal, Municipalidad.

ABSTRACT

The research had as a general objective: Describe the characteristics of the property tax, the budgetary execution in the Provincial Municipality of Padre Abad, 2018. The methodology applied was quantitative-descriptive, not experimental-transversal-retrospective, a questionnaire of 22 type questions was applied Likert to an intentional population-sample of 33 collaborators, the results were: The collaborators know the issues of verification of the property tax generating event, the Revenue Management knows who the municipal tax debtors are, the collaborators know how the base is determined taxable and these are calculated properly. It is necessary that the Revenue Management prepares the ordinance projects in favor of property tax campaigns on time, they also indicated that taxpayers are properly oriented. Rents employees comply with the tax reserve, properly perform inspection, research and control actions, in order to generate greater income. Most of the collaborators indicated that the budgetary principles of balance, universality, integrity, information, specificity and budgetary annuity are applied, they take into account the principle of transparency, exclusivity, the budgetary programming of the Municipality is elaborated. Income and expenses via budgetary information are subject to adjustments and modifications in the fiscal year, and thanks to this, it allows the Municipality at the end of the fiscal year to meet the goals contemplated in the institutional budget.

Keywords: Property tax, budget execution, Municipality.

INTRODUCCIÓN

La finalidad de la investigación fue: Describir las características del impuesto predial, la ejecución presupuestal en la Municipalidad Provincial de Padre Abad, 2018, para contar con información al detalle sobre las variables impuesto predial y la información financiera, lo que conllevó a recopilar información para saber el nivel de conocimiento, del impuesto predial y la ejecución presupuestal, en la Municipalidad Provincial de Padre Abad. La investigación se estructuró en cinco capítulos:

Capítulo I; menciona el Planteamiento del Problema el cual, menciona detalladamente la contextualización de las variables, formulación del problema, objetivos de la investigación, justificación e importancia, hipótesis, variables y operacionalización de las variables.

Capítulo II; menciona los antecedentes del problema que guardan relación con las variables en estudio, las teorías basadas de las variables y la definición de términos básicos.

Capítulo III; menciona y se sustenta el método, tipo, nivel y el diseño de investigación, la población y muestra, las técnicas e instrumentos, el procedimiento de recolección de datos y el tratamiento de datos.

Capítulo IV; este capítulo aborda los resultados y discusión el cual hace referencia al análisis sobre los resultados, los antecedentes y la teoría.

Capítulo V; se presentan las conclusiones y recomendaciones del informe de tesis.

Finalmente se presenta las referencias bibliográficas y los respectivos anexos que incluye el cuestionario, la tabla de fiabilidad, la base de datos y la matriz de consistencia.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Los arbitrios son unos tributos municipales que recaudan los gobiernos municipales con la finalidad de obtener ingresos para pagar servicios de limpieza pública, mantenimiento de áreas verdes y serenazgo, barrido de calles, relleno sanitario y el vecino debe ver reflejado su dinero en estos servicios. Otro tributo que debe ser cancelado son los impuestos prediales, con ellos los gobiernos también presupuestalmente pueden realizar otro tipo de obras para el mejoramiento de la comuna.

En lo que sigue, el Diario de Jerez (2015), en “La importancia de los tributos locales”, nos indica que en España, la facultad originaria para establecer tributos, y siempre por medio de una ley, corresponde al Estado. No obstante, hay que recordar que en nuestro país tenemos tres administraciones: la estatal, la autonómica y la local. Pues bien, a las comunidades autónomas y a las entidades locales, como los municipios, se les permite establecer y exigir tributos, pero siempre dentro de lo permitido por la Constitución y por las leyes. Las corporaciones locales la Ley de Haciendas Locales les permite modificar aspectos esenciales de algunos tributos mediante las llamadas Ordenanzas Municipales, que son las normas tributarias que emanan de estas instituciones.

Los principales ingresos de los municipios proceden de los impuestos locales: Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), Impuesto sobre Vehículos de Tracción

Mecánica, Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) e Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), siendo los tres primeros obligatorios, por lo que deben de existir en todos los municipios, y potestativos los dos últimos.

El más importante en cuanto a recaudación es el primero, el Impuesto sobre Bienes Inmuebles - IBI, que de hecho ha sostenido las finanzas de los ayuntamientos en época de crisis, y que grava el valor de los bienes inmuebles rústicos y urbanos, siendo la base imponible, importe sobre el que se aplica el tipo y que nos da, en principio, la cantidad a pagar, el valor catastral. El tipo en urbanos va del 0,4 al 1,1% y del 0,3 al 0,9% en los rústicos. Este tributo, al recaer sobre la propiedad inmobiliaria, tiene como principal ventaja que es fácil gestionarlo y cobrarlo.

Abundando en la opinión, Larios (2017), en “Cómo fortalecer la ciudadanía y la moral tributaria a través del cumplimiento del impuesto predial”, manifiesta que la discusión sobre la necesidad y función de los impuestos no tiene fin, pero en el caso de gobiernos locales, está claro que, si los servicios financiados a nivel local por el impuesto predial y tarifas de servicios son de buena calidad, y se le comunica a la ciudadanía que son precisamente con esos fondos que se financian dichos servicios, la evidencia y el mensaje tienen un impacto positivo en la cabeza de los ciudadanos. Y esa relación es visible en términos de desarrollo económico local y calidad de vida de los habitantes.

Agrega Larios, el problema de fondo con respecto al impuesto predial, no es solo lo técnico – que tiene que ver con la calidad del catastro que permita maximizar la recaudación del impuesto y llevarla a su nivel

potencial – sino también y de manera fundamental es lo político. Lo político se forma por las percepciones del ciudadano sobre la efectividad del estado en la provisión de servicios públicos financiados con dicho impuesto.

Concluye Larios, la literatura y la evidencia empírica nos indican que el impuesto predial es el impuesto local por excelencia, y tiene la ventaja de que se recauda con relativa facilidad. La base del impuesto es visible, inamovible y tiende a reflejar la capacidad de pago del contribuyente. La base administrativa y legal del impuesto es el catastro fiscal, el cual es clave no solo para cobrar el impuesto predial, sino también para asociar el predio al costo de proveer servicios básicos a cada predio según el uso del suelo (vivienda, oficinas, comercio, industria, etc.).

También, Gonzalo (2017), en “La tributación local inmobiliaria: El modelo español en el impuesto especial a los bienes inmuebles y el impuesto predial”, indica que, el Artículo 140 que La Constitución en España, garantiza la autonomía de los municipios. Estos gozarán de personalidad jurídica plena. Su gobierno y administración corresponde a sus respectivos Ayuntamientos, integrados por los Alcaldes y los Concejales. Los Concejales serán elegidos por los vecinos del municipio mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, en la forma establecida por la ley. Los Alcaldes serán elegidos por los Concejales o por los vecinos. La ley regulará las condiciones en las que proceda el régimen del concejo abierto.

Agrega Gonzalo, sigue la CE regulando el gobierno de las provincias a través de las Diputaciones y cabildos insulares para las islas y asimismo la financiación de las comunidades autonómicas, lo más parecido a estados

federales sin serlo, si bien en la actualidad persiste la polémica de tal vez modificar la constitución para dar encaje a Catalunya evitando su declaración unilateral de independencia así como a las demás “nacionalidades históricas” a las que ya nos hemos referido. Es el Artículo 142 el que establece la financiación local y la declaración de que deben tener suficiencia financiera para hacer bueno el principio de Autonomía municipal constitucional acorde también con la Carta Municipal de la Unión europea.

Concluye Gonzalo, pero la CE no regula el funcionamiento y competencias de los Ayuntamientos sino que estos preceptos han sido desarrollados en la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, que atribuye a los entes locales y provinciales determinadas competencias muy similares a las de la Constitución de México. La Carta Europea de la Autonomía Local, 3 en cuanto que persigue configurar un estatuto común a todos los entes locales europeos, contribuye a la construcción europea, fundamentada en conseguir una unión más estrecha entre los estados miembros, basada en el respeto a los principios de democracia y descentralización del poder público. (p.525)

Así mismo, Cienfuegos (s.f.), en “Marco Conceptual”, nos indica que, solo el 12.8% de la población total con obligación fiscal cumple este requisito, mismo que está establecido en la constitución. Los impuestos son uno de los instrumentos de mayor importancia con el que cuenta el Estado para promover el desarrollo económico, sobre todo porque a través de éstos se puede influir en los niveles de asignación del ingreso entre la población, ya sea mediante un determinado nivel de tributación entre los

distintos estratos o, a través del gasto social, el cual depende en gran medida del nivel de recaudación logrado.

Igualmente, Iregui, Melo y Ramos (2016), en “El impuesto predial en Colombia: Factores explicativos del recaudo”, precisan que, El impuesto predial es una de las principales fuentes de ingreso municipal en varios países del mundo. En Colombia, este impuesto constituye en promedio la segunda fuente de rentas tributarias locales, después del impuesto de industria y comercio.

Concluye, Iregui y otros, en un gran número de municipios la recaudación por impuesto predial son inferiores a su potencial, debido al rezago en la actualización de los avalúos catastrales, al bajo nivel de las tarifas nominales y la existencia de una brecha entre las tarifas nominales y efectivas. Teniendo en cuenta este resultado, en este estudio se evalúa a nivel empírico la incidencia de diversos factores sobre el comportamiento del recaudo del impuesto, con el objeto de aportar nuevos elementos a la discusión sobre la tributación local en Colombia, es decir, la baja recaudación tributaria municipal ocasionada por diferentes motivos, afecta sustancialmente a la ejecución presupuestal de los gobiernos locales.

Además, Astudillo y Zúñiga (2012), en “Algunas consideraciones sobre el impuesto predial una referencia al caso de México”, indican que, la magnitud de los presupuestos públicos depende en gran medida del nivel de esfuerzo fiscal que realizan los países. Mientras mayor sea éste, serán menores sus limitaciones presupuestarias. En el caso de los gobiernos locales existe consenso entre los tratadistas respecto a que, desde un punto de vista político, lo deseable es que la hacienda local pueda financiar

sus actividades con sus propios recursos, pues cuanto mayor recaudación obtengan las autoridades locales por sí misma, tanto mejor será su posición.

Agrega Astudillo y otros, la tributación inmobiliaria debe ser utilizada no solo para fines fiscales, sino también para fines extra fiscales, contribuyendo a mejorar la infraestructura urbana, disminución de la especulación inmobiliaria y a la redistribución de la riqueza. En países como Brasil y Colombia este gravamen se utiliza con fines extra fiscales. En Brasil se utiliza para impedir la especulación de terrenos y promover el desarrollo urbano; en Bogotá, Colombia el 10 por ciento del ingreso recaudado se destina a un fondo para el desarrollo local, aunque se trata de porcentaje mínimo, es una buena base para promover la generación de empleo en la población.

Concluye Astudillo y otros, Canadá es el país del continente americano que obtiene mayor recaudación del impuesto predial como porcentaje del PIB; es una de las naciones donde la tributación a la propiedad inmobiliaria ha evolucionado positivamente; al respecto Brown (2006, p.345) menciona que “el sistema canadiense depende de una legislación bien establecida, un historial de ocupación segura del suelo, procesos administrativos altamente desarrollados y sistemas avanzados de información tecnológica”. Pero en otros países, como Italia, en 2008 se abolió el impuesto a la propiedad inmobiliaria, a pesar de que era el único impuesto local con que contaba dicha nación. En Italia, los municipios han sido indemnizados por la pérdida de estos ingresos, pero a la fecha solo les han dado la mitad de los recursos debido a la crisis financiera

internacional". Esta situación ha agravado la crisis de las finanzas locales ya que el predial era una de las fuentes de ingresos más importantes de los gobiernos locales italianos.

Y lo que es más, Vides y Arias (2017), en "Impacto económico y social de la recaudación e inversión del impuesto predial", en Colombia, indican que, el impuesto a la propiedad, es una imposición de carácter general, pues opera sobre todas las clases de propiedad raíz acatando así el principio de igualdad como generalidad del tributo; es justo y equitativo pues quien posea más predios o terrenos debe pagar más, además de otorgar un tratamiento más favorable a la vivienda popular y a la pequeña propiedad rural que solo paga una tarifa mínima y es un impuesto progresivo ya que a mayor rango de avaluó debe corresponder una tarifa mayor.

Agrega Vides, la ley 1430 del 2010, determina el carácter real del impuesto predial unificado. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quién sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido. Esta disposición no tendrá lugar contra el tercero que haya adquirido el inmueble en pública subasta ordenada por el juez, caso en el cual el juez deberá cubrirlos con cargo al producto del remate.

Concluye Vides y otros, para autorizar el otorgamiento de escritura pública de actos de transferencia de domicilio sobre inmueble, deberá acreditarse ante el notario que el predio se encuentra al día por concepto

del impuesto predial. Para el caso del autovalúo, cuando surjan liquidaciones oficiales de revisión con posterioridad a la transferencia del predio, la responsabilidad para el pago de los mayores valores determinados recae en cabeza del propietario y/o poseedor de la respectiva vigencia fiscal. (Pp.95-98)

Por otra parte, el Servicio de Administración Tributaria – SAT (2018), en “Información de impuesto predial y arbitrios”, manifiestan que, el impuesto predial cuya recaudación, administración y fiscalización corresponde a las Municipalidad donde se ubica el predio. Por ejemplo, La Municipalidad Metropolitana de Lima es la encargada de la recaudación, administración y fiscalización del Impuesto Predial de los inmuebles ubicados en el Cercado de Lima. Este tributo grava el valor de los predios urbanos y rústicos en base a su autovalúo. El autovalúo se obtiene aplicando los aranceles y precios unitarios de construcción aprobados por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento todos los años.

Asimismo, el Ministerio de Economía y Finanzas-MEF (2014), en “La ejecución presupuestal en los Ministerios”, expresa que, el Presupuesto Público es el instrumento de gestión del Estado, que, en un contexto de responsabilidad y transparencia fiscal, asigna los recursos públicos que permita la citada provisión, revelando el resultado de la priorización de las intervenciones públicas que realizan las entidades públicas, en el marco de las políticas públicas definidas.

En el Perú el Sistema Nacional de Presupuesto es uno de los sistemas de la Administración Financiera del Sector Público y tiene la misión de conducir el proceso presupuestario de todas las entidades y

organismos del Sector Público. De allí la necesidad que se conozca su importancia, las reglas que rigen su funcionamiento y que además aseguran una adecuada asignación de los recursos públicos para lograr el desarrollo de la mano con un manejo responsable de la economía.

Actualmente, los desafíos que enfrenta el Sistema Nacional del Presupuesto Público se encuentran fundamentalmente relacionados con i) la articulación de las acciones del Estado (entre sectores y entre niveles de gobierno), ii) la identificación de las entidades responsables del éxito de las intervenciones públicas, iii) la construcción de un presupuesto plurianual con visión estratégica de mediano y largo plazo y iv) la mejora y el desarrollo de un soporte tecnológico de última generación.

Concluye el MEF, le ejecución presupuestal cumple tres fases: Compromiso: Es un acuerdo de realización de gastos previamente aprobados. Se puede comprometer el presupuesto anual o por el periodo de la obligación en los casos de Contrato Administrativo de Servicios- CAS, contrato de suministro de bienes, pago de servicios, entre otros (Para realizar el compromiso se requiere previamente de la Certificación Presupuestal. La Certificación es la verificación de disponibilidad de recursos realizada por la Oficina de Presupuesto de la entidad. Devengado: Es la obligación de pago luego de un gasto aprobado y comprometido. Se da previa acreditación documental de la entrega del bien o servicio materia del contrato. Pago: Es el acto administrativo con el cual se concluye parcial o totalmente el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente. Con el pago culmina el proceso de ejecución. No se puede realizar el pago de obligaciones no

devengadas.

En ese contexto, pasando, al ámbito local, en la Provincia de Padre Abad, existen muchas deficiencias en los servicios públicos que brinda la Municipalidad Provincial de Padre Abad. Por ello, es necesario indicar que se debe mejorar los niveles de recaudación tributaria en la municipalidad, ello se deberá reflejado en un altos índices de ingresos que conformen el presupuesto edil, para ello se debe tomar en cuenta todas las medidas y provisiones estratégicas, tácticas, acciones, aplicación de sanciones, denuncia de delitos tributarios y otros; es así, que resulta de vital importancia conocer desde un punto de vista estadístico como es la recaudación tributaria en la Municipalidad Provincial de Padre Abad, que factores cumplen y/o tienen su información financiera. Por todas estas razones, el enunciado de nuestro problema de investigación es el siguiente:

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. Problema General

- ¿Cuáles son las características del impuesto predial, la ejecución presupuestal en la Municipalidad Provincial de Padre Abad, 2018?

1.2.2. Problemas Específicos

- ¿Cuáles son las características de la determinación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Padre Abad, 2018?
- ¿Cuáles son características de la administración del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Padre Abad, 2018?

- ¿Cuáles son las características de la fiscalización del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Padre Abad, 2018?
- ¿Cuáles son los principios de la ejecución presupuestal en la Municipalidad Provincial de Padre Abad, 2018?
- ¿Cuáles son las características de la ejecución presupuestal en la Municipalidad Provincial de Padre Abad, 2018?

1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.1. Objetivo General

- Describir las características del impuesto predial, la ejecución presupuestal en la Municipalidad Provincial de Padre Abad, 2018.

1.3.2. Objetivos Específicos

- Describir las características de la determinación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Padre Abad, 2018.
- Describir las características de la administración del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Padre Abad, 2018.
- Describir las características de la fiscalización del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Padre Abad, 2018.
- Describir los principios de la ejecución presupuestal en la Municipalidad Provincial de Padre Abad, 2018.
- Describir las características de la ejecución presupuestal en la Municipalidad Provincial de Padre Abad, 2018.

1.4. HIPÓTESIS Y/O SISTEMA DE HIPÓTESIS

1.4.1. Hipótesis General

- La investigación fue planteada y se ejecutó como una investigación descriptiva simple, limitándose a describir al sujeto en estudio vía las variables impuesto predial y la ejecución presupuestal, en la Municipalidad Provincial de Padre Abad, por lo tanto, no fue necesario plantear hipótesis.

1.5. VARIABLES

1.5.1. Variable 1

- **Impuesto predial**

Es aquel tributo que se aplica al valor de los predios urbanos y rústicos. Se consideran predios a los terrenos, las edificaciones (casas, edificios, etc.) e instalaciones fijas y permanentes (piscina, losa, etc.) que constituyen partes integrantes del mismo, que no puedan ser separados sin alterar, deteriorar o destruir la edificación y que para el propósito de su respectiva recaudación el ente municipal realiza labores de determinación, administración y fiscalización. (Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero, 2018)

1.5.1. Variable 2

- **Ejecución presupuestal**

Según, el Ministerio de Economía y Finanzas, (s.f.), en “Glosario de presupuesto público”, precisa que es la etapa del proceso presupuestario en la que se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en los presupuestos, cumpliendo principios de equilibrio, universalidad, integridad, información, especificidad, anualidad, eficiencia, transparencia, exclusividad y programación.

1.5.3. Operacionalización de las variables

Se describe en la siguiente tabla:

Tabla 1. Definición y operacionalización de las variables

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIÓNES	INDICADORES	Preguntas	INSTRUMENTO	ITEM / INDICES
V1 Impuesto Predial	Es aquel tributo que se aplica al valor de los predios urbanos y rústicos. Se consideran predios a los terrenos, las edificaciones (casas, edificios, etc.) e instalaciones fijas y permanentes (piscina, losa, etc.) que constituyen partes integrantes del mismo, que no puedan ser separados sin alterar, deteriorar o destruir la edificación y que para el propósito de su respectiva recaudación el ente municipal realiza labores de determinación, administración y fiscalización (Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero, 2018).	Siendo una variable nominal se medirá por sus indicadores	I. Determinación	Verificación de la realización del hecho generador	1. ¿Los trabajadores tienen conocimiento suficiente sobre la verificación de la realización del hecho generador del impuesto predial?	Cuestionario Tipo Likert	ITEMS: I = 4, II = 2, III = 4 Total = 10 INDICES: 5. Muy de acuerdo 4. De acuerdo 3. Indeciso 2. En desacuerdo 1. Muy desacuerdo Escala de Medición: Nominal
				Identificación del deudor tributario.	2. ¿La Gerencia de rentas de la Municipalidad Provincial de Padre Abad identifica a todos los deudores tributarios del impuesto predial?		
				Señalamiento de la base imponible.	3. ¿Los trabajadores tienen conocimiento suficiente sobre el señalamiento de la base imponible del impuesto predial?		
				Cálculo de la cuantía del tributo	4. ¿Los trabajadores calculan adecuadamente la cuantía del impuesto predial a pagar por parte del deudo tributario?		
			II. Administración	Ordenanza municipal (Fraccionamiento, exoneración de multas e intereses, rebajas, condonaciones, etc.)	5. ¿La Gerencia de Rentas de la Municipalidad Provincial de Padre Abad elabora oportunamente proyectos de ordenanza municipal relacionados al impuesto predial?		
				Orientación	6. ¿La Municipalidad Provincial de Padre Abad, a través de la Gerencia de Rentas orienta adecuadamente a los contribuyentes del impuesto predial?		
			III. Fiscalización	Reserva tributaria	7. ¿Los trabajadores de la Gerencia de Rentas mantienen en reserva absoluta conforme a Ley la información que gestionan?		
				Inspección	8. ¿Los trabajadores de la Gerencia de Rentas realizan adecuadamente las actividades de inspección relacionadas al impuesto predial?		
				Investigación	9. ¿Los trabajadores de la Gerencia de Rentas realizan adecuadamente las actividades de investigación relacionadas al impuesto predial?		
				Control	10. ¿Los trabajadores de la Gerencia de Rentas realizan adecuadamente las actividades de control relacionadas al impuesto predial?		

V2 Ejecución presupuestal	Según, el Ministerio de Economía y Finanzas, (s.f.), en “Glosario de presupuesto público”, precisa que es la etapa del proceso presupuestario en la que se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en los presupuestos, cumpliendo principios de equilibrio, universalidad, integridad, información, especificidad, anualidad, eficiencia, transparencia, exclusividad y programación.	Siendo una variable nominal se medirá por sus indicadores	IV. Principios	Equilibrio	1. ¿Se aplica el principio de equilibrio presupuestal en la Municipalidad Provincial de Padre Abad?	Cuestionario Tipo Likert	ITEMS: IV =9, V = 1 VI=1, VII=1 Total = 12 INDICES: 4. Siempre 3. Casi siempre 2. A veces 1. Nunca Escala de Medición: Nominal
				Universalidad	2. ¿Se aplica el principio de universalidad presupuestal en la Municipalidad Provincial de Padre Abad?		
				Integridad	3. ¿Se aplica el principio de integridad presupuestal en la Municipalidad Provincial de Padre Abad?		
				Información, especificidad	4. ¿Se aplica el principio de información, especificidad presupuestal en la Municipalidad Provincial de Padre Abad?		
				Anualidad	5. ¿Se aplica el principio de anualidad presupuestal en la Municipalidad Provincial de Padre Abad?		
				Eficiencia	6. ¿Se aplica el eficiencia presupuestal en la Municipalidad Provincial de Padre Abad?		
				Transparencia	7. ¿Se cumple con el principio de transparencia presupuestal en la Municipalidad Provincial de Padre Abad?		
				Exclusividad	8. ¿Se aplica el principio de exclusividad presupuestal en la Municipalidad Provincial de Padre Abad?		
				Programación	9. ¿Se realiza la programación presupuestal en la Municipalidad Provincial de Padre Abad?		
			V. Ingresos	Monto presupuestado y modificado	10. ¿Los ingresos presupuestados, sufren alguna modificación en el ejercicio económico?		
			VI. Gastos	Monto presupuestado y ejecutado	11. ¿Los gastos presupuestados, sufren alguna modificación en el ejercicio económico?		
			VII. Metas	Monto presupuestado, modificado y ejecutado	12. ¿La Municipalidad, cumple sus metas presupuestales?		

Fuente: Elaboración propia.

1.6. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA

El presente trabajo se justifica, según a lo manifestado por Calderón (2016), en “Impuesto y presupuestos en el Perú”, precisa que, recaudar impuestos es una función vital para cualquier Estado, aunque no siempre recaudar impuestos ha sido bien visto a lo largo del tiempo. Una buena recaudación no sólo permite que el aparato estatal funcione y sea percibido como eficiente, sino que también posibilita que los recursos sean invertidos en los sectores más necesitados. A nivel municipal, esta importancia no deja de ser relevante pues la municipalidad es la representación más cercana y visible que los ciudadanos tienen del Estado en su localidad.

Es más, las municipalidades deben de realizar sus programación, formulación, aprobación, ejecución, evaluación y control, de su presupuesto en la cual se estiman los Ingresos y los Gastos para la prestación de los servicios de carácter local. Los ingresos se estiman por todo concepto y los Gastos se prevén de acuerdo con la demanda que se espera atender para el año fiscal. Para tal efecto, juega un papel muy importante la recaudación tributaria municipal y el impuesto predial es el más importante de todos ellos.

Por otro lado, la Municipalidad Provincial de Padre Abad, debe contar con planes para mejorar la calidad de vida de los vecinos; por ello, los burgomaestres deberían de consolidar más en la captación de los impuestos, en este caso del impuesto predial, ya que estos fondos ayudan a solventar el gasto público y así mejorar la estrategia que hasta ahora se ha venido aplicando. De ahí la razón de investigación, ya que estos datos que otorgue el estudio, permitirá saber más sobre las características del

impuesto predial y la forma en que estos sean dirigidas al gasto público lográndose ver en la ejecución presupuestal de la Municipalidad Distrital de Padre Abad.

Además, se deberá poner en marcha el sistema tributario municipal de tal manera que otorgue facilidades para incrementar la recaudación y que esta sea efectiva, lo cual permitirá cumplir en parte con el Presupuesto del ejercicio 2019; dicha recaudación es base para encaminar el destino de la gestión municipal, así como, para satisfacer las necesidades básicas que demandan los vecinos.

Igualmente, la investigación se verá reflejada en los resultados de la metodología propuesta, porque ella permitirá describir la variable impuesto predial, información financiera cuya importancia es que los hallazgos científicos servirán a los tesistas para la solución de problemas prácticos en su vida laboral; a la Universidad Nacional de Ucayali le ayudará en enriquecer el acervo bibliográfico y servirá como fuente de información a los futuros investigadores de la especialidad.

Finalmente, la Municipalidad Provincial de Padre Abad, través de la Gerencia de Rentas debe de exigir incrementar los niveles de recaudación del impuesto predial, ello, será una herramienta de medición con la cual podrán programar actividades y planes a fin de incrementar la recaudación tributaria, teniendo como base informaciones de los contribuyentes, y así poder sufragar el gasto público de la corporación edil.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DEL PROBLEMA

2.1.1. A Nivel Internacional

De la Torre (2014), en su tesis “Reforma municipal y capacidad de gestión de los gobiernos municipales en México: un estudio comparado en seis municipios del estado de San Luis Potosí, México (1983-2000)”, cuyo objetivo fue: Investigar y conocer la influencia que la reforma municipal de 1983 tuvo en la creación y fortalecimiento de la capacidad de gestión de los gobiernos municipales en México. El diseño y desarrollo de esta investigación decidimos auxiliarnos del método comparado el cual nos fue de gran utilidad para contrastar nuestra hipótesis y comparar la capacidad de gestión de los gobiernos municipales en México a la luz de los casos analizados. Para paliar esa limitación y poder darle validez a nuestras aportaciones y hallazgos decidimos seleccionar municipios cuyos rasgos fueran análogos con las tipologías de municipios en México. Por ello, tuvimos que adoptar la estrategia de estudiar solo seis municipios y sobre ellos establecer conclusiones generales sobre el resto de los municipios.

Agrega De la Torres, el desarrollo institucional de los gobiernos municipales y la creación de capacidad de gestión es el centralismo político y administrativo imperante en el sistema político mexicano, el cual propicio inequidades en la distribución tanto de funciones como de recursos entre los niveles de gobierno. De este modo no resulta extraño que los municipios

hayan sido el orden de gobierno que recibiera y recibe menos recursos financieros, situación que combinada con la escasa capacidad de recaudación municipal explica en mucho su falta de autonomía financiera y su alta dependencia financiera respecto de los recursos federales.

Continua De la Torres, la gestión intergubernamental es un factor que fortalece la capacidad reglamentaria de los servicios públicos por parte de los gobiernos municipales. De esta manera se pudo corroborar que en aquellos servicios públicos donde intervienen el gobierno del estado o dicha prestación se hace a través de un organismo intermunicipal existe una mayor reglamentación del servicio prestado bajo una gestión intergubernamental. Igualmente se pudo corroborar que el tamaño de la estructura de las administraciones públicas municipales parece estar en función del grado de desarrollo económico y poblacional de cada municipio. De esta manera el análisis de las administraciones públicas municipales desde el punto de vista orgánico nos permitió observar el contraste entre las estructuras administrativas de cada municipio.

Concluye De la Torre, otro factor encontrado y que resulta extraño que los municipios más grandes cuenten con administraciones públicas mejor organizadas y con unidades administrativas más especializadas para el desempeño de sus funciones. En esos casos encontramos que los municipios urbanos disponen de unidades especializadas para la prestación de los servicios en contraste con los municipios rurales teniendo una fortaleza para la recaudación de los tributos municipales. Ese mismo análisis nos permitió corroborar la falta de interés de algunos gobiernos municipales por fortalecer su capacidad de gestión a partir del

establecimiento e institucionalización de procesos administrativos como la planificación, el control y la evaluación, trayendo como consecuencia una mala gestión con recto a recaudación y gestión presupuestal.

Igualmente, Jácome (2013), en su tesis “Capacidad recaudatoria del impuesto predial en Cuenca”, cuyo objetivo general fue: Analizar la capacidad recaudatoria del impuesto predial que tiene el Municipio de Cuenca utilizando las microsimulaciones, para determinar si la recaudación puede aumentar con otro esquema, como el del impuesto a la renta. La metodología usada es el modelo de microsimulación, los mismos que van a ser utilizados para estimar el aumento o no de la recaudación del impuesto predial en Cuenca, con el cambio de impuesto, de plano a progresivo. Luego se presenta la pobreza por Necesidades Básicas Insatisfechas y dos medidas de desigualdad y concentración (Coeficiente de Gini y Curva de Lorenz; y, Curva de Concentración y Coeficiente de Pseudo-Gini). El propósito de utilizar estas herramientas es analizar la equidad en la recaudación del impuesto predial y su relación con la pobreza que tiene el Cantón.

Agrega, Jácome, los principales resultados fueron: Los municipios y distritos metropolitanos, en el período 2000 – 2011, presentan una alta dependencia a las trasferencias del Gobierno Central, corrientes y de capital. Durante el período de análisis este rubro siempre representa más del 50% llegando incluso en algunos años a tener un peso mayor al 60%. Esto denota que no han existido cambios considerables que impulsen el proceso de descentralización tributaria. El rubro más importante dentro de los ingresos propios de los municipios y distritos metropolitanos, para el

período 2000 – 2011, son los ingresos tributarios (impuestos) con una participación mayor al 50%, con excepción de los años 2000 y 2007 cuando tuvieron una participación del 48% y 49% respectivamente.

Continúa Jácome, si bien dentro de los ingresos propios de estos GAD los rubros más importantes son los ingresos tributarios, y a su vez el impuesto predial urbano es el que mayor aporte hace dentro de esta cuenta; al analizar el peso que tiene el impuesto predial, urbano y rural, en la estructura de ingresos total de los municipios y distritos metropolitanos su participación es marginal. La participación del impuesto a los predios rurales, gira en torno al 1%, mientras que la participación del impuesto a los predios urbanos, para el mismo periodo, está entre el 1% y 4%. En el año 2010 y en relación al impuesto predial urbano, el 81,90% de los cantones que menos recaudan acumulan el 9,44% de la recaudación total. Mientras que, el 81,90% de los cantones que menos recaudan concentran el 23,56% de la población pobre de las zonas urbanas del país. Para el caso del impuesto predial rural y para el año 2010, el 68, 33% de los cantones que menos recaudan aglomeran el 20,32% de la recaudación total. Mientras que, el 68,33% de los cantones que menos recaudan concentran el 41,77% de la población rural pobre del país.

Concluye Jácome, el impuesto predial no es la principal fuente de financiamiento tributario propio que tienen los países de la región. Para los estados y municipios de Brasil y para las provincias de Argentina el principal ingreso tributario propio lo constituye el impuesto a la actividad económica; y para los estados y municipios de México el rubro más importante es la renta personal. Además, en Ecuador al igual que en Chile y Colombia, el

rango en el cual fluctúa la tasa impositiva para los impuestos prediales está determinado por Ley; sin embargo, en el COOTAD no se especifica criterios de progresividad y equidad para la recaudación, y tampoco se establece directrices para la distribución de los recursos. Esto deja abierta la puerta para futuras investigaciones, en el sentido de analizar la pertinencia de incluir o no estos criterios, y cuáles serían las ventajas de los mismos.

2.1.2. A Nivel Nacional

Asimismo, Idrogo (2016), en su tesis “Análisis de la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Chota 2011-2014 y estrategias para optimizar su recaudación – 2015”, cuyo objetivo principal fue: Analizar la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad de Chota y proponer estrategias de solución. El trabajo fue de tipo analítico propositivo, ya que se analizaron datos reales de la Municipalidad de Chota y se han planteado algunas propuestas para tratar de mejorar el rendimiento del impuesto predial en dicha Municipalidad, se tomaron en cuenta 2 poblaciones la primera para establecer todo lo relacionado con el cobro del impuesto predial en el que la población fueron todos los tributos administrados por la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Chota, donde se analizaron las actividades para la recaudación de impuestos, y en el segundo escenario para determinar los índices de morosidad se tomó como población a todos los contribuyentes del impuesto predial, que al año 2014 fueron 1970 aproximadamente.

Agrega Idrogo, La Municipalidad Provincial de Chota ha incrementado sus niveles de recaudación, a nivel general, y dentro de ellos por impuesto predial es el mayor; sin embargo, es necesaria una fiscalización tributaria adecuada a los contribuyentes para mantener e incrementar los niveles de recaudación. La función recaudadora de la Municipalidad Provincial de Chota, es receptiva en tanto solo espera que los contribuyentes efectúen el pago de los tributos aun cuando estos ya resultan exigibles, es decir no se aprovecha la regulación legal de la función recaudadora para incrementar la recaudación del impuesto predial.

La falta de conocimiento por los funcionarios sobre la aplicación de la ley de Tributación por parte de la Municipalidad Provincial de Chota, hace que el tributo no sea determinado correctamente y en consecuencia que legalmente este no sea exigido de manera adecuada, lo que ocasiona una ineficiente recaudación. La Municipalidad Provincial de Chota, no tiene políticas basadas en orientación al contribuyente que permita introducir también una cultura tributaria sobre las consecuencias legales que puedan devenir por su incumplimiento o mecanismos dirigidos al no pago del tributo, ello debe implicar que el ciudadano y/o contribuyente conozca el costo económico que implica cumplir cuando se le aplique una sanción.

La creación del área de cobranza coactiva de la Municipalidad Provincial de Chota, no tiene una base de datos actualizada que le brinde información confiable de los contribuyentes omisos y morosos, más aun si dentro del plan de trabajo anual de esta área no se ha contemplado actividades que estén referidas específicamente a la, determinación, exigencia y cobro del impuesto predial, sino por el contrario realiza

actividades de cobro en general sin considerar de importancia el cobro del citado tributo.

Concluye Idrogo, la Municipalidad Provincial de Chota no cuenta con un plano catastral actualizado, lo cual no da información real sobre la zonificación de los predios, propiedad, estado del inmueble, etc. Tampoco se tiene aranceles actualizados lo que impide la correcta determinación del impuesto predial respecto de la correcta base imponible lo cual conlleva a una subvaluación del valor de los predios.

También, Mancha y Rodríguez (2015), en su tesis “La recaudación del impuesto predial y su calidad del gasto público de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, periodo 2013”, cuyo objetivo general fue: Determinar de qué manera la recaudación del impuesto predial influye en su calidad del gasto público de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, periodo 2013. Como método general se utilizó el método científico y como específicos el inductivo, deductivo, hipotético- deductivo y analítico sintético; para la recolección de datos, el proceso y la contrastación de la hipótesis se han empleado técnicas de investigación documental, de fichaje y de investigación de campo y sus instrumentos fueron el cuestionario de encuesta para la Recaudación del Impuesto Predial y su Calidad del Gasto público, la misma que tiene asociado un nivel de validez mediante la opinión de los expertos y confiabilidad por el estadístico Alfa de Cronbach del 78% y 72%. Para el tratamiento de los datos se ha acudido al análisis estadístico, usando la estadística descriptiva e inferencial con el estadístico "r" de Pearson.

Agrega Mancha y otros, los resultados arribados muestran que se

ha rechazado la hipótesis nula, por consiguiente, se ha aceptado la hipótesis alterna en el sentido de que: a mayor recaudación del impuesto predial, mejor será la influencia en su calidad del gasto público en la Municipalidad Provincial de Huancavelica, periodo 2013. Como conclusión del trabajo en mención se tiene el hecho que la Recaudación del Impuesto Predial se relacional de forma positiva y significativa con la Calidad del Gasto Público de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, periodo 2013. La intensidad de la relación hallada es de r-000/o que tienen asociado una probabilidad p.=0,0<0,05 por lo que dicha relación es positiva y significativa. En el 84,2% de los casos consideran que la Recaudación del Impuesto Predial es Medio y el 52,6% de los casos consideran que el nivel de Calidad de Gasto Público es Alto.

En esa misma línea, Ligue (2017), en su tesis “Evaluación de la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos en el logro de metas institucionales de la municipalidad distrital de santa lucia, periodo 2014 – 2015”, cuyo objetivo general fue: Analizarla Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos en el logro de metas institucionales de la Municipalidad Distrital Lucia período 2014 – 2015. La Metodología planteada fue la aplicación del presente método tuvo como objetivo fundamental determinar las características, hechos o fenómenos que se presentan en la Municipalidad Distrital de Santa Lucia. Un método descriptivo - explicativo se lleva a cabo recogiendo las informaciones con el objeto de observar, describir, analizar, interpretar y con ello determinar su incidencia y así, analizar los datos. La población y muestra en estudio está constituido por la oficina de planeamiento y presupuesto - OPP, referente a la ejecución del

Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Municipalidad Distrital de Santa Lucia, período 2014 - 2015.

Agrega Ligue, las principales conclusiones fueron: La Municipalidad Distrital de Santa Lucia, tuvo una ejecución presupuestaria de ingresos en el período 2014 S/.7,296,202.61, siendo el presupuesto programado S/.8,444,590.00 y se ejecutó el 86.40% y para el período2015 se programó S/.6,753,800.00 ejecutándose en un 89.41% por un monto de S/.6,038,705.28, esto nos demuestra que no hay una adecuada ejecución del presupuesto de ingresos. Por lo tanto, no permite cumplir las metas programadas y en lo que respecta a la ejecución de gastos período 2014 según el PIM es de S/.10,226,898.00 y el presupuesto ejecutado fue de S/.8,016,562.70 que representa el 78.39% y en el período 2015 se tuvo un presupuesto programado según el PIM de S/.8,859,989.00 logrando una ejecución de S/.6,507,804.11 que representa el73.45%, demostrando un deficiente gasto, que es inferior frente a lo programado y por ende incide negativamente en el cumplimiento de objetivos y metas institucionales de la Municipalidad.

Concluye Ligue, con respecto al nivel de cumplimiento de metas presupuestarias en términos de eficacia en lo que se refiere a ingresos con respecto al Presupuesto Institucional Modificado del período de ejecución 2014 este tuvo un indicador de eficacia de 0.86 y en el período de ejecución 2015 se llegó a obtener un indicador de eficacia de 0.89 indicadores que son menor a la unidad, lo que demuestra un menor grado de ejecución de Ingresos en dichos períodos siendo Regular la captación de ingresos lo que nos demuestra que las programaciones no se realizan de manera

adecuada y real, en lo referente a la ejecución de gastos 2014 de la Municipalidad obtuvo un indicador de eficacia de 0.78, lo que demuestra un menor grado de ejecución de gastos, y del año fiscal 2015 nos muestra un indicador de 0.73menor a la unidad concluyendo que es Deficiente la ejecución de gastos en ambos períodos demostrando falta de capacidad de Gasto.

Además, Flores y Flores (2018), en su tesis “Evolución de la recaudación de los recursos directamente recaudados de la Municipalidad Provincial de Requena, periodo 2014 – 2016”, cuyo objetivo general fue: Determinar la evolución de la recaudación de recursos directamente recaudados en la Municipalidad Provincial de Requena, periodo 2014 - 2016. Por su naturaleza. Es una investigación cuantitativa - cualitativa. Primero se describen los hechos en números y luego se explican sus aspectos cualitativos. Por su propósito. Es una investigación de tipo aplicada. Por su nivel de explicación. Es una investigación de tipo descriptiva. La población fue finita de la Municipalidad Provincial de Requena, la población está representada por el conjunto conformado por los trabajadores de Municipalidad Provincial de Requena Área de tesorería.

Agrega Flores y otros, dentro del análisis realizado pudimos identificar 35 específicas sobre las cuales la Municipalidad Provincial de Requena registra sus ingresos a la cuenta 09-Recursos Directamente Recaudado. Dentro de la específicas identificadas se pudo observar que la 1.3.2.10.1.99 Otros Derechos Administrativos con un monto acumulado de S/. 204,014.11 obtuvo el mayor valor representando así un 28.38% del total recaudado y que la Partida 1.3.2.8.11.2 Expedición de Constancias con un

monto acumulado de S/. 80.00 representa tan solo un 0.01% del total, este resultado puede deberse a que se estaría afectando mal las partidas específicas de ingresos ya sea por desconocimiento de los trabajadores encargados de la recaudación, de lo contrario precisar qué tipo de concepto se registra en esta específica o se engloban en la misma.

Continúa Flores y otros, las limitaciones que impiden implementar de manera eficiente el Sistema de Tesorería en la Municipalidad Provincial de Requena son: contar con un servicio de internet deficiente el cual no permite el uso adecuado de los sistemas, falta de materiales logísticos como archivadores, equipos de cómputo, escritorios; el ambiente inadecuado donde se encuentra la oficina de tesorería, muy expuesto al público, y falta de dialogo y coordinación entre las áreas administrativas y contables.

Concluye Flores y otros, la falta de cultura tributaria en la ciudad de Requena ocasiona la baja recaudación, que limita el accionar del municipio que permite desarrollar acciones en mejora de la Ciudad y bienestar de la población. La información financiera no es utilizada de manera óptima, por las autoridades y gestores municipales, lo cual no permite incrementar la recaudación municipal y propiciar un gasto público eficiente que pueda ser visualizado por la población de la ciudad de Requena.

Por otra parte, Villavicencio (2019), en su tesis “La ejecución presupuestal en una entidad del sector público-Lima – 2015”, cuyo objetivo general fue: determinar con qué frecuencia perciben la ejecución presupuestal los colaboradores en la Dirección de Administración de Recursos Hídricos en la Autoridad Nacional del Agua. La investigación fue:

Descriptivo, de diseño no experimental-transeccional, la población-muestra fue de 25 colaboradores. (Pp. 43-46)

Agrega Villavicencio, las principales conclusiones fueron: De acuerdo al objetivo general de determinar con qué frecuencia perciben la Ejecución Presupuestal los colaboradores de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua – Lima 2015, se observa que el 78.2% (casi siempre 39.2% y siempre 39%) tienen percepción de la ejecución presupuestal. Segunda. En relación al objetivo específico de determinar con qué frecuencia perciben la fase de compromiso de la ejecución presupuestal, los colaboradores de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua – Lima 2015, se observó que el 78.8% (casi siempre 36% y siempre 42.8%) tienen percepción de esta primera fase de la ejecución presupuestal. Tercera.

Concluye Villavicencio, respecto al objetivo específico de determinar con qué frecuencia perciben la fase de devengado los colaboradores de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua – Lima 2015, se observó que el 76.7% (casi siempre 42% y siempre 34.7%) de la segunda fase de la ejecución presupuestal. Cuarta. De acuerdo al objetivo específico de determinar con qué frecuencia perciben la fase de pago los colaboradores de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua – Lima 2015, se observa que el 78.6% (casi siempre 43.3 % y siempre 35.3 %) de la tercera fase de la ejecución presupuestal. (p.57)

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. Teoría del impuesto predial

Revisando diferentes teorías de los impuestos municipales mencionamos al Servicio de Administración Tributaria – SAT (2018), en "Información de impuesto predial y arbitrios", sostiene lo siguiente:

- **Hecho generador**

El Hecho Imponible es el ejercicio del derecho de propiedad de una persona natural, persona jurídica, sucesión indivisa u otro sujeto de derecho sobre un predio.

- **Sujeto Pasivo**

Son contribuyentes de este impuesto: Las personas naturales o jurídicas que al 1° de enero de cada año resultan propietarios de los predios gravados. En caso de transferir el predio, el comprador asumirá la condición de contribuyente a partir del 1° de enero del año siguiente de producida la transferencia. En caso de condóminos o copropietarios, ellos están en la obligación de comunicar a la Municipalidad de su distrito la parte proporcional del predio que les corresponde (% de propiedad); sin embargo, la Municipalidad puede exigir a cualquiera de ellos el pago total del Impuesto.

- **Base Imponible**

En el caso que usted cuente con un solo predio, el valor de autovalúo se constituirá en la base imponible para el cálculo del tributo al 1 de enero de cada ejercicio. Sin embargo, de ser propietario de más de un predio, la

base imponible estará constituida por el resultante de la suma de todos los autovalúos correspondientes a los predios de su propiedad ubicados en una misma jurisdicción distrital al 1 de enero de cada ejercicio. Cabe indicar que, de existir deducciones por aplicar, la base imponible será la diferencia luego de su aplicación.

- **No afectos, exenciones y otros beneficios fiscales**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Tributación Municipal, son amplias las categorías sujetas a la inafectación del impuesto predial, e incluyen a: Los gobiernos centrales, regionales y locales, excepto los predios que hayan sido entregados en concesión por el Estado durante el tiempo de vigencia del contrato; los gobiernos extranjeros, en condición de reciprocidad, así como los predios de propiedad de los organismos internacionales que les sirvan de sede; las sociedades de beneficencia, siempre que se destinen a sus fines específicos; las entidades religiosas, siempre que se destinen a sus fines específicos; las entidades públicas destinadas a prestar servicios médicos asistenciales.

- **Orientación tributaria**

Según el Ministerio de Economía y Finanzas (2013), en “Manuales para la mejora de la recaudación del impuesto predial”, sostiene que, el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI) es un instrumento del Presupuesto por Resultados (PpR) que viene siendo impulsado por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y está orientado a promover las condiciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local, incentivando a las municipalidades a la

mejora continua y sostenible de la gestión local.

En este sentido, el PI busca contribuir al logro de seis objetivos: incrementar y mantener los niveles de recaudación de los tributos municipales; alcanzar eficacia y eficiencia en la ejecución de proyectos de inversión pública; reducir la desnutrición crónica infantil; simplificar trámites para mejorar el clima de negocios; mejorar la provisión de servicios públicos y, finalmente, prevenir riesgos de desastres.

- **Reserva tributaria**

Según, Ruiz de Castilla (2016), en “Potestad tributaria de los gobiernos regionales y locales”, indica que, el art. 20.6 de la denominada “Ley Orgánica de Municipalidades” – LOM 4 establece que el Alcalde tiene la atribución de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Por su parte, el art. 42 de la LOM indica que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, mientras que el art. 43 de la LOM prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Tendrá carácter de información reservada y únicamente podrá ser utilizada por la Administración Tributaria, para sus fines propios, la cuantía y la fuente de las rentas, los gastos, la base imponible o, cualquier otro datos relativo a ellos, cuando estén contenidos en declaraciones o informaciones que obtenga por cualquier medio de los contribuyentes, responsables o terceros, así como la tramitación de las denuncias a que se refiere el Artículo 192 del Código Tributario.

- **Fiscalización tributaria**

Según el Ministerio de Economía y Finanzas (2015), en “Manuales para la mejora de la recaudación del impuesto predial”, indica que, la fiscalización tributaria del impuesto predial es el conjunto de actividades desarrolladas por la administración tributaria municipal destinadas a verificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con este impuesto. A través de la fiscalización tributaria se trata de determinar si el contribuyente cumplió con informar sobre todas las características de su inmueble: uso, tamaño, materiales de construcción empleados, y toda información que incida o afecte el cálculo del monto por pagar. Cuyos objetivos de la fiscalización tributaria son: Ampliación de la base tributaria, incremento de los niveles de recaudación, maximización del cumplimiento tributario y generación de la percepción de riesgo.

Agrega el Ministerio de Economía y Finanzas, La fiscalización tributaria referida al impuesto predial permitirá identificar a los contribuyentes que no cumplieron con informar de sus predios (omisos), o que informaron de manera incompleta sus características (subvaluadores), de modo que afectaron la determinación del impuesto por pagar.

También, Cienfuegos (s.f.), en “Marco conceptual”, precisa que, Los elementos más importantes del impuesto son: el sujeto, el objeto, la fuente, la base, la cuota y la tasa. A continuación, se especifican cada uno de éstos.

Sujeto: Este puede ser de dos tipos: sujeto activo y sujeto pasivo. El sujeto activo es aquel que tiene el derecho de exigir el pago de tributos. El sujeto pasivo es toda persona física o moral que tiene la obligación de pagar impuestos en los términos establecidos por las leyes. Sin embargo, hay que

hacer notar una diferencia entre el sujeto pasivo del impuesto y el sujeto pagador del impuesto, ya que muchas veces se generan confusiones, como sucede por ejemplo con los impuestos indirectos. El sujeto pasivo del impuesto es aquel que tiene la obligación legal de pagar el impuesto, mientras que el sujeto pagador del impuesto es quien realmente paga el impuesto.

Objeto: Es la actividad o cosa que la Ley señala como el motivo del gravamen, de tal manera que se considera como el hecho generador del impuesto.

Fuente: Se refiere al monto de los bienes o de la riqueza de una persona física o moral de donde provienen las cantidades necesarias para el pago de los impuestos. De tal forma las fuentes resultan ser el capital y el trabajo.

Base: Es el monto gravable sobre el cual se determina la cuantía del impuesto, por ejemplo: el monto de la renta percibida, número de litros producidos, el ingreso anual de un contribuyente, otros.

Unidad: Es la parte alícuota, específica o monetaria que se considera de acuerdo a la ley para fijar el monto del impuesto.

Cuota: Es la cantidad en dinero que se percibe por unidad tributaria, de tal forma que se fija en cantidades absolutas. En caso de que la cantidad de dinero percibida sea como porcentaje por unidad entonces se está hablando de tasa.

Abundando en la opinión, Alfaro (2002), en “Manual de Tributación municipal”, quien expone, una de las vallas más altas que debe sortear cada administración municipal en varias provincias y distritos de nuestro país, donde la morosidad en el pago del impuesto predial se ha convertido en una constante y sumado todo esto, se ha generado un incremento en el pago en algunos de estos municipios. A muchas personas este incremento les ha generado una gran molestia. Uno de los mayores problemas de cada municipio es la recaudación de los impuestos municipales, a pesar que algunas municipalidades dan facilidades de pago sobre los impuestos y en otras otorgan rebajas si estas son pagadas dentro de su cronograma establecido, pues ni aun así los contribuyentes no cumplen con pagar. Los impuestos municipales, son los siguientes:

Impuesto predial: El Impuesto Predial grava el valor de los predios urbanos y rústicos. El Impuesto Predial es de periodicidad anual y grava el valor de los predios urbanos y rústicos. El impuesto se calcula aplicando a la base imponible la escala progresiva acumulativa siguiente:

Tramo de autovalúo	**Alícuota**
Hasta 15 UIT	0.2%
Más de 15 UIT y hasta 60 UIT	0.6%
Más de 60 UIT	1.0%

Las Municipalidades están facultadas para establecer un monto mínimo a pagar por concepto del impuesto equivalente a 0.6% de la UIT vigente al 01 de enero del año al que corresponde el impuesto.

Impuesto de Alcabala: El Impuesto de Alcabala grava las transferencias de inmuebles urbanos y rústicos a título oneroso o gratuito, cualquiera sea su forma o modalidad, inclusive las ventas con reserva de dominio. La primera venta de inmuebles que realizan las empresas constructoras no se encuentra afecta al impuesto, salvo en la parte correspondiente al valor del terreno. La base imponible del impuesto es el valor de autoavalúo del predio correspondiente al ejercicio en que se produce la transferencia, ajustado por el Índice de Precios al por Mayor (IPM) para Lima Metropolitana que determina el Instituto Nacional de Estadística e Informática. La tasa del impuesto es de 3%, siendo de cargo exclusivo del comprador, sin admitir pacto en contrario. El pago del impuesto debe realizarse dentro del mes calendario siguiente a la fecha de efectuada la transferencia.

Impuesto al patrimonio vehicular: Grava la propiedad de los vehículos, automóviles, camionetas y station wagons con una antigüedad no mayor de tres (3) años. El Impuesto al Patrimonio Vehicular, de periodicidad anual, grava la propiedad de los vehículos, automóviles, camionetas, station wagons, camiones, buses y ómnibuses, con una antigüedad no mayor de tres (3) años. Dicho plazo se computará a partir de la primera inscripción en el Registro de Propiedad Vehicular.

Impuesto a las apuestas: El Impuesto a las Apuestas grava los ingresos de las entidades organizadoras de eventos hípicos y similares, en las que se realice apuestas. El impuesto es de periodicidad mensual y se calcula sobre la diferencia resultante entre el ingreso total percibido en un

mes por concepto de apuestas y el monto total de los premios otorgados el mismo mes. La Tasa Porcentual del Impuesto a las Apuestas es de 20%. La Tasa Porcentual del Impuesto a las Apuestas Hípicas es de 12%.

Impuesto a los juegos: El Impuesto a los Juegos grava la realización de actividades relacionadas con los juegos, tales como loterías, bingos y rifas, así como la obtención de premios en juegos de azar. El Impuesto se determina aplicando las siguientes tasas: a) Bingos, Rifas y Sorteos: 10%, b) Pimball, juegos de video y demás juegos electrónicos: 10% y Loterías y otros juegos de azar: 10%".

Impuesto a los espectáculos públicos: Grava el monto que se abona por concepto de ingreso a espectáculos públicos no deportivos en locales o parques cerrados, con excepción de los espectáculos culturales debidamente autorizados por el Instituto Nacional de Cultura. La base imponible del impuesto está constituida por el valor de entrada para presenciar o participar en los espectáculos. En caso que el valor que se cobra por la entrada, asistencia o participación en los espectáculos se incluya servicios de juego, alimentos o bebidas, u otros, la base imponible, en ningún caso, será inferior al 50% de dicho valor total. El impuesto se aplicará con las siguientes tasas: a) Espectáculos taurinos y carreras de caballos 30%, b) Espectáculos cinematográficos 10% y c) Otros espectáculos 15%.

Asimismo, El Ministerio de Economía y Finanzas (2012), en “Taller de inducción sobre Técnicas para la mejora de la recaudación del impuesto predial”, las funciones naturales de toda Administración Tributaria:

Recaudación: Consiste básicamente en la facultad que cuenta la administración para recepcionar el pago de los tributos por parte de los contribuyentes.

Determinación: Se establece la existencia de una deuda tributaria, se individualiza al obligado a pagarla y se fija el importe de la misma. Este acto se realiza en 3 pasos: Paso 1: Verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria. Paso 2: Identifica la base imponible. Paso 3: Liquidación (cálculo del tributo). Formas de practicar la determinación: Por el sujeto pasivo (autodeterminación), por la Administración Tributaria (oficio), por la Administración Tributaria con la colaboración del sujeto pasivo (determinación mixta).

Fiscalización: A Consiste en la revisión, control y verificación que realiza la Administración Tributaria respecto de los tributos que administra, sin la necesidad de que el contribuyente lo solicite, verificando de esta forma el correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Implica la realización de diversas actividades: Inspección, evaluación, fiscalización en el terreno, auditoría, control de cumplimiento, cruce de información, examen, requerimientos de información entre otros.

Resolución: Es la facultad con que cuenta la administración tributaria para resolver las reclamaciones o impugnaciones que formulen los contribuyentes respecto de la determinación de la deuda tributaria. Su objeto es poner fin a la controversia tributaria originada por la no aceptación del contribuyente. En primera instancia las reclamaciones son resueltas por las administraciones tributarias municipales y en segunda instancia por el Tribunal Fiscal.

Sancionadora: La Administración Tributaria tiene la facultad discrecional de determinar y sancionar administrativamente las infracciones tributarias. Se considera infracción tributaria a toda acción u omisión que implica una violación de las normas tributarias siempre que se encuentren tipificadas como tal en el Código Tributario (CT). Dichas infracciones se describen en el Título I del Libro IV del CT. Por su naturaleza personal, las infracciones tributarias no son transmisibles a los herederos y legatarios. Asimismo, no son retroactivas.

Ejecución: Es la facultad que tiene la Administración Tributaria para exigir el pago de la deuda tributaria bajo apercibimiento de afectar el patrimonio del contribuyente deudor. Para el caso de las Municipalidades no se aplican las disposiciones del Código Tributario, sino las contenidas en la Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva.

Por otra parte, Tobón y Muñoz (2014), en “Impuesto predial y desarrollo económico. Aproximación a la relación entre el impuesto predial y la inversión de los municipios”, sostiene que, la relevancia que tiene el establecimiento de tributos locales y provinciales, argumentando que para

hacer frente a los gastos de esta naturaleza no sería justo que la sociedad en general realizara la contribución, cuando solo una porción de ella se beneficiara de las inversiones derivadas de dichos recursos. En los años posteriores, se demuestra el papel de los impuestos como la parte del producto de la tierra4 o de la mano de obra de un territorio, puestos a disposición del Gobierno.

Agrega Tobón y otros, en este orden de ideas, existe una relación directa entre los impuestos y la creación de escenarios favorables para el desarrollo. Así, se esperaría que, ceteris paribus, cualquier modificación en la política tributaria que incremente los recaudos genere dinámicas de inversión local que creen las condiciones necesarias para mejorar los niveles de desarrollo y crecimiento económico. Claramente, estos mecanismos de transferencia tienen comportamientos particulares en países con diferentes niveles de desarrollo; para los países desarrollados, existe evidencia que sugiere que aquellas naciones con más altos niveles de tributación predial logran con mayor éxito el cumplimiento de metas de carácter social, sin que esto genere un impacto negativo en el crecimiento económico. (Pp. 180-181)

Concluye Tobón y otros, lo importante para los países en vías de desarrollo la promoción de los procesos de descentralización que incrementen la capacidad de los gobiernos locales y de esta forma particularizar aún más las políticas a implementar, tanto tributarias como aquellas que propendan por la promoción del desarrollo. De este modo, el papel de los gobiernos locales es el de mejorar la intervención general del sector público mediante la aplicación de programas más adecuados a la

realidad de cada región, de forma que se obtengan mejores resultados en variables sociales y económicas. Asimismo, la autonomía de los gobiernos locales permite innovar en políticas públicas, es decir, la tributación municipal es de vital importancia para el presupuesto y su ejecución y uno de los tributos de mayor importancia es la que grava la propiedad.

2.2.2. Teoría de la ejecución presupuestal

El presupuesto público persigue reflejar los gastos y los ingresos previstos para un ámbito determinado del Sector Público en un período de tiempo determinado. Esto significa que mide, habitualmente para el intervalo de un año, los créditos que como máximo se destinarán a las distintas partidas de gastos, así como las previsiones de recaudación y la estimación de los fondos provenientes de otras fuentes de ingresos. El presupuesto público constituye, asimismo, un documento político que recoge la declaración de intenciones de un gobierno cuantificada monetariamente para un ejercicio anual. El presupuesto público, por tanto, sintetiza desde la perspectiva económica y financiera el plan de actuación que presidirá la gestión gubernamental.

El presupuesto se expresa en lenguaje o forma contable, lo cual significa la adopción de determinadas estructuras de clasificación de los ingresos y gastos y, sobre todo, que el presupuesto ha de presentarse siempre equilibrado entre ingresos y gastos. El equilibrio contable, que obedece a la forma de partida doble (cualquier operación contable tiene una partida y una contrapartida), no es igual al equilibrio económico o financiero, puesto que este último excluiría el endeudamiento financiero

para financiar los gastos no financieros. El presupuesto constituye un acto de previsión, hace una estimación anticipada de lo que deben ser los ingresos y los gastos en un ejercicio, de ahí, la importancia de las técnicas y de las hipótesis de previsión sobre las que se desarrolla. El presupuesto representa, asimismo y como se ha dicho, la concreción del plan económico del grupo político en el poder para un período determinado.

Asimismo, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411 TUO, El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades que forman parte del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos. (Art. 8°)

El presupuesto como sistema administrativo público, está conformado por un conjunto coherente de políticas, normas, metodologías y procedimientos utilizado en todas las etapas del ciclo presupuestario y por todos los organismos públicos, el presupuesto es un instrumento de programación de corto plazo y de política económica ya que a través del mismo se satisfacen necesidades de la sociedad por medio de la producción de bienes y prestación de servicios.

2.2.2.1. Principios regulatorios

- **Artículo I. Equilibrio presupuestario**

  El Presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos

presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente.

- **Artículo II. Equilibrio macrofiscal**

La preparación, aprobación y ejecución de los presupuestos de las Entidades preservan la estabilidad conforme al marco de equilibrio macrofiscal, de acuerdo con la Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal - Ley Nº 27245, modificada por la Ley Nº 27958 y la Ley de Descentralización Fiscal - Decreto Legislativo Nº 955.

- **Artículo III. Especialidad cuantitativa**

Toda disposición o acto que implique la realización de gastos públicos debe cuantificar su efecto sobre el Presupuesto, de modo que se sujete en forma estricta al crédito presupuestario autorizado a la Entidad.

- **Artículo IV. Especialidad cualitativa**

Los créditos presupuestarios aprobados para las Entidades se destinan, exclusivamente, a la finalidad para la que hayan sido autorizados en los Presupuestos del Sector Público, así como en sus modificaciones realizadas conforme a la Ley General.

- **Artículo V. Universalidad y unidad**

Todos los ingresos y gastos del Sector Público, así como todos los Presupuestos de las Entidades que lo comprenden, se sujetan a la Ley de Presupuesto del Sector Público.

- **Artículo VI. De no afectación predeterminada**

Los fondos públicos de cada una de las Entidades se destinan a financiar el conjunto de gastos públicos previstos en los Presupuestos del Sector Público.

- **Artículo VII. Integridad**

Los ingresos y los gastos se registran en los Presupuestos por su importe íntegro, salvo las devoluciones de ingresos que se declaren indebidos por la autoridad competente.

- **Artículo VIII. Información y especificidad**

El presupuesto y sus modificaciones deben contener información suficiente y adecuada para efectuar la evaluación y seguimiento de los objetivos y metas.

- **Artículo IX. Anualidad**

El Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario. Durante dicho período se afectan los ingresos percibidos dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se hayan generado, así como los gastos devengados que se hayan producido con cargo a los respectivos créditos presupuestarios durante el año fiscal.

- **Artículo X. Eficiencia en la ejecución de los fondos públicos**

Las políticas de gasto público vinculadas a los fines del Estado deben establecerse teniendo en cuenta la situación económica-financiera y el cumplimiento de los objetivos de estabilidad macrofiscal, siendo ejecutadas mediante una gestión de los fondos públicos, orientada a

resultados con eficiencia, eficacia, economía y calidad.

- **Artículo XI. Centralización normativa y descentralización operativa**

El Sistema Nacional del Presupuesto se regula de manera centralizada en lo técnico-normativo, correspondiendo a las Entidades el desarrollo del proceso presupuestario.

- **Artículo XII. Transparencia presupuestal**

El proceso de asignación y ejecución de los fondos públicos sigue los criterios de transparencia en la gestión presupuestal, brindando o difundiendo la información pertinente, conforme la normatividad vigente.

- **Artículo XIII. Exclusividad presupuestal**

La ley de Presupuesto del Sector Público contiene exclusivamente disposiciones de orden presupuestal.

- **Artículo XIV. Principio de Programación Multianual**

El proceso presupuestario debe apoyarse en los resultados de ejercicios anteriores y tomar en cuenta los ejercicios futuros. (*)

(*) Artículo modificado por la Cuarta Disposición Complementaria de la Ley N° 28522, publicada el 25 Mayo 2005, cuyo texto es el siguiente:

“ARTÍCULO XIV: Principio de Programación Multianual

El proceso presupuestario debe orientarse por los Objetivos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y apoyarse en los resultados de ejercicios anteriores y tomar en cuenta las perspectivas de los ejercicios futuros”. (*)

(*) Artículo modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley Nº 29626, publicada el 09 diciembre 2010, vigente a partir del 1 de enero de 2011, cuyo texto es el siguiente:

“Artículo XIV: Principio de Programación Multianual

El Proceso Presupuestario debe orientarse por el logro de resultados a favor de la población, en una perspectiva multianual, y según las prioridades establecidas en los Planes Estratégicos Nacionales, Sectoriales, Institucionales y en los Planes de Desarrollo Concertado".

- **Artículo XV. Principios complementarios**

Constituyen principios complementarios que enmarcan la gestión presupuestaria del Estado el de legalidad y el de presunción de veracidad, de conformidad con la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público - Ley Nº 28112.

2.2.2.2. Objeto de la Ley

La Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en adelante Ley General, establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11 de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público - Ley Nº 28112, en concordancia con los artículos 77 y 78 de la Constitución Política.

2.2.2.3. Ámbito de aplicación

La Ley General es de alcance a las siguientes Entidades: Las Entidades del Gobierno General, comprendidas por los niveles de Gobierno

Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local. Las Empresas de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los Fondos sin personería jurídica, los cuales se financian total o parcialmente con fondos públicos, los organismos carentes de personería jurídica que tienen asignado un crédito presupuestario en la Ley de Presupuesto del Sector Público, sin perjuicio de las particularidades que establezcan sus respectivas normas de creación, organización y funcionamiento, el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE y sus empresas, en el marco de la Ley Nº 27170, sólo y exclusivamente cuando así lo señale expresamente la Ley General y otras entidades públicas no mencionadas en los numerales precedentes.

2.2.2.4. Sistema nacional de presupuesto

Ligue (2017), en “Evaluación de la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos en el logro de metas institucionales de la municipalidad distrital de santa lucia, periodo 2014 – 2015”, sostiene que, el Sistema Nacional de Presupuesto, es uno de los sistemas administrativos integrantes de la Administración Financiera del Sector Público. Comprende un conjunto de órganos, normas y procedimientos que conducen el proceso presupuestario de todas las entidades y organismos del Sector Público en sus fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación. El Sistema Nacional de Presupuesto se rige por la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público y por la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

2.2.3. Teoría de las municipalidades

La literatura de Lagos (2010), en “Gobierno local: una lectura de municipios y comunidades desde la teoría democrática”, sostiene que, comprender al municipio como un espacio territorial en que se divide la administración de un Estado, con cierto grado de autonomía y gobernado por representantes elegidos por ciudadanos del lugar (habilitados de acuerdo a la ley). Es un elemento del sistema político que en Latinoamérica resurgió en los años 90 de la mano de la redemocratización. En Europa, Estados Unidos y Canadá, bajo distintas denominaciones, existen también unidades locales diversas pero que tienen un cuerpo de competencias comunes, y que resultan para nuestros fines conceptualmente comparables.

Agrega Lagos, en Occidente las unidades territoriales locales son el producto de un largo desarrollo histórico y de un proceso político con más similitudes que diferencias, en contraste con Asia y la mayoría de los países africanos, que fueron absorbidos por divisiones administrativas coloniales, salvo los casos de Japón o Turquía que adoptaron un modelo de municipio similar el europeo. Una segunda consideración es que la comunidad es un espacio revitalizado por el debate sobre la calidad de la democracia en las sociedades modernas.

Concluye Lagos, es un concepto cargado de connotaciones políticas, sociales y morales donde se construyen intervenciones y políticas públicas que tienen fundamentos legitimatorios en la democracia política y social, pero que encierran un evidente contenido comunitario y localista, posible de rastrear en la teoría política. Debate extendido no sólo en

Latinoamérica, también en Estados Unidos y Europa de la mano de los aportes de los governmentality studies de inspiración foucaultiana o de “capital social”

Por otro lado, en nuestro país tenemos, la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley Nº 27972): las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular son personas jurídicas de Derecho Público con autonomía administrativa en los asuntos de su competencia y su finalidad es la proporción de la adecuada prestación de los servicios públicos locales, el fomento del bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armonía de las circunscripciones de su jurisdicción.

Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 (2003) LOM. Art.1: Los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos. Que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de la correspondiente colectividad siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio la población y la organización.

Las Municipalidades provinciales y distritales son delegadas conforme a Ley son órganos de gobierno local teniendo una autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

2.3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS

- **Arbitrios**. Son las tasas que se paga por la prestación o mantenimiento de un servicio público de Limpieza Pública, Áreas Verdes, y Seguridad Ciudadana. El costo de las tasas dependerá del servicio público involucrado, entre otros criterios que resulten válidos

para la distribución: el uso, tamaño y ubicación del predio del contribuyente. Clases de Arbitrios: Servicio de limpieza pública y relleno sanitario, servicio de parques y áreas verdes, servicio de serenazgo y servicio de barrido de calles. (Inversiones El Pino, 2015)

- **Fiscalización:** Es el procedimiento mediante el cual la Administración Tributaria, comprueba la correcta determinación de los contribuyentes, así como las obligaciones formales relacionadas a ellas. Este procedimiento culmina con la notificación de la Resolución de Determinación y, de ser el caso, de las Resoluciones de Multa que correspondan por las infracciones que se detecten en el desarrollo del procedimiento. (Grupo Verona, 2016)

- **Impuesto:** Los impuestos son prestaciones en dinero, al Estado y demás entidades de Derecho Público, que las mismas reclaman en virtud de su poder coactivo, en forma y cuantía determinadas unilateralmente y sin contraprestación especial con el fin de satisfacer las necesidades colectivas. El impuesto es una parte de la renta nacional que el Estado se apropia para aplicarla a la satisfacción de las necesidades públicas, distrayéndola de las partes alícuotas de aquella renta propiedad de las economías privadas y sin ofrecer a esta compensación específica y recíproca de su parte. (Cienfuegos, s.f.)

- **Municipalidad:** Una municipalidad es la corporación estatal que tiene como función administrar una ciudad o una población. El término se utiliza para nombrar tanto al conjunto de sus instituciones

como al edificio que alberga la sede del gobierno. La definición precisa de municipalidad depende de cada país, ya que el mismo término puede utilizarse para nombrar a entidades diferentes de acuerdo a la división política y administrativa del territorio en cuestión. En muchos lados, municipalidad y ayuntamiento son sinónimos. (Pérez y Merino, 2015)

- **Presupuesto:** El Presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado que permite a las entidades lograr sus objetivos y metas contenidas en su Plan Operativo Institucional (POI). Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades que forman parte del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos. (Ley General dl Sistema Nacional de Presupuesto Ley Nº 28411)

- **Reserva tributaria:** La reserva tributaria, que se encuentra soportada en el derecho a la intimidad económica, puede ser concebida como el régimen aplicable a las relaciones jurídicas instituidas entre el fisco y el contribuyente, en virtud del cual, i) por un lado, el órgano administrador del tributo tiene la obligación de no divulgar a terceros ajenos a dicha relación, la información obtenida del contribuyente o del resultado de los procesos de fiscalización, o por la información proporcionada por terceros; y ii) por otro lado, el derecho a la confidencialidad de dicha información que el contribuyente posee. (Matteucci, 2018)

- **Sistema de Presupuesto:** Es uno de los sistemas administrativos integrantes de la Administración Financiera del Sector Público. Comprende un conjunto de órganos, normas y procedimientos que conducen el proceso presupuestario de todas las entidades y organismos del Sector Público en sus fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación.

CAPÍTULO IV

METODOLOGÍA

3.1. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

3.1.1. Tipo de investigación

El tipo de investigación fue cuantitativo, porque para la recolección de datos y presentación de los resultados se utilizaron procedimientos estadísticos e instrumentos de medición. Sabino (1994), nos dice que “el análisis cuantitativo se define como: “Una operación que se efectúa, con toda la información numérica resultante de la investigación. Esta, luego del procesamiento que ya se le habrá hecho, se nos presentará como un conjunto de cuadros y medidas, con porcentajes ya calculados”. (p.151)

3.1.2. Nivel de la investigación

El nivel de investigación fue descriptivo, debido a que solo se limitó a describir las principales características de las variables en estudio.

Al respecto, Hernández, Fernández y Baptista (2014), nos dice que los estudios descriptivos, buscan especificar las propiedades, características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se somete a un análisis. Es decir, únicamente pretende medir o recoger información de manera independiente o conjunta sobre los conceptos o las variables a las que se refieren, esto es, su objetivo no es indicar como se relacionan estas. (p.92)

3.2. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

El diseño que se utilizó en la investigación fue del tipo cuantitativo-no experimental-transversal-retrospectivo-descriptivo.



Dónde:

M = Muestra conformada por los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Padre Abad

O = Observación de las variables de estudio V1: Impuesto predial, V2: Ejecución presupuestal.

- **No experimental**

La investigación ha sido no experimental porque se realizó sin manipular deliberadamente las variables, observándolas tal como se mostraron dentro de su contexto, para luego ser analizados. (Hernández, Fernández y Baptista, 2014, p.152)

- **Transversal**

Porque se recolectaron los datos en un solo momento y en un tiempo único, su propósito fue describir las variables y analizar su incidencia en interrelación en un momento dado. (Hernández, Fernández y Baptista, 2014, Pp. 154-155)

- **Retrospectivo**

Porque se indagó sobre hechos ocurridos en el pasado. “Las investigaciones no experimentales es la que se realiza sin manipular

deliberadamente las variables; se basa en sucesos o contextos que ya ocurrieron o se dieron sin la intervención directa del investigador". (Hernández, Fernández y Baptista, 2014, Pp.164-165)

3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.3.1. Población

La población estuvo conformada por 33 los colaboradores de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, 2018. Las mismas que se encuentran ubicados en el sector y rubro de estudio.

Tabla 2. Distribución de la población de estudio

Detalle	Cantidad
Funcionarios	4
Secretarias	8
Personal nombrado	21
Total	**33**

Fuente: Información proporcionada por la oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

3.3.2. Muestra

La muestra estuvo conformada en forma intencionada por 33 colaboradores de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, 2018. El cual representa el 100% de la población.

Tabla 3. Muestra de estudio

Detalle	Cantidad
Funcionarios	4
Secretarias	8
Personal nombrado	21
Total	**33**

Fuente: Información proporcionada por la oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

3.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

3.4.1. Técnicas

Para el desarrollo de la presente investigación se aplicó la técnica de la encuesta, que se realizó a los gerentes y colaboradores de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

3.4.2. Instrumentos

Para el recojo de la información, se aplicó un cuestionario estructurado de 27 preguntas cerradas en función con los objetivos específicos planteados y de la definición operacional de las variables, con la finalidad de determinar las características del impuesto predial, la ejecución presupuestal, en la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

Asimismo, teniendo en cuenta los niveles de autenticidad de los instrumentos de valoración, se determinó utilizar la prueba de Alfa de Cronbach teniendo el propósito de determinar el grado de afinidad que mantienen los ítems referentes a los instrumentos y escalas de utilización para la medición ordinal. Siendo la forma que estos instrumentos confeccionen los veredictos estables, razonables. Por ende, se puede afirmar en que su aplicación de forma frecuente a la misma persona dará resultados idénticos mediante el coeficiente Alfa de Cronbach, ya que este es determinante en el estudio del software SPSS, se recabó los siguientes resultados:

Tabla 4. Estadística de fiabilidad

Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
,948	,947	22

3.5. PROCEDIMIENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Para recolectar la información se tomó un cuestionario de acuerdo a los pasos siguientes: Se arregló con los gerentes y colaboradores de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, se buscó un lugar apropiado para aplicar la encuesta, se registró la información, se codificó la información, y por último se procesó la información obtenida de los colaboradores.

3.6. TRATAMIENTO DE LOS DATOS

En esta investigación, la información recolectada se analizó utilizando la estadística descriptiva, y se tabuló la información mediante el uso del Software SPSS científico versión 24 (Programa de estadística para ciencias sociales), como lo sostiene, Tresierra (2010), quien dice que el análisis estadístico es necesario en toda investigación. Los datos pueden organizarse y resumirse en función de las unidades de medida y presentarse en Cuadros y Gráficos. Los análisis estadísticos se llevan a cabo mediante programas para computadoras utilizando paquetes estadísticos". (p.107)

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

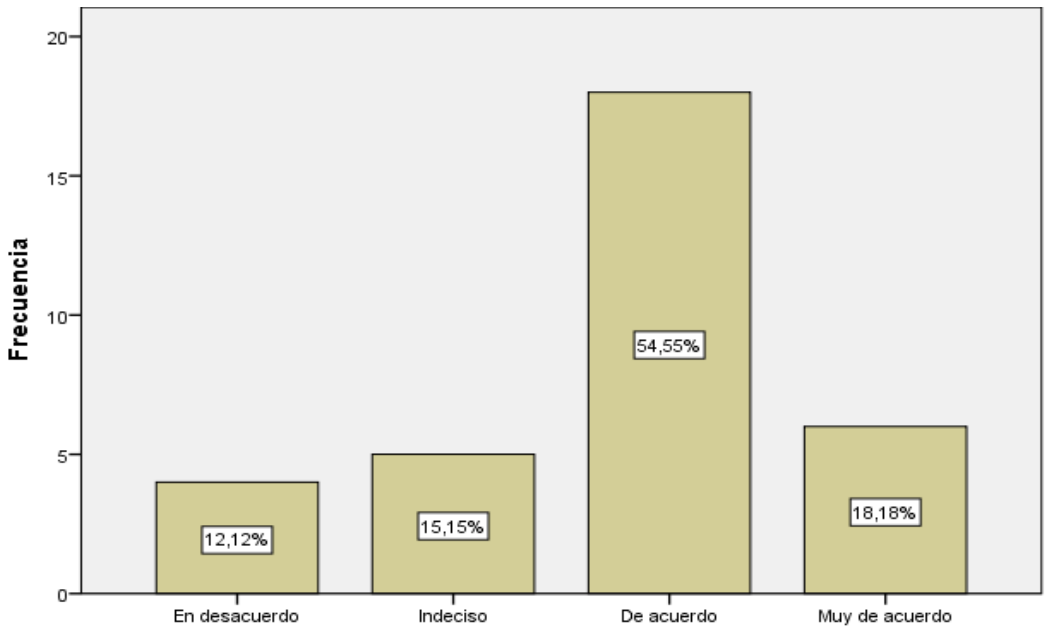
4.1. RESULTADOS

- **Respecto al objetivo específico 1: Describir las características de la determinación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Padre Abad, 2018.**

Tabla 5. Los trabajadores tienen conocimiento suficiente sobre la verificación de la realización del hecho generador del impuesto predial

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	En desacuerdo	4	12,1
	Indeciso	5	15,2
	De acuerdo	18	54,5
	Muy de acuerdo	6	18,2
	Total	33	100,0

Fuente: Encuesta aplicada a los colaboradores de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.



Fuente: Tabla 5.

Figura 1. Los trabajadores tienen conocimiento suficiente sobre la verificación de la realización del hecho generador del impuesto predial

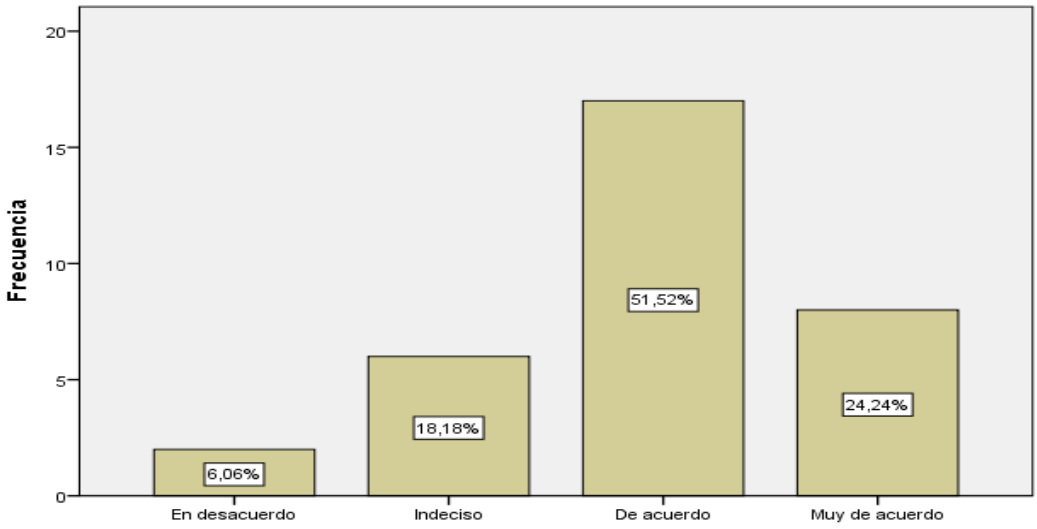
Interpretación:

Se observa en la tabla 5 y figura 1, que, los colaboradores de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, el 54.5% manifestó que está de acuerdo respecto a que los trabajadores tienen conocimiento suficiente sobre la verificación de la realización del hecho generador del impuesto predial, el 18.2% muy de acuerdo, el 15.2% está indecisos, mientras que el 12.1% indicó que está en desacuerdo.

Tabla 6. La Gerencia de rentas de la Municipalidad Provincial de Padre Abad identifica a todos los deudores tributarios del impuesto predial

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	En desacuerdo	2	6,1
	Indeciso	6	18,2
	De acuerdo	17	51,5
	Muy de acuerdo	8	24,2
	Total	33	100,0

Fuente: Encuesta aplicada a los colaboradores de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.



Fuente: Tabla 6.

Figura 2. La Gerencia de rentas de la Municipalidad Provincial de Padre Abad identifica a todos los deudores tributarios del impuesto predial

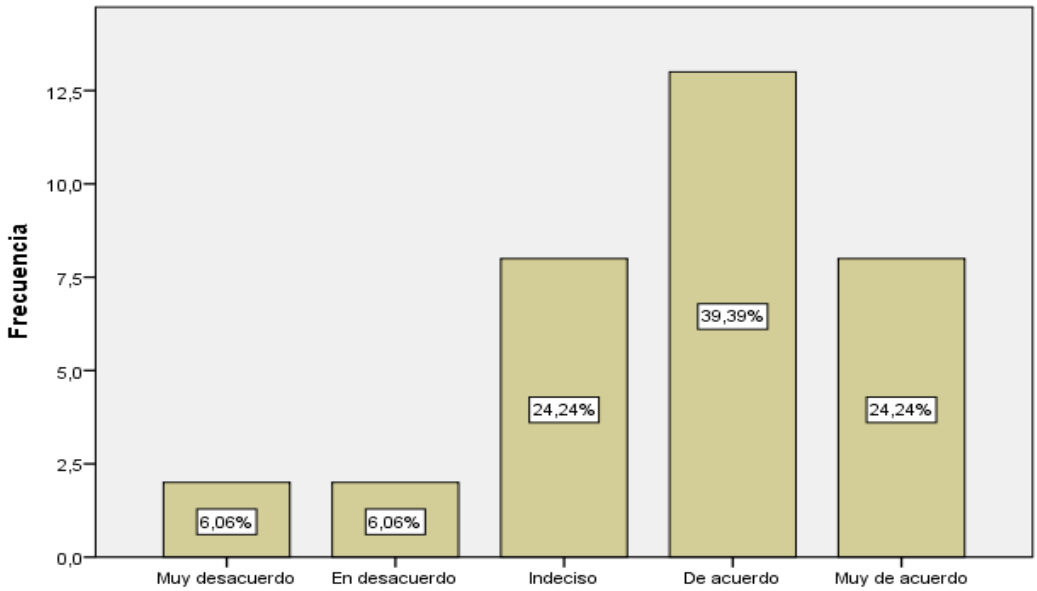
Interpretación:

Se observa en la tabla 6 y figura 2, que, los colaboradores de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, el 51.5% manifestó que está de acuerdo respecto a la Gerencia de rentas de la Municipalidad Provincial de Padre Abad identifica a todos los deudores tributarios del impuesto predial, el 24.2% muy de acuerdo, el 18.2% indeciso, mientras que el 6.1% indicó que está en desacuerdo.

Tabla 7. Los trabajadores tienen conocimiento suficiente sobre el señalamiento de la base imponible del impuesto predial

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Muy desacuerdo	2	6,1
	En desacuerdo	2	6,1
	Indeciso	8	24,2
	De acuerdo	13	39,4
	Muy de acuerdo	8	24,2
	Total	33	100,0

Fuente: Encuesta aplicada a los colaboradores de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.



Fuente: Tabla 7.

Figura 3. Los trabajadores tienen conocimiento suficiente sobre el señalamiento de la base imponible del impuesto predial

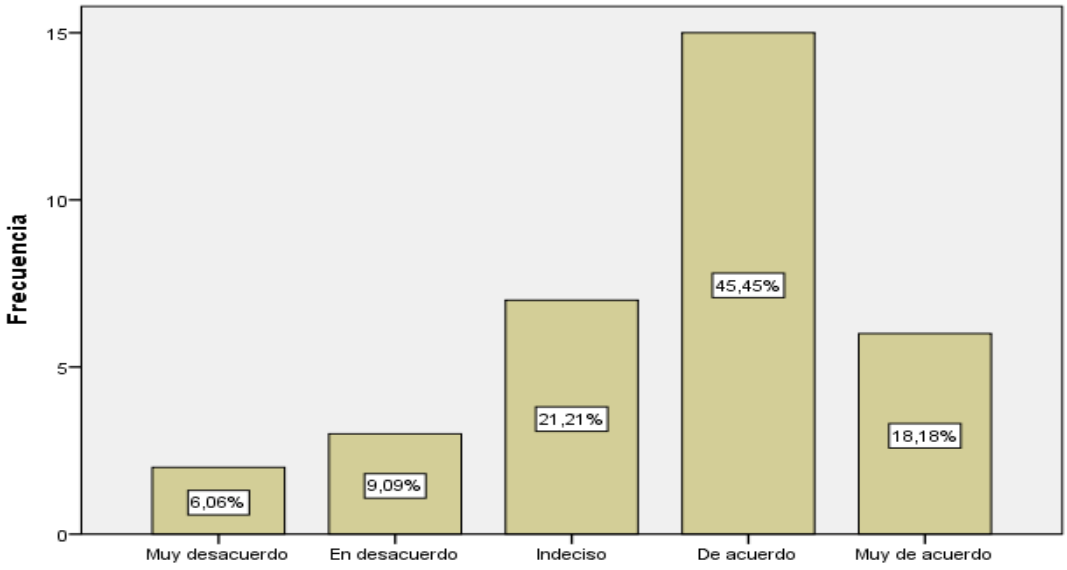
Interpretación:

Se observa en la tabla 7 y figura 3, que, los colaboradores de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, el 39.4% manifestó que está de acuerdo respecto a que los trabajadores tienen conocimiento suficiente sobre el señalamiento de la base imponible del impuesto predial, el 24.2% indeciso, el 24.2% muy de acuerdo, el 6.1% en desacuerdo, mientras que el 6.1% indicó que está muy en desacuerdo.

Tabla 8. Los trabajadores calculan adecuadamente la cuenta del impuesto predial a pagar por parte del deudor tributario

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Muy desacuerdo	2	6,1
	En desacuerdo	3	9,1
	Indeciso	7	21,2
	De acuerdo	15	45,5
	Muy de acuerdo	6	18,2
	Total	33	100,0

Fuente: Encuesta aplicada a los colaboradores de la Municipalidad Provincial de Padre Abad



Fuente: Tabla 8.

Figura 4. Los trabajadores calculan adecuadamente la cuenta del impuesto predial a pagar por parte del deudor tributario

Interpretación:

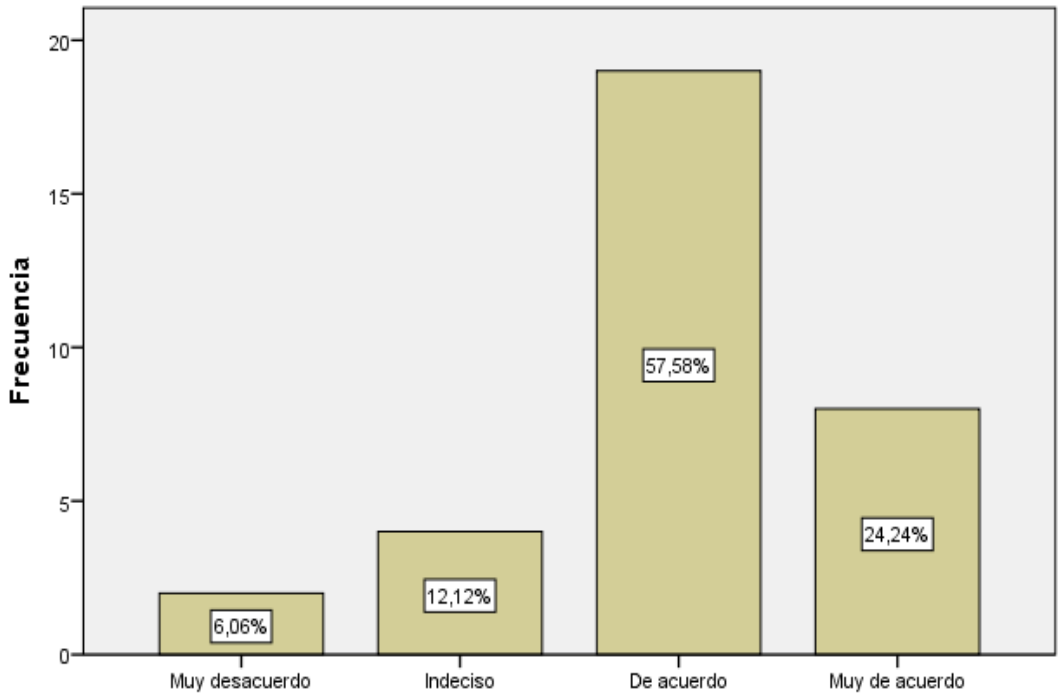
Se observa en la tabla 8 y figura 4, que, los colaboradores de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, el 45.5% manifestó que está de acuerdo respecto a los trabajadores calculan adecuadamente la cuenta del impuesto predial a pagar por parte del deudor tributario, el 21.2% indeciso, el 18.2% muy de acuerdo, el 9.1% en desacuerdo, mientras que el 6.1% indicó que está muy en desacuerdo.

- **Respecto al objetivo específico 2: Describir las características de la administración del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Padre Abad, 2018.**

Tabla 9. La Gerencia de Rentas de la Municipalidad Provincial de Padre Abad elabora oportunamente proyectos de ordenanza relacionados al impuesto predial

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Muy desacuerdo	2	6,1
	Indeciso	4	12,1
	De acuerdo	19	57,6
	Muy de acuerdo	8	24,2
	Total	33	100,0

Fuente: Encuesta aplicada a los colaboradores de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.



Fuente: Tabla 9.

Figura 5. La Gerencia de Rentas de la Municipalidad Provincial de Padre Abad elabora oportunamente proyectos de ordenanza relacionados al impuesto predial

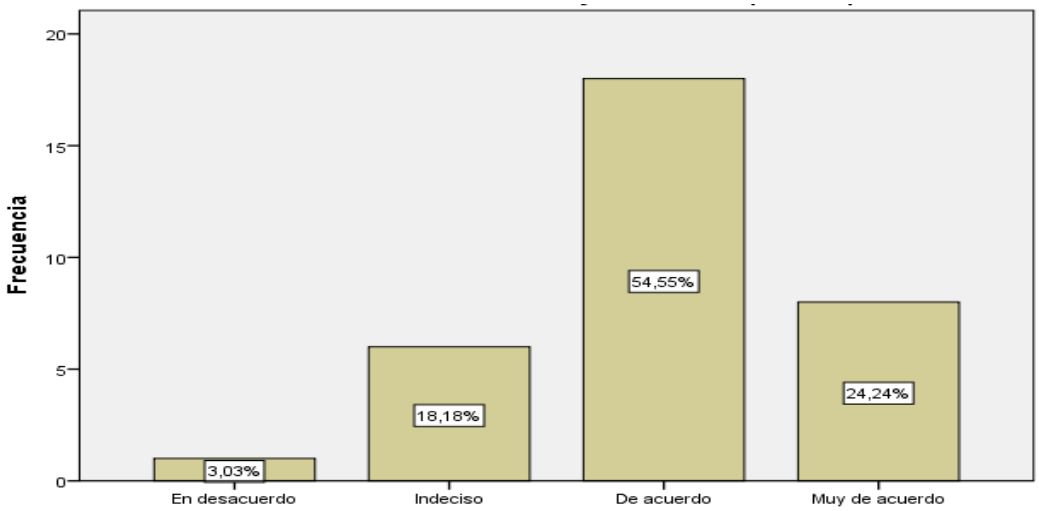
Interpretación:

Se observa en la tabla 9 y figura 5, que, los colaboradores de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, el 57.6% manifestó que está de acuerdo respecto a que la Gerencia de Rentas de la Municipalidad Provincial de Padre Abad elabora oportunamente proyectos de ordenanza relacionados al impuesto predial, el 24.2% muy de acuerdo, el 12.1% indeciso, mientras que el 6.1% indicó que está muy en desacuerdo.

Tabla 10. La Municipalidad Provincial de Padre Abad, a través de la Gerencia de Rentas orienta adecuadamente a los contribuyentes del impuesto predial

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	En desacuerdo	1	3,0
	Indeciso	6	18,2
	De acuerdo	18	54,5
	Muy de acuerdo	8	24,2
	Total	33	100,0

Fuente: Encuesta aplicada a los colaboradores de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.



Fuente: Tabla 10.

Figura 6. La Municipalidad Provincial de Padre Abad, a través de la Gerencia de Rentas orienta adecuadamente a los contribuyentes del impuesto predial

Interpretación:

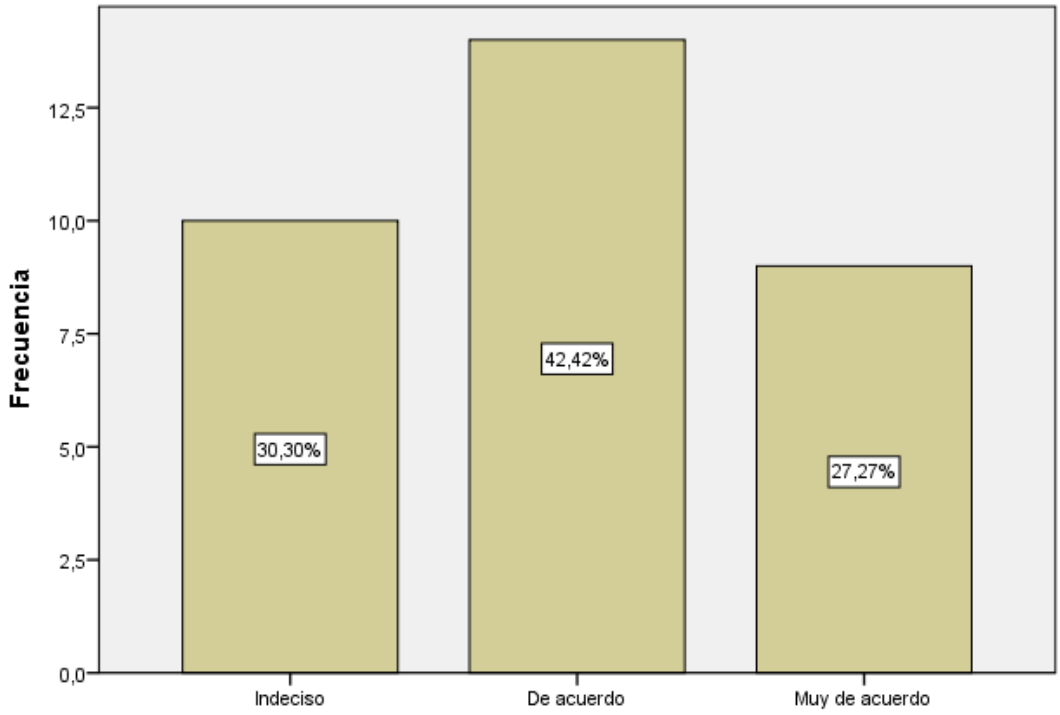
Se observa en la tabla 10 y figura 6, que, los colaboradores de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, el 54.5% manifestó que está de acuerdo respecto a que la Municipalidad Provincial de Padre Abad, a través de la Gerencia de Rentas orienta adecuadamente a los contribuyentes del impuesto predial, el 24.2% muy de acuerdo, el 18.2% indeciso, mientras que el 3% indicó que está muy en desacuerdo.

- **Respecto al objetivo específico 3: Describir las características de la fiscalización del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Padre Abad, 2018.**

Tabla 11. Los trabajadores de la Gerencia de Rentas mantienen en reserva absoluta conforme a Ley, la información que gestionan

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Indeciso	10	30,3
	De acuerdo	14	42,4
	Muy de acuerdo	9	27,3
	Total	33	100,0

Fuente: Encuesta aplicada a los colaboradores de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.



Fuente: Tabla 11.

Figura 7. Los trabajadores de la Gerencia de Rentas mantienen en reserva absoluta conforme a Ley, la información que gestionan

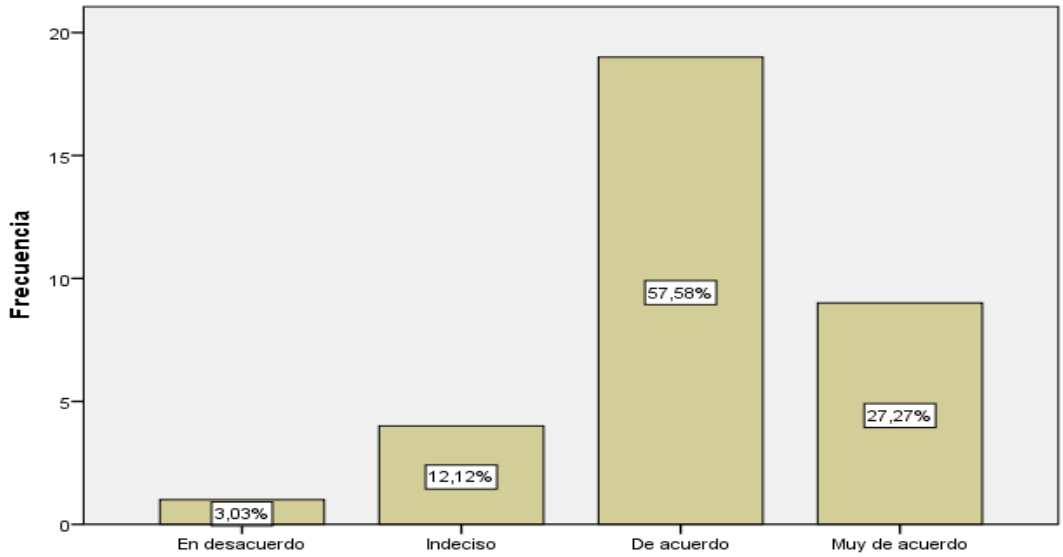
Interpretación:

Se observa en la tabla 11 y figura 7, que, los colaboradores de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, el 42.4% manifestó que está de acuerdo respecto a que los trabajadores de la Gerencia de Rentas mantienen en reserva absoluta conforme a Ley, la información que gestionan, el 30.3% indeciso, mientras que el 27.3% indicó que está muy de acuerdo.

Tabla 12. Los trabajadores de la Gerencia de Rentas realizan adecuadamente las actividades de inspección relacionadas al impuesto predial

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	En desacuerdo	1	3,0
	Indeciso	4	12,1
	De acuerdo	19	57,6
	Muy de acuerdo	9	27,3
	Total	33	100,0

Fuente: Encuesta aplicada a los colaboradores de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.



Fuente: Tabla 12.

Figura 8. Los trabajadores de la Gerencia de Rentas realizan adecuadamente las actividades de inspección relacionadas al impuesto predial

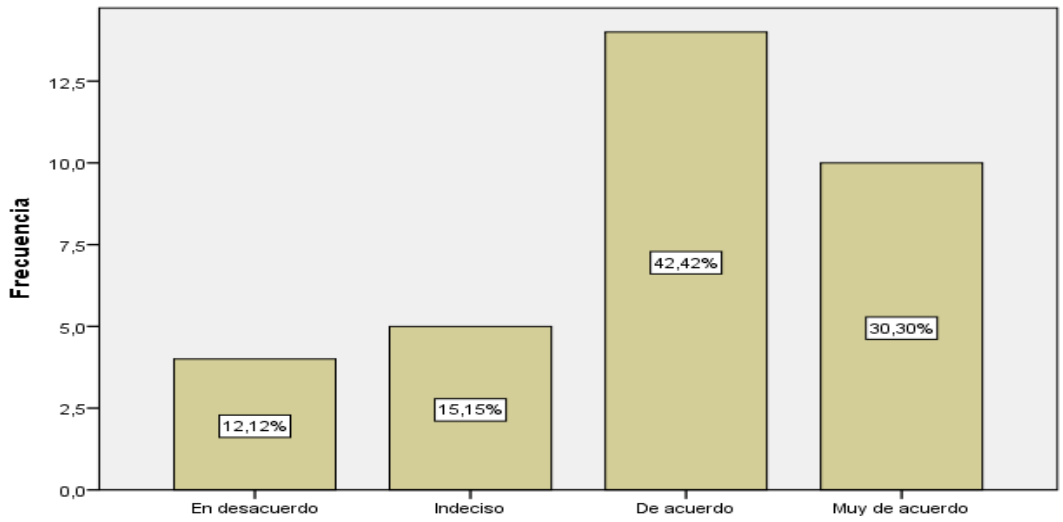
Interpretación:

Se observa en la tabla 12 y figura 8, que, los colaboradores de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, el 57.6% manifestó que está de acuerdo respecto a que los trabajadores de la Gerencia de Rentas realizan adecuadamente las actividades de inspección relacionadas al impuesto predial, la información que gestionan, el 27.3% muy de acuerdo, el 12.1% indecisos mientras que el 3% indicó que está en desacuerdo.

Tabla 13. Los trabajadores de la Gerencia de Rentas realizan adecuadamente las actividades de investigación relacionadas al impuesto predial

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	En desacuerdo	4	12,1
	Indeciso	5	15,2
	De acuerdo	14	42,4
	Muy de acuerdo	10	30,3
	Total	33	100,0

Fuente: Encuesta aplicada a los colaboradores de la Municipalidad Provincial de Padre Abad



Fuente: Tabla 13.

Figura 9. Los trabajadores de la Gerencia de Rentas realizan adecuadamente las actividades de investigación relacionadas al impuesto predial

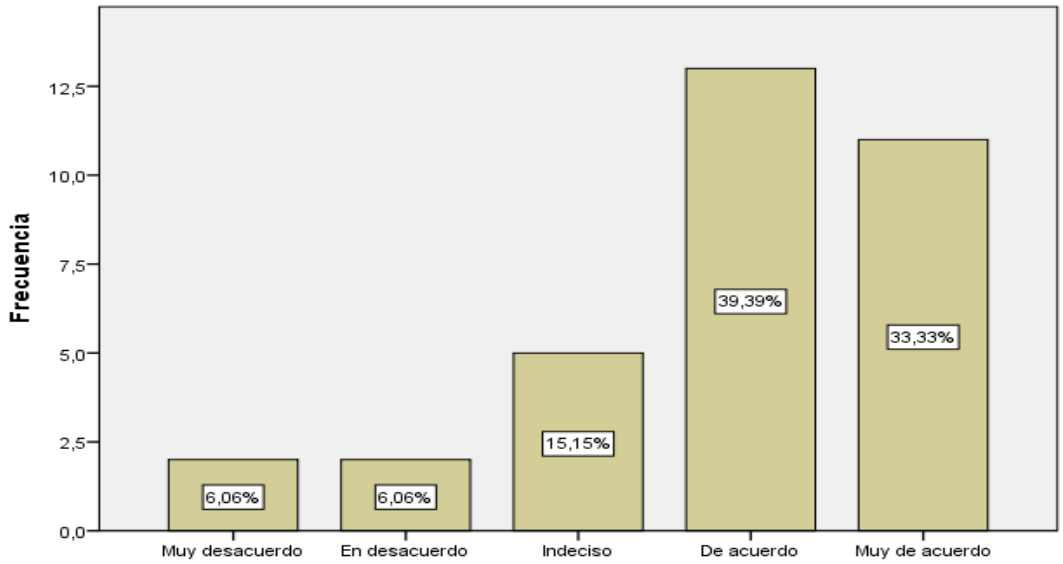
Interpretación:

Se observa en la tabla 13 y figura 9, que, los colaboradores de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, el 42.4% manifestó que está de acuerdo respecto a que los trabajadores de la Gerencia de Rentas realizan adecuadamente las actividades de investigación relacionadas al impuesto predial, el 30.3% muy de acuerdo, el 15.2% indecisos mientras que el 12.1% indicó que está en desacuerdo.

Tabla 14. Los trabajadores de la Gerencia de Rentas realizan adecuadamente las actividades de control relacionadas al impuesto predial

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Muy desacuerdo	2	6,1
	En desacuerdo	2	6,1
	Indeciso	5	15,2
	De acuerdo	13	39,4
	Muy de acuerdo	11	33,3
	Total	33	100,0

Fuente: Encuesta aplicada a los colaboradores de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.



Fuente: Tabla 14.

Figura 10. Los trabajadores de la Gerencia de Rentas realizan adecuadamente las actividades de control relacionadas al impuesto predial

Interpretación:

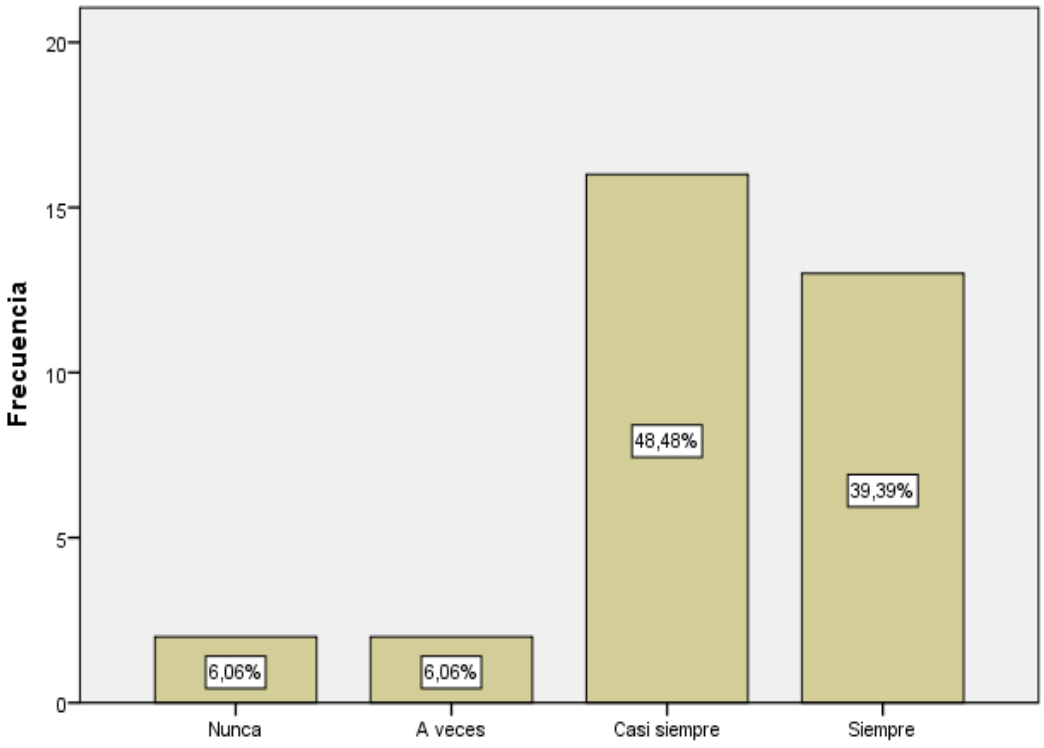
Se observa en la tabla 14 y figura 10, que, los colaboradores de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, el 39.4% manifestó que está de acuerdo respecto a que los trabajadores de la Gerencia de Rentas realizan adecuadamente las actividades de control relacionadas al impuesto predial., el 33.3% muy de acuerdo, el 15.2% indecisos, el 6.1% en desacuerdo, mientras que el 6.1% indicó que está muy en desacuerdo.

- **Respecto al objetivo específico 4: Describir los principios de la ejecución presupuestal en la Municipalidad Provincial de Padre Abad, 2018.**

Tabla 15. Se aplica el principio de equilibrio presupuestal en la Municipalidad Provincial de Padre Abad

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	2	6,1
	A veces	2	6,1
	Casi siempre	16	48,5
	Siempre	13	39,4
	Total	33	100,0

Fuente: Encuesta aplicada a los colaboradores de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.



Fuente: Tabla 15.

Figura 11. Se aplica el principio de equilibrio presupuestal en la Municipalidad Provincial de Padre Abad

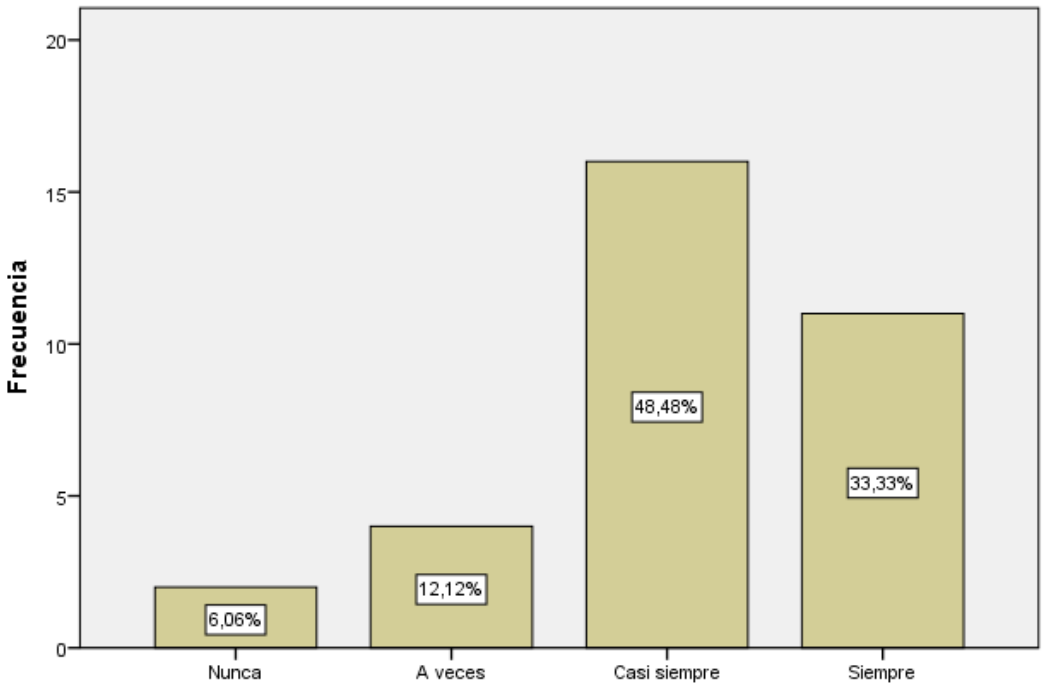
Interpretación:

Se observa en la tabla 15 y figura 11, que, los colaboradores de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, el 48.5% manifestó que casi siempre se aplica el principio de equilibrio presupuestal en la Municipalidad Provincial de Padre Abad, el 39.4% siempre, el 6.1% nunca, mientras que el 6.1% indicó que a veces.

Tabla 16. Se aplica el principio de universalidad presupuestal en la Municipalidad Provincial de Padre Abad

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	2	6,1
	A veces	4	12,1
	Casi siempre	16	48,5
	Siempre	11	33,3
	Total	33	100,0

Fuente: Encuesta aplicada a los colaboradores de la Municipalidad Provincial de Padre Abad



Fuente: Tabla 16.

Figura 12. Se aplica el principio de universalidad presupuestal en la Municipalidad Provincial de Padre Abad

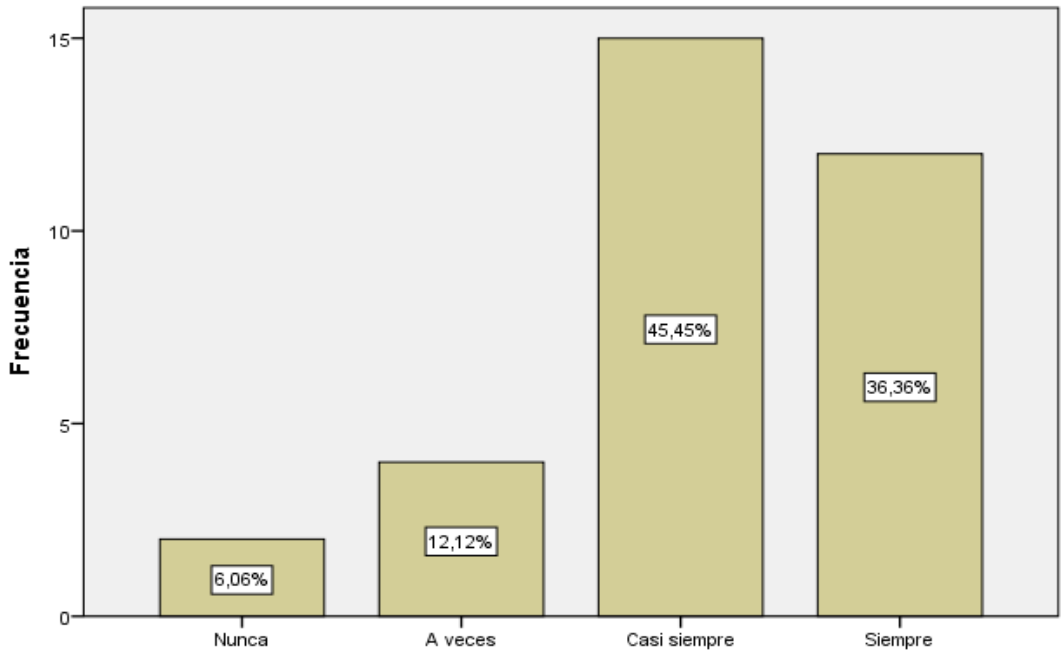
Interpretación:

Se observa en la tabla 16 y figura 12, que, los colaboradores de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, el 48.5% manifestó que casi siempre se aplica el principio de universalidad presupuestal en la Municipalidad Provincial de Padre Abad, el 33.3% siempre, el 12.1% a veces, mientras que el 6.1% indicó que nunca.

Tabla 17. Se aplica el principio de integridad presupuestal en la Municipalidad Provincial de Padre Abad

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	2	6,1
	A veces	4	12,1
	Casi siempre	15	45,5
	Siempre	12	36,4
	Total	33	100,0

Fuente: Encuesta aplicada a los colaboradores de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.



Fuente: Tabla 17.

Figura 13. Se aplica el principio de integridad presupuestal en la Municipalidad Provincial de Padre Abad

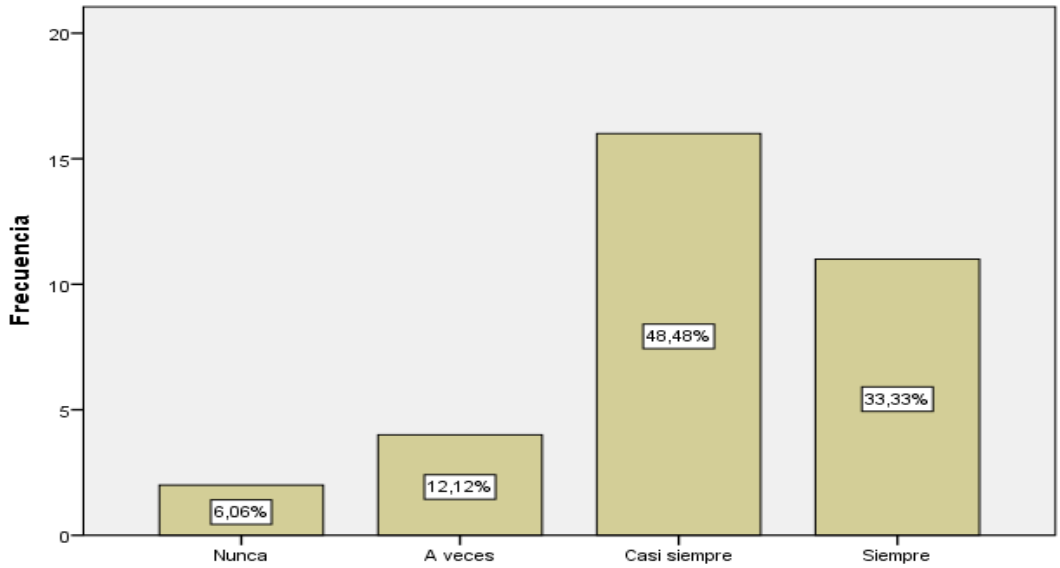
Interpretación:

Se observa en la tabla 17 y figura 13, que, los colaboradores de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, el 45.5% manifestó que casi siempre se aplica el principio de integridad presupuestal en la Municipalidad Provincial de Padre Abad, el 36.4% siempre, el 12.1% a veces, mientras que el 6.1% indicó que nunca.

Tabla 18. Se aplica el principio de información, especificidad presupuestal en la Municipalidad Provincial de Padre Abad

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	2	6,1
	A veces	4	12,1
	Casi siempre	16	48,5
	Siempre	11	33,3
	Total	33	100,0

Fuente: Encuesta aplicada a los colaboradores de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.



Fuente: Tabla 18.

Figura 14. Se aplica el principio de información, especificidad presupuestal en la Municipalidad Provincial de Padre Abad

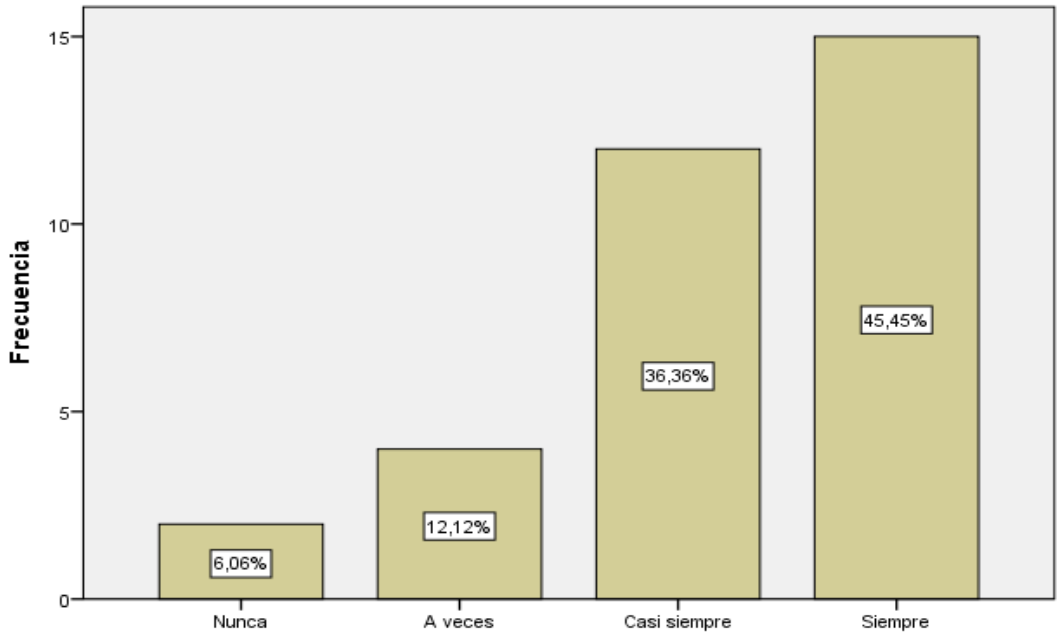
Interpretación:

Se observa en la tabla 18 y figura 14, que, los colaboradores de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, el 48.5% manifestó que casi siempre se aplica el principio de información, especificidad presupuestal en la Municipalidad Provincial de Padre Abad, el 33.3% siempre, el 12.1% a veces, mientras que el 6.1% indicó que nunca.

Tabla 19. Se aplica el principio de anualidad presupuestal en la Municipalidad Provincial de Padre Abad

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Válido	Nunca	2	6,1	6,1
	A veces	4	12,1	12,1
	Casi siempre	12	36,4	36,4
	Siempre	15	45,5	45,5
	Total	33	100,0	100,0

Fuente: Encuesta aplicada a los colaboradores de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.



Fuente: Tabla 19.

Figura 15. Se aplica el principio de anualidad presupuestal en la Municipalidad Provincial de Padre Abad

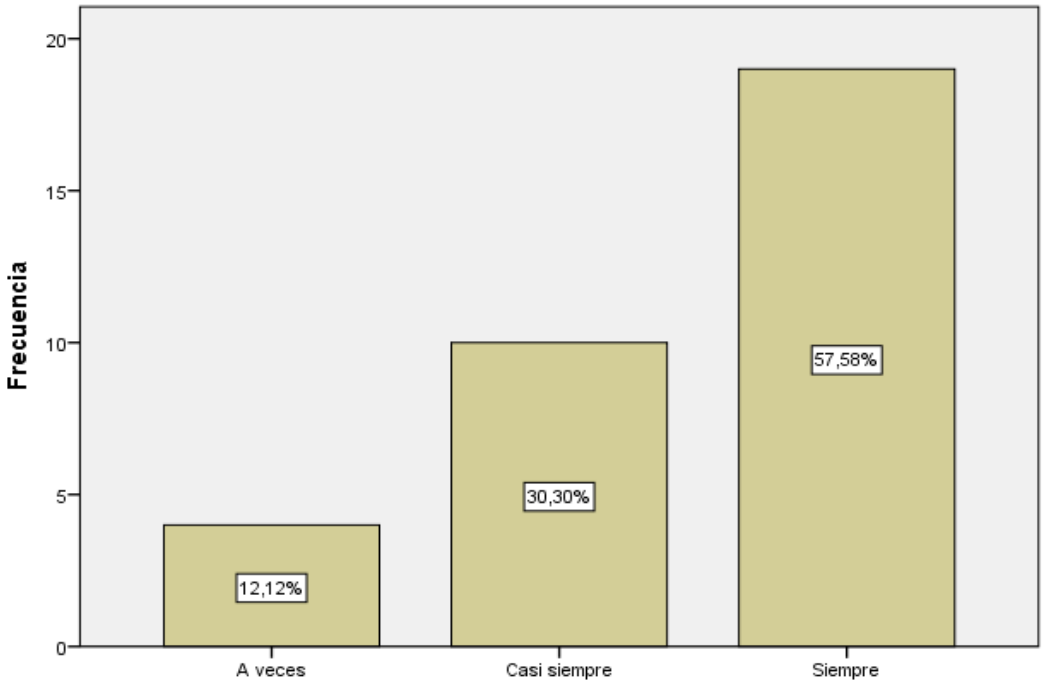
Interpretación:

Se observa en la tabla 19 y figura 15, que, los colaboradores de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, el 45.5% manifestó que siempre se aplica el principio de anualidad presupuestal en la Municipalidad Provincial de Padre Abad, el 36.4% casi siempre, el 12.1% a veces, mientras que el 6.1% indicó que nunca.

Tabla 20. Se aplica el principio de eficiencia presupuestal en la Municipalidad Provincial de Padre Abad

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	A veces	4	12,1
	Casi siempre	10	30,3
	Siempre	19	57,6
	Total	33	100,0

Fuente: Encuesta aplicada a los colaboradores de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.



Fuente: Tabla 20.

Figura 16. Se aplica el principio de eficiencia presupuestal en la Municipalidad Provincial de Padre Abad

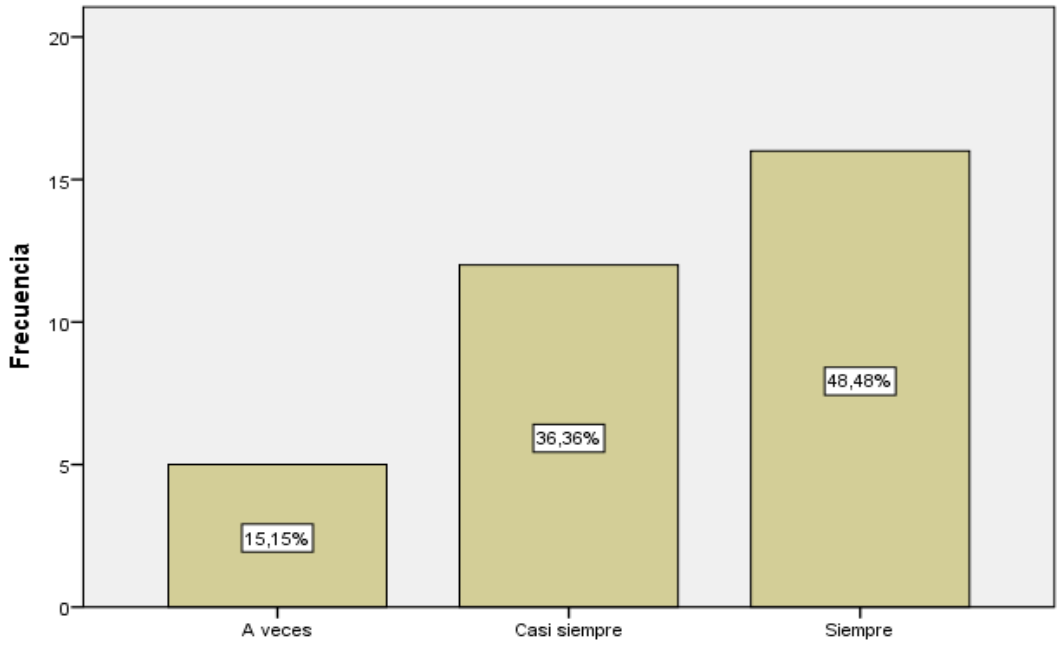
Interpretación:

Se observa en la tabla 20 y figura 16, que, los colaboradores de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, el 57.6% manifestó que siempre se aplica el principio de eficiencia presupuestal en la Municipalidad Provincial de Padre Abad, el 30.3% casi siempre, mientras que el 12.1% a veces.

Tabla 21. Se cumple con el principio de transparencia presupuestal en la Municipalidad Provincial de Padre Abad

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	A veces	5	15,2
	Casi siempre	12	36,4
	Siempre	16	48,5
	Total	33	100,0

Fuente: Encuesta aplicada a los colaboradores de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.



Fuente: Tabla 21.

Figura 17. Se cumple con el principio de transparencia presupuestal en la Municipalidad Provincial de Padre Abad

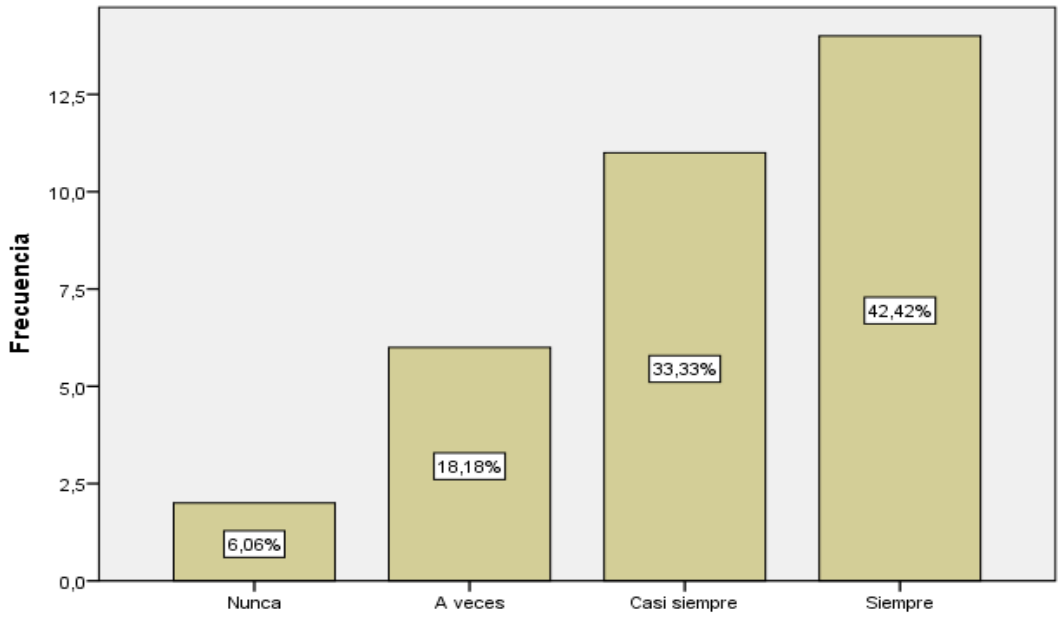
Interpretación:

Se observa en la tabla 21 y figura 17, que, los colaboradores de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, el 48.5% manifestó que siempre se cumple con el principio de transparencia presupuestal en la Municipalidad Provincial de Padre Abad, el 36.4% casi siempre, mientras que el 15.2% a veces.

Tabla 22. Se aplica el principio de exclusividad presupuestal en la Municipalidad Provincial de Padre Abad

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	2	6,1
	A veces	6	18,2
	Casi siempre	11	33,3
	Siempre	14	42,4
	Total	33	100,0

Fuente: Encuesta aplicada a los colaboradores de la Municipalidad Provincial de Padre Abad



Fuente: Tabla 22.

Figura 18. Se aplica el principio de exclusividad presupuestal en la Municipalidad Provincial de Padre Abad

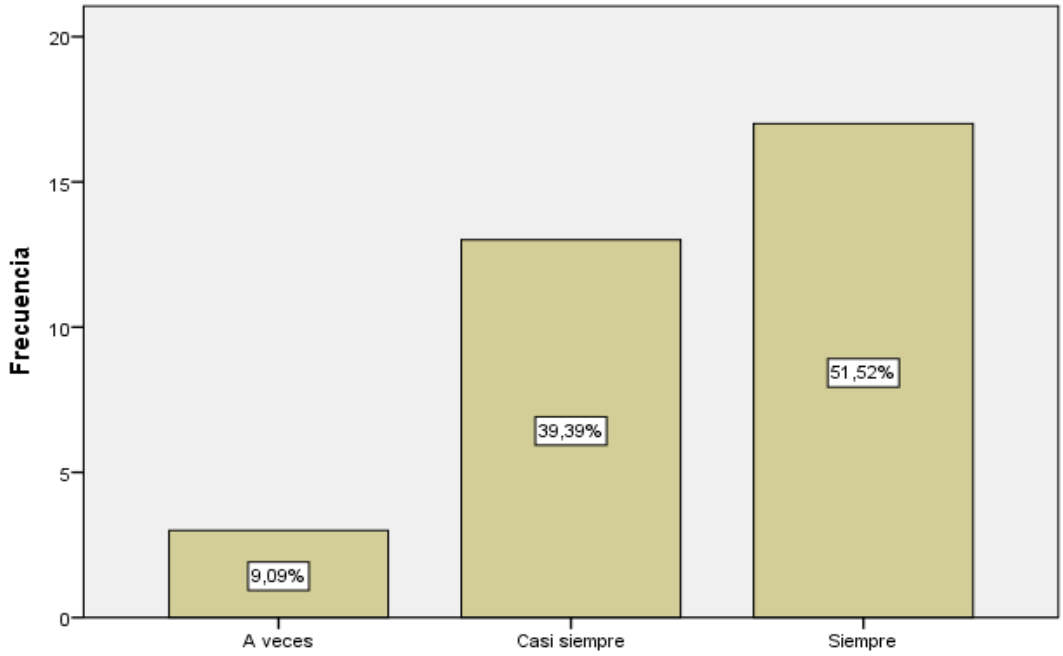
Interpretación:

Se observa en la tabla 22 y figura 18, que, los colaboradores de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, el 42.4% manifestó que siempre se aplica el principio de exclusividad presupuestal en la Municipalidad Provincial de Padre Abad, el 33.3% casi siempre, el 18.2% a veces, mientras que el 6.1% indicó que nunca.

Tabla 23. Se realiza la programación presupuestal en la Municipalidad Provincial de Padre Abad

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	A veces	3	9,1
	Casi siempre	13	39,4
	Siempre	17	51,5
	Total	33	100,0

Fuente: Encuesta aplicada a los colaboradores de la Municipalidad Provincial de Padre Abad



Fuente: Tabla 23.

Figura 19. Se realiza la programación presupuestal en la Municipalidad Provincial de Padre Abad

Interpretación:

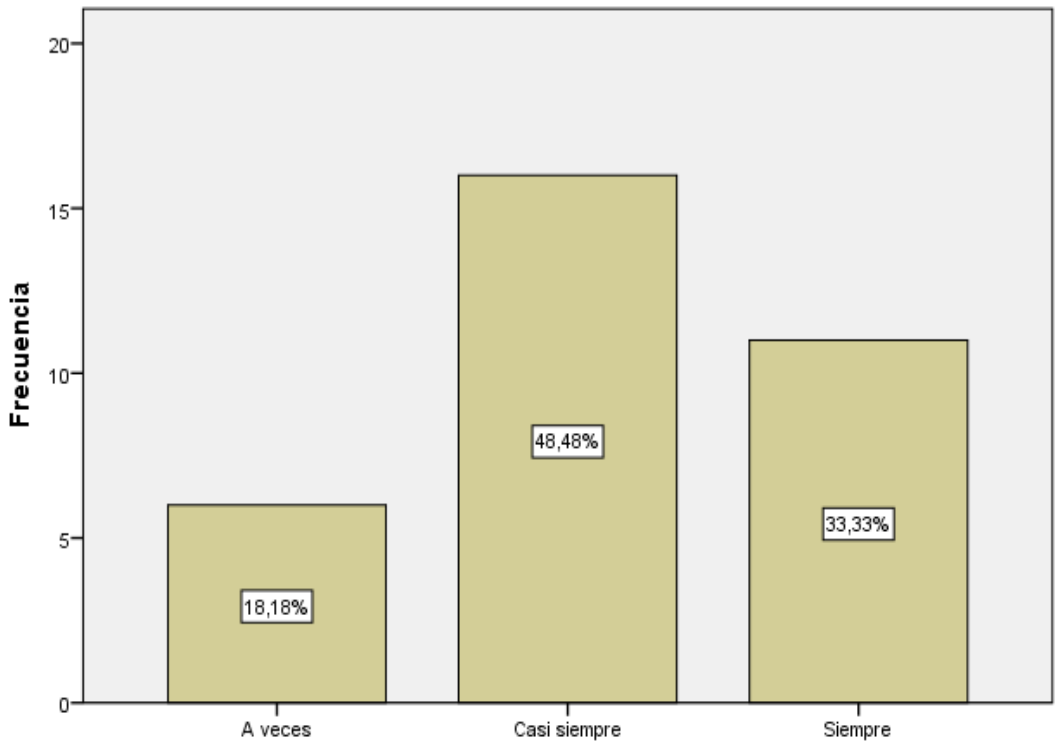
Se observa en la tabla 23 y figura 19, que, los colaboradores de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, el 51.5% manifestó que siempre se realiza la programación presupuestal en la Municipalidad Provincial de Padre Abad, el 39.4% casi siempre, mientras que el 9.1% indicó que a veces.

- **Respecto al objetivo específico 5: Describir las características de la ejecución presupuestal en la Municipalidad Provincial de Padre Abad, 2018.**

Tabla 24. Los ingresos presupuestales, sufren alguna modificación en el ejercicio económico

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	A veces	6	18,2
	Casi siempre	16	48,5
	Siempre	11	33,3
	Total	33	100,0

Fuente: Encuesta aplicada a los colaboradores de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.



Fuente: Tabla 24.

Figura 20. Los ingresos presupuestales, sufren alguna modificación en el ejercicio económico

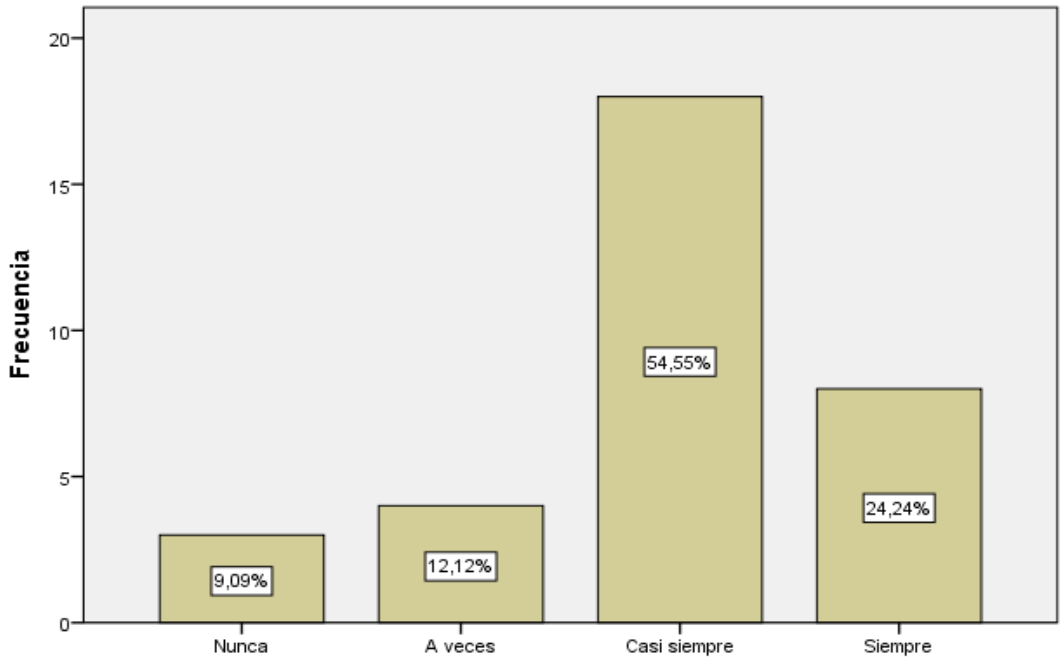
Interpretación:

Se observa en la tabla 24 y figura 20, que, los colaboradores de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, el 48.5% manifestó que casi siempre los ingresos presupuestales, sufren alguna modificación en el ejercicio económico, el 33.3% siempre, mientras que el 18.2% indicó que a veces.

Tabla 25. Los gastos presupuestales, sufren alguna modificación en el ejercicio económico

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	3	9,1
	A veces	4	12,1
	Casi siempre	18	54,5
	Siempre	8	24,2
	Total	33	100,0

Fuente: Encuesta aplicada a los colaboradores de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.



Fuente: Tabla 25.

Figura 21. Los gastos presupuestales, sufren alguna modificación en el ejercicio económico

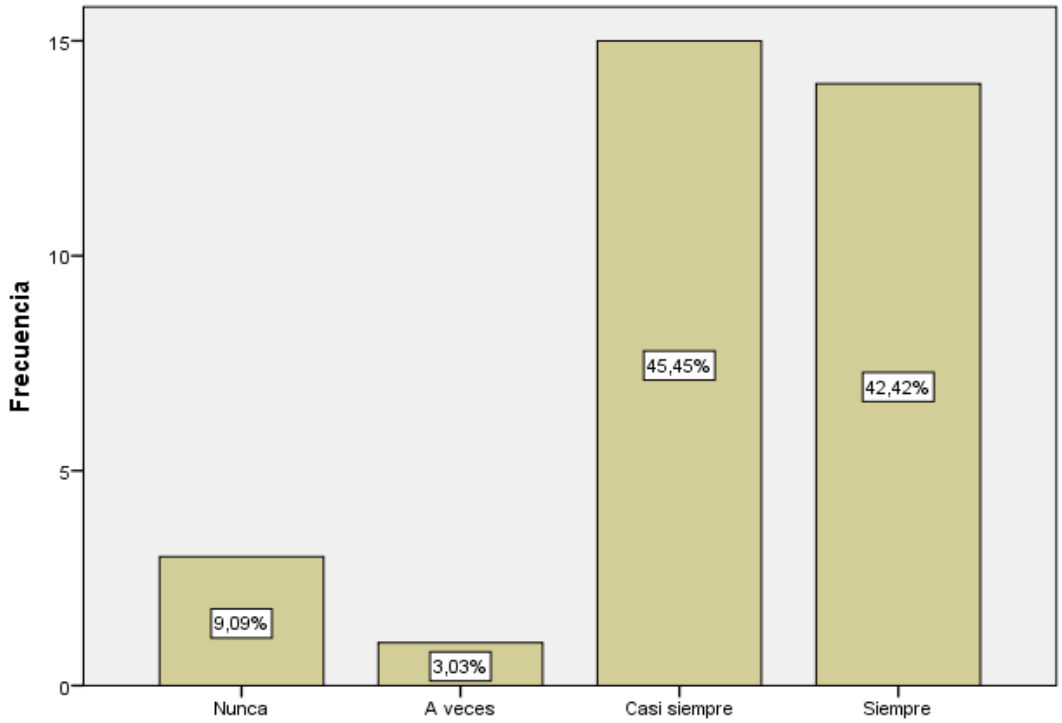
Interpretación:

Se observa en la tabla 25 y figura 21, que, los colaboradores de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, el 54.5% manifestó que casi siempre los egresos presupuestales, sufren alguna modificación en el ejercicio económico, el 24.2% siempre, el 12.1% a veces, mientras que el 9.1% indicó que nunca.

Tabla 26. La municipalidad cumple sus metas presupuestales

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	3	9,1
	A veces	1	3,0
	Casi siempre	15	45,5
	Siempre	14	42,4
	Total	33	100,0

Fuente: Encuesta aplicada a los colaboradores de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.



Fuente: Tabla 26.

Figura 22. La municipalidad cumple sus metas presupuestales

Interpretación:

Se observa en la tabla 26 y figura 22, que, los colaboradores de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, el 45.5% manifestó que casi siempre la Municipalidad cumple sus metas presupuestales, el 42.4% siempre, el 9% nunca, mientras que el 3% indicó que a veces.

4.2. DISCUSIÓN

- **Respecto al objetivo específico 1: Describir las características de la determinación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Padre Abad, 2018.**

Según los resultados, los colaboradores conocen los temas de verificación del hecho generador del impuesto predial, la Gerencia de Rentas sabe quiénes son los deudores de tributos municipales, los colaboradores saben cómo se determina la base imponible del impuesto predial, y estos son calculados adecuadamente.

Estos resultados son, contrarios a lo encontrado por Idrogo, quien concluye que, la falta de conocimiento por los funcionarios sobre la aplicación de la ley de Tributación por parte de la Municipalidad, hace que el tributo no sea determinado correctamente y en consecuencia que legalmente este no sea exigido de manera adecuada, lo que ocasiona una ineficiente recaudación.

Al respecto la literatura de, Servicio de Administración Tributaria – SAT (2018), sostiene que el hecho generador imponible es el ejercicio del derecho de propiedad de una persona natural, persona jurídica, sucesión indivisa u otro sujeto de derecho sobre un predio. Asimismo, la base imponible, es el valor de autovalúo del predio, que para el cálculo del tributo al 1 de enero de cada ejercicio. Sin embargo, de ser propietario de más de un predio, la base imponible estará constituida por el resultante de la suma de todos los autovalúos correspondientes a los predios de su propiedad ubicados en una misma jurisdicción distrital al 1 de enero de cada ejercicio. Cabe indicar que, de existir deducciones por aplicar, la base imponible será

la diferencia luego de su aplicación.

- **Respecto al objetivo específico 2: Describir las características de la administración del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Padre Abad, 2018.**

Según los resultados, se precisa que la Gerencia de Rentas elabora a tiempo los proyectos de ordenanza a favor de las campañas del impuesto predial, también indicaron que la Gerencia de Rentas realiza orientación adecuadamente a los contribuyentes.

Estos resultados son, contrarios a lo encontrado por Idrogo, quien concluye que la Municipalidad no tiene políticas basadas en orientación al contribuyente que permita introducir también una cultura tributaria sobre las consecuencias legales que puedan devenir por su incumplimiento o mecanismos dirigidos al no pago del tributo, ello debe implicar que el ciudadano y/o contribuyente no conozca el costo económico que implica cumplir cuando se le aplique una sanción.

Al respecto la literatura del Ministerio de Economía y Finanzas, sostiene que, el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI) es un instrumento del Presupuesto por Resultados (PpR) que viene siendo impulsado por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), es instrumento permite la orientación al contribuyente y a los administradores, así como promueve las condiciones para el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local, incentivando a las municipalidades a la mejora continua y sostenible de la gestión local. Asimismo, la literatura de Ruiz de Castilla, sostiene que según

el 20.6 de la denominada “Ley Orgánica de Municipalidades” – LOM 4 establece que el Alcalde tiene la atribución de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Por su parte, el art. 42 de la LOM indica que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, mientras que el art. 43 de la LOM prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

- **Respecto al objetivo específico 3: Describir las características de la fiscalización del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Padre Abad, 2018.**

Según los resultados, los colaboradores que laboran en la Gerencia de Rentas cumplen con la reserva tributaria, realizan adecuadamente las acciones de inspección, de investigación y control, con la finalidad de generar mayores ingresos con respecto al impuesto predial.

Estos resultados son, similares a lo encontrado por Idrogo, quien concluye que la Municipalidad incrementa sus niveles de recaudación, gracias al impuesto predial, siendo necesario labores de fiscalización tributaria adecuada a los contribuyentes. La función recaudadora de la Municipalidad, es receptiva en tanto solo espera que los contribuyentes efectúen el pago de los tributos aun cuando estos ya resultan exigibles.

Al respecto la literatura del Ministerio de Economía y Finanzas, sostiene que, la fiscalización tributaria del impuesto predial es el conjunto de actividades desarrolladas por la administración tributaria municipal destinadas a verificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con este impuesto. A través de la fiscalización tributaria se trata de determinar

si el contribuyente cumplió con informar sobre todas las características de su inmueble: uso, tamaño, materiales de construcción empleados, y toda información que incida o afecte el cálculo del monto por pagar. Cuyos objetivos de la fiscalización tributaria son: Ampliación de la base tributaria, incremento de los niveles de recaudación, maximización del cumplimiento tributario y generación de la percepción de riesgo.

- **Respecto al objetivo específico 4: Describir los principios de la ejecución presupuestal en la Municipalidad Provincial de Padre Abad, 2018.**

Según los resultados, la mayoría de los colaboradores indicaron que se aplica los principios presupuestales de equilibrio, universalidad, integridad, información, especificidad y anualidad presupuestal, más de 85% indicaron que tienen en cuenta el principio de transparencia, exclusividad, además la mayoría preciso que elaboran la programación presupuestal de la Municipalidad.

Estos resultados son, contrarios a lo que, encontrado por Ligue, quien concluye que, los niveles desfavorables de ingreso del impuesto predial tienden a afectar negativamente en la ejecución del gasto, y cumplimiento de metas, pero aún, cuando no se cumplen con los principios y los equilibrios presupuestales, es decir, la gestión municipal muestra poca eficacia y eficiencia en su ejecución presupuestal.

Al respecto la literatura de, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411 TUO, el presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con

eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Para cuyo propósito se debe cumplir con ciertos principios tales como: Equilibrio, universalidad y unidad, integridad, información y especificidad, anualidad, eficiencia en la ejecución de los fondos públicos, transparencia, exclusividad presupuestal, programación entre otros.

- **Respecto al objetivo específico 5: Describir las características de la ejecución presupuestal en la Municipalidad Provincial de Padre Abad, 2018.**

Según los resultados, los colaboradores precisaron que a los ingresos y gastos vía información presupuestal son objetos de ajustes y modificaciones en el ejercicio económico, así mismo gracias a esta información y a estos ajustes, permite a la Municipalidad al finalizar el año fiscal, cumplir con las metas contempladas en el presupuesto institucional.

Estos resultados son, similares a lo encontrado por Mancha y Rodríguez, quienes concluyen que una mayor recaudación del impuesto predial, influye en el marco presupuestal y por ende en la calidad del gasto público de la Municipalidad, es decir, la Recaudación del Impuesto Predial se relacional de forma positiva y significativa con la Calidad del Gasto Público de la corporación edil.

Al respecto la literatura de, Ligue, sostiene que, el Sistema Nacional de Presupuesto, es uno de los sistemas administrativos integrantes de la Administración Financiera del Sector Público. Comprende un conjunto de órganos, normas y procedimientos que conducen el proceso presupuestario de todas las entidades y organismos del Sector Público en sus fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y

evaluación. El Sistema Nacional de Presupuesto se rige por la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público y por la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. CONCLUSIONES

1. Respecto al objetivo específico 1: Describir las características de la determinación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Padre Abad, 2018.

Según los resultados, los colaboradores conocen los temas de verificación del hecho generador del impuesto predial, la Gerencia de Rentas sabe quiénes son los deudores de tributos municipales, los colaboradores saben cómo se determina la base imponible del impuesto predial, y estos son calculados adecuadamente.

2. Respecto al objetivo específico 2: Describir las características de la administración del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Padre Abad, 2018.

Según los resultados, se precisa que la Gerencia de Rentas elabora a tiempo los proyectos de ordenanza a favor de las campañas del impuesto predial, también indicaron que la Gerencia de Rentas realiza orientación adecuadamente a los contribuyentes.

3. Respecto al objetivo específico 3: Describir las características de la fiscalización del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Padre Abad, 2018.

Según los resultados, los colaboradores que laboran en la Gerencia de Rentas cumplen con la reserva tributaria, realizan adecuadamente

las acciones de inspección, de investigación y control, con la finalidad de generar mayores ingresos con respecto al impuesto predial.

4. Respecto al objetivo específico 4: Describir los principios de la ejecución presupuestal en la Municipalidad Provincial de Padre Abad, 2018.

Según los resultados, la mayoría de los colaboradores indicaron que se aplica los principios presupuestales de equilibrio, universalidad, integridad, información, especificidad y anualidad presupuestal, más de 85% indicaron que tienen en cuenta el principio de transparencia, exclusividad, además la mayoría precisó que elaboran la programación presupuestal de la Municipalidad.

5. Respecto al objetivo específico 5: Describir las características de la ejecución presupuestal en la Municipalidad Provincial de Padre Abad, 2018.

Según los resultados, los colaboradores precisaron que a los ingresos y gastos vía información presupuestal son objetos de ajustes y modificaciones en el ejercicio económico, así mismo gracias a esta información y a estos ajustes, permite a la Municipalidad al finalizar el años fiscal, cumplir con las metas contempladas en el presupuesto institucional.

5.2. RECOMENDACIONES

1. Recomendamos, a las Municipalidades que, el personal de la Gerencia de Rentas, realice pasantía en la SAT de Lima, para que adquieren nuevos conocimientos estratégicos, de tal manera que se vea favorecido los ingresos por el impuesto predial.

2. Recomendamos, a las Municipalidades, que la Gerencia de Rentas, realice campañas de actualización predial, puesto que este tipo de acciones tienden a mejorar los niveles de recaudación municipal, a eso agregar que el impuesto predial amarra a los demás tributos y arbitrios municipales.

3. Recomendamos a las Municipalidades capacitar a los fiscalizadores de la Gerencia de Rentas y que estos trabajen articuladamente con la Gerencia de Catastro.

4. Recomendamos a las Gerencias de planificación y presupuestos, dar a conocer sobre las políticas y normas que rigen la gestión presupuestal en las Municipalidades.

5. Recomendamos a las Municipalidades, que sus funcionarios tanto de la Gerencia de Rentas como de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, trabajen de la mano con los instrumentos de gestión como el Plan Operativos Institucional-POI, Presupuesto Institucional de Apertura-PIA, etc.

REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA

Alfaro, J. (2002). *Manual de Tributación Municipal*. Lima

Astudillo, M.; Zúñiga, N. (2012). *Algunas consideraciones sobre el impuesto predial una referencia al caso de México*. Recuperado de: https://pdfs.semanticscholar.org/7e95/306724634ddf40b96df5d6e508ea9ea7fcc6.pdf

Calderón, N. (2016). *Impuesto y presupuestos en el Perú*. Recuperado de https://www.gestiopolis.com/impuestos-y-presupuestos-municipales-en-el-peru/

Cienfuegos, J. A. (s.f.). *Marco conceptual*. Recuperado de: http://www.economia.unam.mx/secss/docs/tesisfe/BonillaLI/cap1.pdf

Decreto Legislativo Nº 776, *Ley de Tributación Municipal*. Recuperado de: http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/9FB09CDC75082094052581560074771E/$FILE/2.Ley_de_Tributaci%C3%B3n_Municipal.pdf

De La Torre, J. F. (2014). *Reforma municipal y capacidad de gestión de los gobiernos municipales en México: un estudio comparado en seis municipios del estado de San Luis Potosí, México (1983-2000)*. Recuperado de: https://eprints.ucm.es/24660/1/T35185.pdf

Diario de Jerez. (2015). *La importancia de los tributos locales.* Recuperado de https://www.diariodejerez.es/provincia/importancia-tributos-locales_0_986601592.html

Flores, I. M.; Flores, E. J. (2018). *Evolución de la recaudación de los recursos directamente recaudados de la Municipalidad Provincial de Requena, periodo 2014 – 2016*. Recuperado de:

http://repositorio.unapiquitos.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/5580/Irvin_Tesis_Titulo_2018.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Gonzalo, F. J. (2017). *La tributación local inmobiliaria: El modelo español en el impuesto especial a los bienes inmuebles y el impuesto predial.* (p.525). Recuperado de: file:///C:/Users/Rusvelth/Downloads/62452-181486-1-PB.pdf

Grupo Verona. (2016). *Qué es el procedimiento de fiscalización tributaria.* Recuperado de http://www.grupoverona.pe/que-es-el-procedimiento-de-fiscalizacion-tributaria/

Hernández, S.; Fernández, C.; Baptista, L. (2010). *Metodología de la investigación. En (Ed), ¿En qué consisten los estudios de alcance descriptivo? (p. 80). En toda tesis de plantean hipótesis (p.104)* México: McGraw-Hill/Interamericana Editores.

Idrogo, M. A. (2016). *Análisis de la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Chota 2011-2014 y estrategias para optimizar su recaudación – 2015*. Recuperado de: http://tesis.usat.edu.pe/handle/usat/773

Inversiones El Pino. (2015). *Qué son arbitrios*. Recuperado de: https://www.elpino.com.pe/que-son-los-arbitrios/

Iregui, A. M.; Melo, L.; Ramos, J. (2016). *El impuesto predial en Colombia: Factores explicativos del recaudo*. Recuperado de: http://www.banrep.gov.co/docum/ftp/borra319.pdf

Jácome, A. V. (2013). *Capacidad recaudatoria del impuesto predial en Cuenca*. Recuperado de: http://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/6846/3/TFLACSO-

2013AVJJ.pdf

Lagos, R. (2010). *Gobierno local: una lectura de municipios y comunidades desde la teoría democrática* Recuperado de: http://repositorio.uahurtado.cl/bitstream/handle/11242/4737/6-Formato-Roberto-Lagos-ok.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Larios, J. (2017). *Cómo fortalecer la ciudadanía y la moral tributaria a través del cumplimiento del impuesto predial.* Recuperado de: https://blogs.iadb.org/gestion-fiscal/es/la-importancia-del-impuesto-predial-para-la-ciudadania/

Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411. Recuperado de https://www.mef.gob.pe/es/por-instrumento/ ley/5539-ley-n-28411/file

Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972. Recuperado de: https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/capacita/programacion_formulacion_presupuestal2012/Anexos/ley27972.pdf

Ligue, R. (2017). *Evaluación de la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos en el logro de metas institucionales de la municipalidad distrital de santa lucia, periodo 2014 – 2015*. Recuperado de: http://repositorio.ujcm.edu.pe/handle/ujcm/221

Mancha, J.; Rodríguez, P. (2015). *La recaudación del impuesto predial y su calidad del gasto público de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, periodo 2013*. Recuperado de: http://repositorio.unh.edu.pe/bitstream/handle/UNH/332/TP%20-%20UNH.%20CONT.%200046.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Matteucci, M. A. (2018). *Cómo opera la reserva tributaria*. Recuperado de http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2016/08/03/como-opera-la-

reserva-tributaria/

Ministerio de Economía y Finanzas. (2013). *Manuales para la mejora de la recaudación del impuesto predial*. Recuperado de: http://www.gobernabilidad.org.pe/buen_gobierno/galleries/116912758_069%20Manual%20cobranza%20%20atencion%20contribuyente.pdf

Ministerio de Economía y Finanzas. (2012). *Taller de inducción sobre Técnicas para la mejora de la recaudación del impuesto predial*. Recuperado de: https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/capacita/PREDIAL_marco_normativo.pdf

Ministerio de Economía y Finanzas. (s.f.), *Glosario de presupuesto público*. Recuperado de: https://www.mef.gob.pe/es/glosario-sp-5902

Ministerio de Economía y Finanzas-MEF (2014). *La ejecución presupuestal en los Ministerios*. Recuperado de: https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/capacita/guia_sistema_nacional_presupuesto.pdf

Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero (2018). *Características del impuesto predial.* Recuperado de: http://www.munibustamante.gob.pe/servicios/73-caracteristicas-del-impuesto-predial

Pérez, J.; Merino, M. (2015). *Definición de Municipalidad*. Recuperado de: https://definicion.de/municipalidad/

Ruiz de Castilla, F. J. (2016). *Potestad tributaria de los gobiernos regionales y locales*. Recuperado de: http://blog.pucp.edu.pe/blog/franciscoruiz/2010/01/21/potestad-tributaria-de-los-gobiernos-regionales-y-locales/

Sabino, C. (1994). *El proceso de investigación*. Recuperado de: http://www.iutep.tec.ve/uptp/images/Descargas/materialwr/libros/CarlosSabino-ElProcesoDeInvestigacion.PDF

Servicio de Administración Tributaria – SAT. (2018). *Información de impuesto predial y arbitrios*. Recuperado de: https://www.sat.gob.pe/websitev9/tributosmultas/PredialyArbitrios/informacion

Tobón, M. (2014). *Impuesto predial y desarrollo económico. Aproximación a la relación entre el impuesto predial y la inversión de los municipios*. (pp.180-182). Recuperado de: http://www.scielo.org.co/pdf/ecos/v17n36/v17n36a8.pdf

Vides, A.; Arias, H. (2017). *Impacto económico y social de la recaudación e inversión del impuesto predial.* (p.95-98). Recuperado de: file:///C:/Users/Rusvelth/Downloads/3198-Texto%20del%20art%C3%ADculo-5157-1-10-20181009.pdf

Villavicencio, R. (2019). *La ejecución presupuestal en una entidad del sector público-Lima – 2015*. (pp. 43-46, 57). (Tesis de maestría. Universidad César Vallejo-Lima-Perú). Recuperado de: http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/7441/Villavicencio_AR.pdf?sequence=1&isAllowed=y

ANEXO

ANEXO 1

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE CS. ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

CUESTIONARIO APLICADO A LOS GERENTES O TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

El presente cuestionario tiene por finalidad recoger información de los colaboradores de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, para desarrollar el trabajo de investigación denominado **"Caracterización del impuesto predial, la ejecución presupuestal en la Municipalidad Provincial de Padre Abad, 2018"**

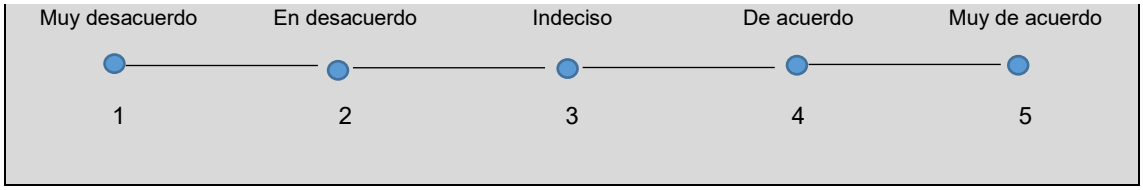
La información que usted nos proporcionará será utilizada sólo con fines académicos y de investigación, por lo que se le agradece por su valiosa información y colaboración.

Encuestador (a):..... Fecha: ...…../……/2019

Razón Social:……RUC Nº……

I. IMPUESTO PREDIAL:

Utilice la siguiente escala de Likert.



Nº	DETERMINACIÓN	1	2	3	4	5
1	Los trabajadores tienen conocimiento suficiente sobre la verificación de la realización del hecho generador del impuesto predial					
2	La Gerencia de rentas de la Municipalidad Provincial de Padre Abad identifica a todos los deudores tributarios del impuesto predial					
3	Los trabajadores tienen conocimiento suficiente sobre el señalamiento de la base imponible del impuesto predial					

4	Los trabajadores calculan adecuadamente la cuantía del impuesto predial a pagar por parte del deudo tributario					
	ADMINISTRACIÓN	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
5	La Gerencia de Rentas de la Municipalidad Provincial de Padre Abad elabora oportunamente proyectos de ordenanza municipal relacionados al impuesto predial					
6	La Municipalidad Provincial de Padre Abad, a través de la Gerencia de Rentas orienta adecuadamente a los contribuyentes del impuesto predial					
	FISCALIZACIÓN	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
7	Los trabajadores de la Gerencia de Rentas mantienen en reserva absoluta conforme a Ley la información que gestionan					
8	Los trabajadores de la Gerencia de Rentas realizan adecuadamente las actividades de inspección relacionadas al impuesto predial					
9	Los trabajadores de la Gerencia de Rentas realizan adecuadamente las actividades de investigación relacionadas al impuesto predial					
10	Los trabajadores de la Gerencia de Rentas realizan adecuadamente las actividades de control relacionadas al impuesto predial					

III. INFORMACIÓN FINANCIERA: Utilice la siguiente escala de Likert.



Nº	PRINCIPIOS	1	2	3	4
1	Se aplica el principio de equilibrio presupuestal en la Municipalidad Provincial de Padre Abad				
2	Se aplica el principio de universalidad presupuestal en la Municipalidad Provincial de Padre Abad				
3	¿Se aplica el principio de integridad presupuestal en la Municipalidad Provincial de Padre Abad				
4	Se aplica el principio de información, especificidad presupuestal en la Municipalidad Provincial de Padre Abad				
5	Se aplica el principio de anualidad presupuestal en la Municipalidad Provincial de Padre Abad				
6	Se aplica el eficiencia presupuestal en la Municipalidad Provincial de Padre Abad				
7	Se cumple con el principio de transparencia presupuestal en la Municipalidad Provincial de Padre Abad				
8	Se aplica el principio de exclusividad presupuestal en la Municipalidad Provincial de Padre Abad				
9	Se realiza la programación presupuestal en la Municipalidad Provincial de Padre Abad				
	INGRESOS, GASTOS Y METAS	**1**	**2**	**3**	**4**
10	Los ingresos presupuestados, sufren alguna modificación en el ejercicio económico				
11	Los gastos presupuestados, sufren alguna modificación en el ejercicio económico				
12	La Municipalidad, cumple sus metas presupuestales				

Gracias por su colaboración.

ANEXO 2

TABLA DE FIABILIDAD

Estadísticas de elemento

	Media	Desviación estándar	N
Los trabajadores tienen conocimiento suficiente sobre la verficación de la realización del hecho generador del impuesto predial	3,79	,893	33
La Gerencia de rentas de la Municipalidad de Padre Abad identifica a todos los deudores tributarios del impuesto predial	3,94	,827	33
Los trabajadores tienen conocimiento suficiente sobre el señalamiento de la base imponible del impuesto predial	3,70	1,104	33
Los trabajadores calculan adecuadamente la cuantía del impuesto predial a pagar por parte del deudo tributario	3,61	1,088	33
La Gerencia de Rentasde la Municipalidad Provincial de Padre Abad elabora oportunamente proyectos de ordenanza municipal relacionados al impuesto predial	3,94	,966	33
La Municipalidad Provincial de Padre Abad, a través de la Gerencia de Rentas orienta adecuadamente a los contribuyentes del impuesto predial	4,00	,750	33
Los trabajadores de la Gerencia de Rentas mantienen en reserva absoluta conforme a Ley la información que gestionan	3,97	,770	33
Los trabajadores de la Gerencia de Rentas realizan adecuadamente las actividades de inspección relacionadas al impuesto predial	4,09	,723	33
Los trabajadores de la Gerencia de Rentas realizan adecuadamente las actividades de inspección relacionadas al impuesto predial	3,91	,980	33
Los grabajadores de la Gerencia de Rentas rekaizan aecuadamente las atividades de contro, relacionadas al impuesto predial.	3,88	1,139	33
Se aplica el principio de equilibrio presupuestal en la Municipalida Provincial de Padre Abad	3,21	,820	33
Se aplica el principio de universalidad presupuestal en la Municipalidad Provincial de Padre Anad	3,09	,843	33
Se aplica el princiio de integridad presupuestal en la Municipalidad Provincial de Padre Aval	3,12	,857	33
Se aplica el principio de información, especificadad presupuestal en la Municipalidad Provincial de Padre Abad	3,09	,843	33
Se aplica el principio de anualidad presupuestal en la Municipalidad Provincial de Padre Abad	3,21	,893	33
Se aplica el eficiencia presupuestal en la Municipalidad Provincial Padre Abad	3,45	,711	33
Se cumple con el principio de transparencia presupuestal en la Municipalidad Provincial de Padre Abad	3,33	,736	33
Se aplica el principio de exclusividad prespuestal en la Municipalidad Provincial de Padre Abad	3,12	,927	33
Se realiza la programación presupuestal en la Municipalidad Provincial de Padre Abad	3,42	,663	33
Los ingresos presupuestados, sufren alguna modificación en el ejercicio económico	3,15	,712	33
Los gastos´presupuestados, sufren alguna modificación en el ejercicio económico	2,94	,864	33
La Municipalidad, cumple sus metas presupuestales	3,21	,893	33

ANEXO 3

VALIDEZ DE LOS INSTRUMENTOS

Resumen de procesamiento de casos			
		N	%
Casos	Válido	33	100,00
	Excluido[a]	0	,00
	Total	33	100,00

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
,948	,947	22

ANEXO 4

MATRIZ DE COVARIANZA

Matriz de correlaciones entre elementos

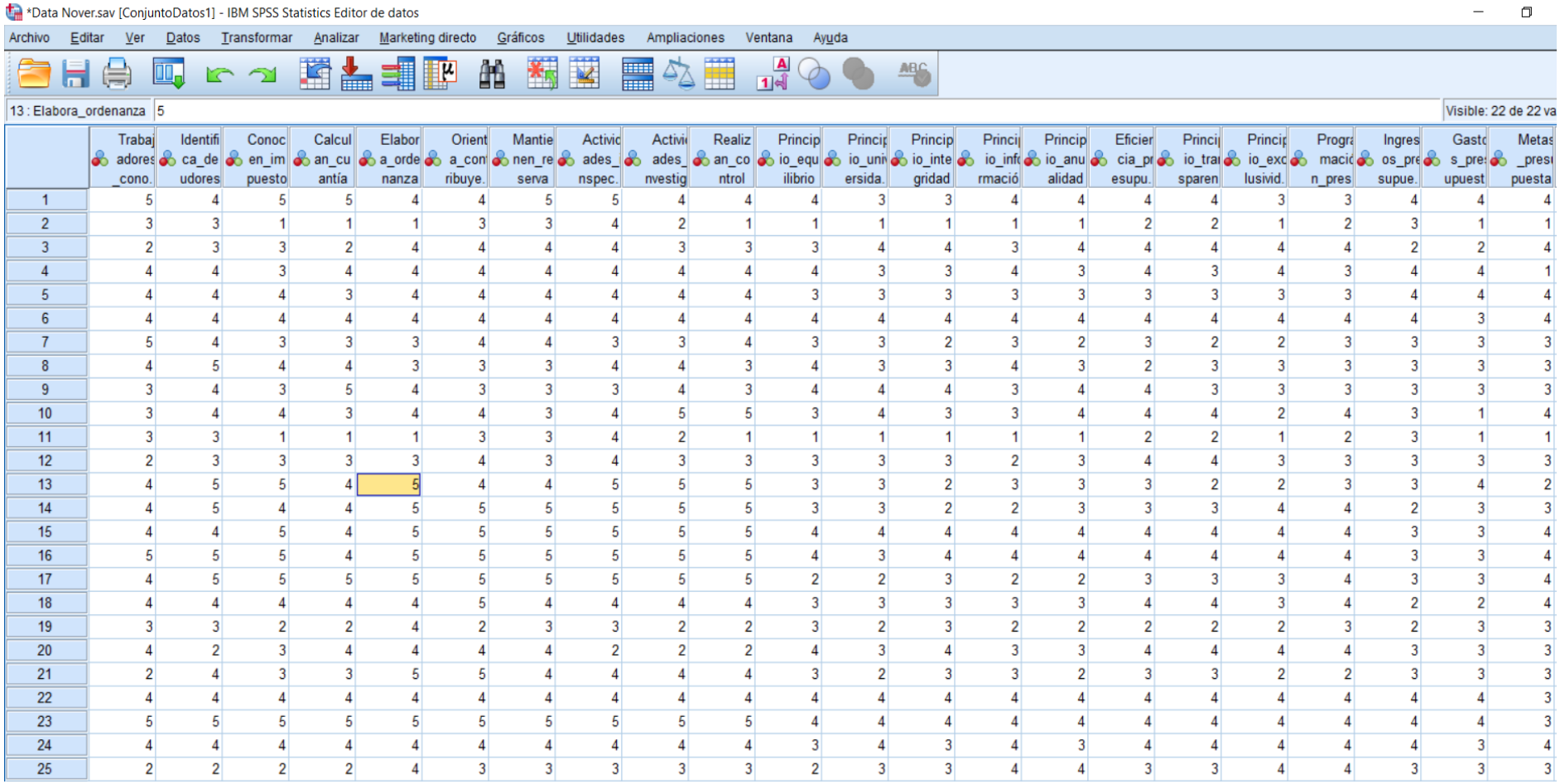
	Los trabajadores tienen conocimiento suficiente sobre la verficación de la realización del hecho generador del impuesto predial	La Gerencia de rentas de la Municipalidad de Padre Abad identifica a todos los deudores tributarios del impuesto predial	Los trabajadores tienen conocimiento suficiente sobre el señalamiento de la base imponible del impuesto predial	Los trabajadores calculan adecuadamente la cuantía del impuesto predial a pagar por parte del deudo tributario	La Gerencia de Rentasde la Municipalidad Provincial de Padre Abad elabora oportunamente proyectos de ordenanza municipal relacionados al impuesto predial	La Municipalidad Provincial de Padre Abad, a través de la Gerencia de Rentas orienta adecuadamente a los contribuyentes del impuesto predial	Los trabajadores de la Gerencia de Rentas mantienen en reserva absoluta conforme a Ley la información que gestionan	Los trabajadores de la Gerencia de Rentas realizan adecuadamente las actividades de inspección relacionadas al impuesto predial	Los trabajadores de la Gerencia de Rentas realizan adecuadamente las actividades de inspección relacionadas al impuesto predial	Los grabajadores de la Gerencia de Rentas rekalzan aecuadamente las atividades de contro, relacionadas al impuesto predial.	Se aplica el principio de equilibrio presupuestal en la Municipalida Provincial de Padre Abad	Se aplica el principio de universalidad presupuestal en la Municipalidad Provincial de Padre Anad	Se aplica el principio de integridad presupuestal en la Municipalidad Provincial de Padre Aval	Se aplica el principio de información, especificadad presupuestal en la Municipalidad Provincial de Padre Abad	Se aplica el principio de anualidad presupuestal en la Municipalidad Provincial de Padre Abad	Se aplica el eficiencia presupuestal en la Municipalidad Provincial Padre Abad	Se cumple con el principio de transparencia presupuestal en la Municipalidad Provincial de Padre Abad	Se aplica el principio de exclusividad prespuestal en la Municipalidad Provincial de Padre Abad	Se realiza la programación presupuestal en la Municipalidad Provincial de Padre Abad	Los ingresos presupuestados, sufren alguna modificación en el ejercicio económico	Los gastos presupuestados, sufren alguna modificación en el ejercicio económico	La Municipalidad, cumple sus metas presupuestales
Los trabajadores tienen conocimiento suficiente sobre la verficación de la realización del hecho generador del impuesto predial	1,000	,575	,630	,619	,274	,373	,636	,370	,442	,527	,490	,234	,157	,369	,254	,206	,159	,296	,262	,396	,428	,264
La Gerencia de rentas de la Municipalidad de Padre Abad identifica a todos los deudores tributarios del impuesto predial	,575	1,000	,698	,633	,465	,504	,537	,741	,803	,722	,342	,188	,055	,232	,187	,048	,034	,132	,105	,175	,345	,187
Los trabajadores tienen conocimiento suficiente sobre el señalamiento de la base imponible del impuesto predial	,630	,698	1,000	,782	,686	,604	,651	,623	,841	,865	,591	,501	,403	,535	,543	,420	,436	,465	,438	,219	,505	,606
Los trabajadores calculan adecuadamente la cuantía del impuesto predial a pagar por parte del deudo tributario	,619	,633	,782	1,000	,631	,498	,619	,365	,727	,692	,692	,483	,455	,517	,539	,521	,403	,482	,412	,241	,572	,410
La Gerencia de Rentasde la Municipalidad Provincial de Padre Abad elabora oportunamente proyectos de ordenanza municipal relacionados al impuesto predial	,274	,465	,686	,631	1,000	,647	,586	,366	,687	,760	,529	,467	,537	,467	,522	,451	,381	,532	,578	,014	,482	,522
La Municipalidad Provincial de Padre Abad, a través de la Gerencia de Rentas orienta adecuadamente a los contribuyentes del impuesto predial	,373	,504	,604	,498	,647	1,000	,704	,576	,638	,695	,254	,247	,243	,198	,233	,469	,453	,359	,440	,058	,145	,373
Los trabajadores de la Gerencia de Rentas mantienen en reserva absoluta conforme a Ley la información que gestionan	,536	,537	,651	,619	,586	,704	1,000	,623	,659	,637	,307	,245	,242	,293	,237	,368	,294	,355	,393	,009	,326	,328
Los trabajadores de la Gerencia de Rentas realizan adecuadamente las actividades de inspección relacionadas al impuesto predial	,370	,741	,623	,365	,366	,576	,623	1,000	,718	,621	,072	,089	-,018	,089	,163	,099	,176	,123	,113	,154	,159	,163
Los trabajadores de la Gerencia de Rentas realizan adecuadamente las actividades de inspección relacionadas al impuesto predial	,442	,803	,841	,727	,687	,638	,659	,718	1,000	,914	,414	,464	,274	,427	,487	,375	,303	,322	,398	,110	,326	,416
Los grabajadores de la Gerencia de Rentas rekalzan aecuadamente las atividades de contro, relacionadas al impuesto predial.	,527	,722	,865	,692	,760	,695	,637	,621	,914	1,000	,463	,500	,336	,468	,548	,456	,348	,399	,484	,177	,437	,518
Se aplica el principio de equilibrio presupuestal en la Municipalida Provincial de Padre Abad	,490	,342	,591	,692	,529	,254	,307	,072	,414	,463	1,000	,695	,718	,740	,705	,580	,552	,664	,347	,371	,636	,449
Se aplica el principio de universalidad presupuestal en la Municipalidad Provincial de Padre Anad	,234	,188	,501	,483	,467	,247	,245	,089	,464	,500	,695	1,000	,763	,692	,804	,763	,705	,665	,656	,341	,351	,596
Se aplica el principio de integridad presupuestal en la Municipalidad Provincial de Padre Aval	,157	,055	,403	,455	,537	,243	,242	-,018	,274	,336	,718	,763	1,000	,633	,741	,727	,776	,689	,622	,327	,390	,619
Se aplica el principio de información especificadad presupuestal en la Municipalidad Provincial de Padre Abad	,369	,232	,535	,517	,467	,198	,293	,089	,427	,468	,740	,692	,633	1,000	,721	,555	,554	,665	,432	,445	,566	,430
Se aplica el principio de anualidad presupuestal en la Municipalidad Provincial de Padre Abad	,254	,187	,543	,539	,522	,233	,237	,163	,487	,548	,705	,804	,741	,721	1,000	,729	,697	,695	,635	,292	,422	,569
Se aplica el eficiencia presupuestal en la Municipalidad Provincial Padre Abad	,206	,048	,420	,521	,451	,469	,368	,099	,375	,456	,580	,763	,727	,555	,729	1,000	,836	,577	,639	,292	,250	,483
Se cumple con el principio de transparencia presupuestal en la Municipalidad Provincial de Padre Abad	,159	,034	,436	,403	,381	,453	,294	,176	,303	,348	,552	,705	,776	,554	,697	,836	1,000	,672	,662	,318	,131	,650
Se aplica el principio de exclusividad prespuestal en la Municipalidad Provincial de Padre Abad	,296	,132	,465	,482	,532	,359	,355	,123	,322	,399	,664	,665	,689	,665	,695	,577	,672	1,000	,625	,350	,517	,496
Se realiza la programación presupuestal en la Municipalidad Provincial de Padre Abad	,262	,105	,438	,412	,578	,440	,393	,113	,398	,484	,347	,656	,622	,432	,635	,639	,662	,625	1,000	-,008	,101	,582
Los ingresos presupuestados, sufren alguna modificación en el ejercicio económico	,396	,175	,219	,241	,014	,058	,009	,154	,110	,177	,371	,341	,327	,445	,292	,292	,318	,350	-,008	1,000	,523	,095
Los gastos presupuestados, sufren alguna modificación en el ejercicio económico	,428	,345	,505	,572	,482	,145	,326	,159	,326	,437	,636	,351	,390	,566	,422	,250	,131	,517	,101	,523	1,000	,179
La Municipalidad, cumple sus metas presupuestales	,264	,187	,606	,410	,522	,373	,328	,163	,416	,518	,449	,596	,619	,430	,569	,483	,650	,496	,582	,095	,179	1,000

Matriz de covarianzas entre elementos

	Los trabajadores tienen conocimiento suficiente sobre la verficación de la realización del hecho generador del impuesto predial	La Gerencia de rentas de la Municipalidad de Padre Abad identifica a todos los deudores tributarios del impuesto predial	Los trabajadores tienen conocimiento suficiente sobre el señalamiento de la base imponible del impuesto predial	Los trabajadores calculan adecuadamente la cuantía del impuesto predial a pagar por parte del deudo tributario	La Gerencia de Rentasde la Municipalidad Provincial de Padre Abad elabora oportunamente proyectos de ordenanza municipal relacionados al impuesto predial	La Municipalidad Provincial de Padre Abad, a través de la Gerencia de Rentas orienta adecuadamente a los contribuyentes del impuesto predial	Los trabajadores de la Gerencia de Rentas mantienen en reserva absoluta conforme a Ley la información que gestionan	Los trabajadores de la Gerencia de Rentas realizan adecuadamente las actividades de inspección relacionadas al impuesto predial	Los trabajadores de la Gerencia de Rentas realizan adecuadamente las actividades de inspección relacionadas al impuesto predial	Los grabajadores de la Gerencia de Rentas rekaizan aecuadamente las atividades de contro, relacionadas al impuesto predial.	Se aplica el principio de equilibrio presupuestal en la Municipalida Provincial de Padre Abad	Se aplica el principio de universalidad presupuestal en la Municipalidad Provincial de Padre Anad	Se aplica el princiio de integridad presupuestal en la Municipalidad Provincial de Padre Aval	Se aplica el principio de información, especificadad presupuestal en la Municipalidad Provincial de Padre Abad	Se aplica el principio de anualidad presupuestal en la Municipalidad Provincial de Padre Abad	Se aplica el eficiencia presupuestal en la Municipalidad Provincial Padre Abad	Se cumple con el principio de transparencia presupuestal en la Municipalidad Provincial de Padre Abad	Se aplica el principio de exclusividad presupuestal en la Municipalidad Provincial de Padre Abad	Se realiza la programación presupuestal en la Municipalidad Provincial de Padre Abad	Los ingresos presupuestados, sufren alguna modificación en el ejercicio económico	Los gastos´presupuestados, sufren alguna modificación en el ejercicio económico	La Municipalidad, cumple sus metas presupuestales
Los trabajadores tienen conocimiento suficiente sobre la verficación de la realización del hecho generador del impuesto predial	,797	,424	,621	,601	,237	,250	,368	,239	,386	,536	,359	,176	,120	,270	,203	,131	,104	,245	,155	,252	,330	,203
La Gerencia de rentas de la Municipalidad de Padre Abad identifica a todos los deudores tributarios del impuesto predial	,424	,684	,637	,569	,371	,313	,342	,443	,651	,680	,232	,131	,039	,162	,138	,028	,021	,101	,058	,103	,246	,138
Los trabajadores tienen conocimiento suficiente sobre el señalamiento de la base imponible del impuesto predial	,621	,637	1,218	,939	,731	,500	,553	,497	,909	1,087	,535	,466	,382	,497	,535	,330	,354	,475	,320	,172	,481	,598
Los trabajadores calculan adecuadamente la cuantía del impuesto predial a pagar por parte del deudo tributario	,601	,569	,939	1,184	,663	,406	,519	,287	,776	,857	,617	,443	,424	,474	,524	,403	,323	,487	,297	,187	,538	,399
La Gerencia de Rentasde la Municipalidad Provincial de Padre Abad elabora oportunamente proyectos de ordenanza municipal relacionados al impuesto predial	,237	,371	,731	,663	,934	,469	,436	,256	,651	,836	,420	,381	,445	,381	,451	,310	,271	,476	,370	,009	,402	,451
La Municipalidad Provincial de Padre Abad, a través de la Gerencia de Rentas orienta adecuadamente a los contribuyentes del impuesto predial	,250	,313	,500	,406	,469	,563	,406	,313	,469	,594	,156	,156	,156	,125	,156	,250	,250	,250	,219	,031	,094	,250
Los trabajadores de la Gerencia de Rentas mantienen en reserva absoluta conforme a Ley la información que gestionan	,368	,342	,553	,519	,436	,406	,593	,347	,497	,559	,194	,159	,160	,190	,163	,202	,167	,254	,201	,005	,217	,225
Los trabajadores de la Gerencia de Rentas realizan adecuadamente las actividades de inspección relacionadas al impuesto predial	,239	,443	,497	,287	,256	,313	,347	,523	,509	,511	,043	,054	-,011	,054	,105	,051	,094	,082	,054	,080	,099	,105
Los trabajadores de la Gerencia de Rentas realizan adecuadamente las actividades de inspección relacionadas al impuesto predial	,386	,651	,909	,776	,651	,469	,497	,509	,960	1,020	,332	,384	,230	,352	,426	,261	,219	,293	,259	,077	,276	,364
Los grabajadores de la Gerencia de Rentas rekaizan aecuadamente las atividades de contro, relacionadas al impuesto predial.	,536	,680	1,087	,857	,836	,594	,559	,511	1,020	1,297	,433	,480	,328	,449	,558	,369	,292	,421	,366	,144	,430	,527
Se aplica el principio de equilibrio presupuestal en la Municipalida Provincial de Padre Abad	,359	,232	,535	,617	,420	,156	,194	,043	,332	,433	,672	,480	,505	,511	,516	,338	,333	,505	,188	,217	,451	,329
Se aplica el principio de universalidad presupuestal en la Municipalidad Provincial de Padre Anad	,176	,131	,466	,443	,381	,156	,159	,054	,384	,480	,480	,710	,551	,491	,605	,457	,438	,520	,366	,205	,256	,449
Se aplica el princiio de integridad presupuestal en la Municipalidad Provincial de Padre Aval	,120	,039	,382	,424	,445	,156	,160	-,011	,230	,328	,505	,551	,735	,457	,567	,443	,490	,547	,353	,200	,289	,473
Se aplica el principio de información, especificadad presupuestal en la Municipalidad Provincial de Padre Abad	,270	,162	,497	,474	,381	,125	,190	,054	,352	,449	,511	,491	,457	,710	,543	,332	,344	,520	,241	,267	,412	,324
Se aplica el principio de anualidad presupuestal en la Municipalidad Provincial de Padre Abad	,203	,138	,535	,524	,451	,156	,163	,105	,426	,558	,516	,605	,567	,543	,797	,463	,458	,567	,376	,186	,326	,454
Se aplica el eficiencia presupuestal en la Municipalidad Provincial Padre Abad	,131	,028	,330	,403	,310	,250	,202	,051	,261	,369	,338	,457	,443	,332	,463	,506	,438	,381	,301	,148	,153	,307
Se cumple con el principio de transparencia presupuestal en la Municipalidad Provincial de Padre Abad	,104	,021	,354	,323	,271	,250	,167	,094	,219	,292	,333	,438	,490	,344	,458	,438	,542	,458	,323	,167	,083	,427
Se aplica el principio de exclusividad presupuestal en la Municipalidad Provincial de Padre Abad	,245	,101	,475	,487	,476	,250	,254	,082	,293	,421	,505	,520	,547	,520	,567	,381	,458	,860	,384	,231	,414	,411
Se realiza la programación presupuestal en la Municipalidad Provincial de Padre Abad	,155	,058	,320	,297	,370	,219	,201	,054	,259	,366	,188	,366	,353	,241	,376	,301	,323	,384	,439	-,004	,058	,345
Los ingresos presupuestados, sufren alguna modificación en el ejercicio económico	,252	,103	,172	,187	,009	,031	,005	,080	,077	,144	,217	,205	,200	,267	,186	,148	,167	,231	-,004	,508	,322	,061
Los gastos´presupuestados, sufren alguna modificación en el ejercicio económico	,330	,246	,481	,538	,402	,094	,217	,099	,276	,430	,451	,256	,289	,412	,326	,153	,083	,414	,058	,322	,746	,138
La Municipalidad, cumple sus metas presupuestales	,203	,138	,598	,399	,451	,250	,225	,105	,364	,527	,329	,449	,473	,324	,454	,307	,427	,411	,345	,061	,138	,797

ANEXO 5

BASE DE DATOS


*Data Nover.sav [ConjuntoDatos1] - IBM SPSS Statistics Editor de datos

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Marketing directo Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

13 : Elabora_ordenanza 5

Visible: 22 de 22 va

	Trabaj adores _cono.	Identifi ca_de udores	Conoc en_im puesto	Calcul an_cu antía	Elabor a_orde nanza	Orient a_con ribuye.	Mantie nen_re serva	Activic ades_ nspec.	Activi ades_ nvestig	Realiz an_co ntrol	Princip io_equ ilibrio	Princip io_univ ersida.	Princip io_inte gridad	Princi io_infc rmació	Princip io_anu alidad	Eficier cia_pr esupu.	Princi io_trai sparen	Princip io_exc lusivid.	Progra macio n_pres	Ingres os_pre supue.	Gastc s_pres upuest	Metas _presu puesta
1	5	4	5	5	4	4	5	5	4	4	4	3	3	4	4	4	4	3	3	4	4	4
2	3	3	1	1	1	3	3	4	2	1	1	1	1	1	1	2	2	1	2	3	1	1
3	2	3	3	2	4	4	4	4	3	3	3	4	4	3	4	4	4	4	4	2	2	4
4	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3	4	3	4	3	4	3	4	4	1
5	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	4	4
6	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	4
7	5	4	3	3	3	4	4	3	3	4	3	3	2	3	2	3	2	2	3	3	3	3
8	4	5	4	4	3	3	3	4	4	3	4	3	3	4	3	2	3	3	3	3	3	3
9	3	4	3	5	4	3	3	3	4	3	4	4	4	3	4	4	3	3	3	3	3	3
10	3	4	4	3	4	4	3	4	5	5	3	4	3	3	4	4	4	2	4	3	1	4
11	3	3	1	1	1	3	3	4	2	1	1	1	1	1	1	2	2	1	2	3	1	1
12	2	3	3	3	3	4	3	4	3	3	3	3	3	2	3	4	4	3	3	3	3	3
13	4	5	5	4	5	4	4	5	5	5	3	3	2	3	3	3	2	2	3	3	4	2
14	4	5	4	4	5	5	5	5	5	5	3	3	2	2	3	3	3	4	4	2	3	3
15	4	4	5	4	5	5	5	5	5	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3	4
16	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	4	3	4	4	4	4	4	4	4	3	3	4
17	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	2	2	3	2	2	3	3	3	4	3	3	4
18	4	4	4	4	4	5	4	4	4	4	3	3	3	3	3	4	4	3	4	2	2	4
19	3	3	2	2	4	2	3	3	2	2	3	2	3	2	2	2	2	2	3	2	3	3
20	4	2	3	4	4	4	4	2	2	2	4	3	4	3	3	4	4	4	4	3	3	3
21	2	4	3	3	5	5	4	4	4	4	3	2	3	3	2	3	3	2	2	3	3	3
22	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3
23	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3
24	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	4	3	4	3	4	4	4	4	4	3	4
25	2	2	2	2	4	3	3	3	3	3	2	3	3	4	4	3	3	4	4	3	3	3

26	4	3	4	3	4	4	4	4	4	4	3	4	4	3	3	4	4	3	4	3	2	4
27	4	4	4	5	4	4	5	4	5	5	3	3	3	3	4	4	3	2	4	2	3	3
28	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	2	2	3	3	3	3	3	3	2	2	3
29	4	4	4	4	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	4	4	4
30	4	5	5	4	4	4	5	5	5	5	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
31	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4	3	4
32	4	4	3	3	4	4	3	4	3	4	3	3	4	3	4	4	4	3	4	4	3	3
33	5	4	5	4	4	4	3	4	4	5	4	3	3	3	4	3	3	4	3	4	4	4

ANEXO 5

MATRIZ DE CONSISTENCIA

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADOR	METODOLOGÍA
Problema General ¿Cuáles son las características del impuesto predial, la ejecución presupuestal en la Municipalidad Provincial de Padre Abad, 2018?	**Objetivo General** Describir las características del impuesto predial, la ejecución presupuestal en la Municipalidad Provincial de Padre Abad, 2018.	Impuesto predial	Determinación	- Verificación de la realización del hecho generador - Identificación del deudor tributario - Señalamiento de la base imponible - Cálculo de la cuantía del tributo	**Tipo:** Cuantitativa-Descriptiva **Diseño:** No experimental - Transversal - Retrospectivo **Población:** Estará conformado por todos los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, 2018. **Muestra:** Fue intencionada tomándose a 33 colaboradores de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, 2018. **Técnicas:** La encuesta **Instrumento:** Cuestionario tipo Likert de 22 preguntas cerradas. **Métodos de Análisis de Investigación** Se hizo uso del análisis descriptivo; para la tabulación de los datos se utilizó como soporte el programa Excel científico y para
			Administración	- Ordenanza municipal (Fraccionamiento, Exoneración de multas e intereses, rebajas, condonaciones, etc.) - Orientación - Reserva tributaria	
Problemas Específicas ¿Cuáles son las características de la determinación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Padre Abad, 2018?	**Objetivos Específicos** Describir las características de la determinación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Padre Abad, 2018.		Fiscalización	- Inspección - Investigación - Control	
¿Cuáles son las características de la administración del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Padre Abad, 2018?	Describir las características de la administración del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Padre Abad, 2018.				
¿Cuáles son las características de la fiscalización del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Padre Abad, 2018?	Describir las características de la fiscalización del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Padre Abad, 2018.	Ejecución presupuestal	Principios	Equilibrio Universalidad Integridad Información y especificidad Anualidad Eficiencia Transparencia, exclusividad, programación	
¿Cuáles son los principios de la ejecución presupuestal en la Municipalidad Provincial de Padre Abad, 2018?	Describir los principios de la ejecución presupuestal en la Municipalidad Provincial de Padre Abad, 2018.		Ingresos	Monto presupuestado y modificado	
			Gastos	Monto presupuestado y ejecutado	

¿Cuáles son las características de la ejecución presupuestal en la Municipalidad Provincial de Padre Abad, 2018?	Describir las características de la ejecución presupuestal en la Municipalidad Provincial de Padre Abad, 2018.		Metas	Monto presupuesto, modificado y ejecutado	el procesamiento de los datos el software SPSS Versión 24.